



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 5 de noviembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.011

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 086	Administrativas
(Anexo)	Superior Tribunal de Justicia
000 - 000	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
086 - 087	Municipalidades
088 - 095	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 17563-MS-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6250131/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Convenio de Convocatoria de Personal Policial para cubrir consignas en Hospitales y Edificios Públicos del Oficial Inspector (R.O.) LUCERO, LEOPOLDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.091.228; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1398295/25 obra intervención de Policía de la provincia, en la cual solicita la rescisión del Convenio de Convocatoria de Personal Policial para cubrir consignas en Hospitales y Edificios del Oficial Inspector (R.O.) LUCERO, LEOPOLDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.091.228, homologado por Decreto N° 14138-MS-2025;

Que en act. DOCEXT 1813348/25 obra copia del Convenio de Convocatoria de Personal Policial para cubrir consignas en Hospitales y Edificios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y el Oficial Inspector (R.O.) LUCERO, LEOPOLDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.091.228, por la otra;

Que en act. DOCEXT 1813353/25 obra copia de Decreto N° 14138-MS-2025 mediante el cual se prorrogó el Convenio de Convocatoria de Personal Policial para cubrir consignas en Hospitales y Edificios del Oficial Inspector (R.O.) LUCERO, LEOPOLDO SEBASTIAN D.N.I. N° 28.091.228;

Que en act. DOCEXT 1384137/25 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 1029-JP-2025 en su artículo 1º, solicita la rescisión del Convenio del Oficial Inspector (R.O.) LUCERO, LEOPOLDO SEBASTIAN D.N.I. N° 28.091.228;

Que en act. DICLEG 33523/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Convenio suscripto oportunamente;

Que en act. NOTAMP 906761/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 157511/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Convenio de Convocatoria de Personal Policial para cubrir consignas en Hospitales y Edificios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir, a partir del 1 de julio de 2025, el Convenio de Convocatoria de Personal Policial para cubrir consignas en Hospitales y Edificios del Oficial Inspector (R.O.) LUCERO LEOPOLDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.091.228, prorrogado por Decreto N° 14138-MS-2025.-

Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado.-

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17589-MS-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9010528/25 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 13973-MS-2024 de fecha 29 de diciembre de 2024, se designó al Comisario General LEYES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.000.655, en el cargo de Sub-Jefe de la Policía de la Provincia de San Luis;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designación antes referida;

Que asimismo se hace necesario disponer el retiro voluntario del Comisario General LEYES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.000.655, conforme lo tramitado por EXD-0000-6211357/23;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de septiembre de 2025, la designación del Comisario General LEYES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.000.655, en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia de San Luis, dispuesta por Decreto N° 13973-MS-2024 de fecha 29 de Diciembre de 2024.-

Art. 2º.- Disponer el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General LEYES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.000.655, a partir del 1 de septiembre de 2025, conforme los Arts. 4º, 6º, 9º Inc. a), 10º, 13º Punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14, de acuerdo a lo tramitado mediante EXD-0000-6211357/23.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia y al interesado. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17590-MS-2025.-

San Luis, 1 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD N° 0-9010707/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante EXD-0-9010528/25, se trató la desafectación del Crio. General LEYES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.000.655, en el cargo de Sub-Jefe de la Policía de la Provincia de San Luis;

Que se hace necesario designar al Comisario General NÉSTOR JAVIER MIRANDA, D.N.I. N° 23.202.313, en el cargo de Sub-Jefe de la Policía de la Provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario General NÉSTOR JAVIER MIRANDA, D.N.I. N° 23.202.313, en el cargo de Sub-Jefe de la Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Policía de la Provincia de San Luis, y al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 17678-MS-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-5091060/25 mediante el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 63-MHeLP-DCyC-2025, realizada para la "Contratación de SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS con destino al Complejo Penitenciario II "Pampas de Las Salinas", solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13032-MS-2025, obrante en act. DEC 13032/25, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 63-MHeLP-DCyC-2025;

Que en acts. DOCEXT 1380766/25 y 1405145/25 obran constancias de las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. INFSEC 10965879/25 obra informe de evaluación del proceso de contratación N° 3810/2025 de donde surge que presento propuesta la firma: BECK S.A.S CUIT: 30713156406, según cotización obrante en act. COTZAC 10965877/25;

Que en act. DOCEXT 1392359/25 obra Acta N° 40 de Protocolo Especial labrada por Escribanía General de Gobierno de donde surge que se presentó la siguiente oferta: BECK SAS, quien cotiza por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 275.400.000,00);

Que en act. DOCEXT 1394530/25 obra mejora de oferta de la firma oferente por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 274.800.000,00);

Que en act. DOCEXT 1398146/25 obra Resolución N° 1364-DCyC-2025 por la cual se conforma la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en act. DOCEXT 1400010/25 obra Acta de Evaluación realizado por la Comisión Evaluadora y en act. DOCEXT 1838616/25 informe de preadjudicación, del que surge que la oferta presentada por la firma BECK SAS CUIT: 30713156406, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 274.800.000,00), se encuentra dentro de los valores del mercado, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en acts. PREV 10806323/25 y 10812674/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 109.500.000,00) y en act. PREVFT 10806325/25, 10812675/25, 10854225/25, 10854228/25 y 10990891/25 obra comprobante de imputación ejercicio futuro y ajuste, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 165.300.000,00);

Que en act. DICLEG 33577/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 97 inc. a)

de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por Ley VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 907729/25 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma preadjudicada, encuadrando el caso en los Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 157777/25 toma vista Fiscalía de Estado considerando que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial, encuadrando el caso en lo prescripto por el Art. 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4º de la Ley VIII-0867-2013 y decretos que la complementan;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por Ley VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 63-MHeLP-DCyC-2025, para la "Contratación de SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS con destino al Complejo Penitenciario II "Pampas de Las Salinas", solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 63-MHeLP-DCyC-2024, a la firma BECK SAS CUIT: 30713156406 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 274.800.000,00), correspondiente a su oferta y mejora de la misma obrantes en acts. COTZAC 10965877/25 y DOCEXT 1394530/25, de acuerdo al informe obrante en act. DOCEXT 1838616/25 del EXD-0-5091060/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	15	22	4-61	3	4	2	\$ 90.308.248,05
1	17	15	23	1-01	3	4	2	\$ 19.191.751,95

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto ejercicio futuro 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	15	23	1-01	3	4	2	\$ 165.300.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y a la firma oferente.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 17829-MS-2025.-**

San Luis, 5 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8111176/25, por el cual la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita Contratación Directa para la Verificación Técnica y Revisión Periódica de Alcoholímetros, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1837758/25 la Dirección Seguridad Vial solicita Contratación Directa para la verificación técnica y revisión periódica de los alcoholímetros al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley Provincial de Tránsito X-0630-2008 y especialmente la implementación de la adhesión a la Ley Nacional N° 27.714 de "Tolerancia Alcohol Cero (0)", mediante Ley Provincial N° X-1110-2023;

Que en act. DOCEXT 1837760/25 obra Presupuesto N° 0307-00001015 del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) CUIT: 34-54668706-8,



quién cotiza por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.148.000,00);

Que en act. DOCEXT 1837759/25 obra nómina de DOCE (12) Alcoholímetros Marca: DRAGUER, Modelo: 7510 AR y SAFIR, Modelo: Evolution, con sus respectivos números de serie correspondientes a cada equipo e impresora;

Que en act. PREV 1990183/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.148.000,00);

Que en act. DOCEXT 1837762/25 obra Solicitud de Gastos N° 04/2025 de la Dirección Seguridad Vial, para la verificación técnica y revisación periódica de ONCE (11) Alcoholímetros Marca: DRAGUER, Modelo: 7510 AR y UN (1) Alcoholímetro Marca SAFIR, Modelo: Evolution;

Que en act. NOTAMP 907173/25 toma intervención la Dirección Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Seguridad, prestando conformidad a la modalidad de contratación utilizado;

Que en act. DICLEG 33589/25 obra dictamen Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 909197/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, inc. l) al Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley VIII-0867-2013 y Ley V-1118-2024;

Que en act. DCFIS 158107/25 toma vista Fiscalía de Estado en cuestión encuadrando el caso en lo normado por el Art. 100 inc. e) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las excepciones del inc. z) del art. 92 del Decreto 2893-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, inc. l) al Art. 100 de la Ley VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley VIII-0867-2013 y Ley V-1118-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, para la contratación directa destinada a la verificación técnica y revisación periódica de DOCE (12) Alcoholímetros detallados en nómina obrante en act. DOCEXT 1837759/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad a contratar el servicio a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) CUIT: 34-54668706-8, por el monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.148.000,00), según Presupuesto N° 0307-00001015 obrante en act. DOCEXT 1837760/25 del EXD-0-8111176/25.-

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de Provisión a favor del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) CUIT: 34-54668706-8.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sub.	Fte.	Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	13	20	01	3-15	3	3	3		\$ 2.148.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Dirección Seguridad Vial notificar al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17870-MS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8200240/25 mediante el cual se tramita la reubicación del señor JA-

VIER EDUARDO CANO HILGUERO, D.N.I. N° 28.392.925 en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 909063/25 obra nota del Ministerio de Seguridad, solicitando la reubicación del señor JAVIER EDUARDO CANO HILGUERO, D.N.I. N° 28.392.925, Personal Contratado del Escalafón General, Categoría D, del Ministerio de Seguridad, en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, adjuntando en act. DOCEXT 1846481/25 situación de revista;

Que en act. NOTAMP 909181/25 presta conformidad el Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 418210/25 se indica el costo de lo que insumirá el gasto y en act. INFORM 418268/25 la partida presupuestaria correspondiente;

Que en act. NOTAMP 911132/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JAVIER EDUARDO CANO HILGUERO, D.N.I. N° 28.392.925, Personal Contratado del Escalafón General, Categoría D del Ministerio de Seguridad, en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

DIR. DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Inst. 1, Jur. 12, U.E. 14, F.F. 1-01, C. Prog. 18, Inc. 1

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Ministerio de Gobierno.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SECRETARÍA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS

DECRETO N° 17525-MDP-SAL-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6230653/25 por el cual la Secretaría de Estado de San Luis Logística gestiona adecuación de los montos a aplicarse en las diferentes modalidades y procedimientos de selección de contratantes previstas en ANEXO Manual de Formulación y Ejecución del Sistema Administrativo, Presupuestario y Financiero del Ente Coordinador, Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior, CAPÍTULO VI COMPRAS Y CONTRATACIONES del Decreto N° 462-SGLyT-2010, modificado por el Decreto N° 4451-SGG-SSLL-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100091716/25 la Jefa de Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, sugiere elevar los límites de contrataciones de bienes y servicios aduciendo la necesidad de continuar con la calidad y competitividad de la prestación de servicios, mantenimiento de infraestructura y nuevas inversiones en obras para futuros proyectos, teniéndose presente el contexto y la evolución de los precios;

Que en archivo adjunto de la mencionada actuación se ha agregado Decreto N° 462-SGLyT-2010, que establece la organización contable para enmarcar las acciones propias de comercialización onerosa de bienes y servicios a terceros a través del Ente Coordinador, Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior, en sus centros logísticos;

Que en act. DICTAM 177826/25 la señora Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas ha informado que correspondería el presente trámite con el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en act. ACTPAS 1551577/25 ha tomado intervención el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas autorizando la continuidad del trámite;

Que en act. NOTAMP 890939/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;



Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Modificar el Art. 27º del ANEXO del Decreto N° 462-SGLyT-2010, modificado por Decreto N° 4451-SGG-SSL-2022 el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. 27º. Tipos de Contratación – Niveles de Autorización. LICITACIÓN PÚBLICA: se contratará mediante esta modalidad cuando el monto de la contratación, supere la suma de PESOS VEINTE MILLONES 00/100 (\$20.000.000,00), excepto que sean gastos correspondientes a obra pública, en cuyo caso se aplicará cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$70.000.000,00); la autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Decreto del Poder Ejecutivo. El Presidente del Ente Coordinador, Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior, deberá designar mediante Resolución, la comisión Evaluadora de las propuestas que se presenten para la Licitación Pública; CONCURSO DE PRECIOS: será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), o cuando el monto de la contratación de gastos de obra pública no supere la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$70.000.000,00); la autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Resolución conjunta del Director del organismo relacionado y del Presidente del Ente Coordinador, Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior; COMPRA DIRECTA: será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios y/o gastos de obra pública no supere la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$6.760.000,00); la autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán realizadas por el Presidente del Ente Coordinador, Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior; COMPULSA DE PRECIOS: será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios y/o gastos de obra pública no supere la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00); la autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán realizadas por el Presidente del Ente Coordinador, Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior.

Todas las contrataciones se realizarán siempre justificando la razonabilidad del precio, asegurando la defensa de los intereses públicos. Las excepciones se regirán en lo pertinente por la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Con copia autenticada del presente Decreto hacer saber a: Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Actividades Logísticas, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Javier Pestchanker

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez



**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DECRETO N° 17600-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-6090618/25, por el cual la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, tramita la prórroga, reincorporación e incorporación de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1639-MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 1639/25 se homologó los Convenios de Práctica Laboral Rentada;

Que en act. ACTPAS 1554756/25 obra nómina de prórroga, en act. ACTPAS 1555622/25 obra nómina de reincorporación y en act. ACTPAS 1555623/25 obra nómina de incorporación de Convenios de Práctica Laboral Rentada;

Que en act. DOCEXT 344912/25 obran Convenios de Práctica Laboral Rentada, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la

Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que cumplirán prácticas en las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 consignado en la cláusula sexta de los mencionados convenios;

Que en act. PREV 10996725/25 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRES-CIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 68.318.448,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 898515/25 obra intervención legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 908699/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios de práctica laboral rentada, y exceptúe los mismos de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 158055/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso exceptuando lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Prorrogar a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en act. DOCEXT 344912/25, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y las personas que se detallan en nómina obrante en act. ACTPAS 1554756/25 del EXD-0-6090618/25.-

Art. 3º.- Reincorporar a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en act. DOCEXT 344912/25, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y las personas que se detallan en nómina obrante en act. ACTPAS 1555622/25 del EXD-0-6090618/25.-

Art. 4º.- Incorporar a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en act. DOCEXT 344912/25, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y las personas que se detallan en nómina obrante en act. ACTPAS 1555623/25 del EXD-0-6090618/25.-

Art. 5º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	D1	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	20	26	1	01	5	1	4	\$ 68.318.448,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público, Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraudo

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17601-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-6090622/25; por el cual se tramita prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2111-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 2111/24 se autorizó otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; y,

Que mediante Decreto N° 8574-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 8574/24 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 31 de diciembre de 2024; y,



Que mediante Decreto N° 3129 -MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 3129/25 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 30 de junio de 2025; y,

Que en act. ACTPAS 1567229/25 obra nómina de prorrogas y en act ACTPAS 1567228/25 obra nómina de incorporaciones de beneficiarios de dichas pensiones asistenciales;

Que el beneficio tiene un término comprendido desde julio de 2025 y hasta el mes de septiembre de 2025;

Que los beneficiarios de las pensiones asistenciales percibirán una suma mensual de PESOS CUARENTA y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00);

Que en act. PREV 10911159/25 obra imputación preventiva con excepción duodecimal por el monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 32.400.000,00), act. PREV 10931130/25 ajuste de la imputación por el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) y en act. PREV 10990261/25 ajuste de la imputación por el monto de PESOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 16.065.000,00) para afrontar el gasto que demande el beneficio;

Que en act. NOTAMP 899061/25 obra intervención legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 901919/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de las pensiones asistenciales según nóminas adjuntas, exceptuando el presente de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 155938/25 y act DCFIS 157757/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 52° de la Constitución Provincial y exceptuando el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Incorporar a partir del 1° de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, como beneficiarios de las pensiones asistenciales que otorga la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a las personas que se detallan en nómina adjunta en act. ACTPAS 1567228/25 del EXD-0-6090622/25.-

Art. 3°.- Prorrogar a partir del 1° de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, como beneficiarios de las pensiones asistenciales que otorga la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a las personas que se detallan en nómina adjunta en act. ACTPAS 1567229/25 del EXD-0-6090622/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	20	26	1	01	5	1	4	\$ 16.065.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraudo

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17602-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 2 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3270233/245, por el cual la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, tramita el pago a favor para la firma la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, C.U.I.T: 30-57735753-2, en concepto de reconocimiento al servicio prestado, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 342457/25, obra Factura C N° 0001-00000866, por un

monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.760.000,00), presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, C.U.I.T: 30-57735753-2;

Que en act. PREV 10915940/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 893983/25, obra dictamen legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, no formulando objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 895401/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 152836/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Reconocer el pago a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, C.U.I.T: 30-57735753-2, según obra Factura C N° 0001-00000866, obrante en act. DOCEXT 342457/25, en concepto de reconocimiento al servicio prestado.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins	Jur	U.E.	Prog Sub	Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	16	20	26	00 00 00 1 01 00 3 4 5 000 \$ 2.760.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraudo

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 17679-MTyC-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290575/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 190-MTyC-2023, obrante en act. DEC 5070/24, se designó al señor IGNACIO JON MORRIS, D.N.I. N° 33.193.984, en el cargo de Director Promoción Turístico Cultural, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. DOCEXT 142836/25, obra nota de renuncia presentada por el señor IGNACIO JON MORRIS, D.N.I. N° 33.193.984, al cargo precedentemente citado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 29 de agosto de 2025, la renuncia presentada por el señor IGNACIO JON MORRIS, D.N.I. N° 33.193.984, en el cargo de Director Promoción Turístico Cultural, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección Promoción Turístico Cultural; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto



DECRETO N° 17680-MTyC-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290323/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Intercolegiales Culturales, dependiente de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánico-funcional, se hace necesario designar al Subdirector de Intercolegiales Culturales, dependiente de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña del Ministerio de Turismo y Cultura, cargo creado mediante el Decreto N° 12202-MTyC-2025, modificación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor OVIDIO RODOLFO VERA, D.N.I. N° 34.700.940, en el cargo de Subdirector de Intercolegiales Culturales, dependiente de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 17681-MTyC-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7110234/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140443/25, obra nota del Área de Registro y Fiscalización dependiente de la Dirección de Calidad y Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo y Cultura, solicitando la reubicación de la agente LAURA BETSABE LOZANO D.N.I. N° 30.377.677, Categoría "C", Personal Planta Permanente del Escalafón General, para prestar servicios en Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 898922/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura presta conformidad a la mencionada reubicación y en act. NOTA 155617/25, hace lo propio Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 141905/25, se adjunta nota de solicitud de reubicación emitida por la agente LAURA BETSABE LOZANO D.N.I. N° 30.377.677 y en act. NOTA 155601/25, obra situación de revista de dicha agente;

Que en act. INFORM 416356/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, detalla el cálculo del costo presupuestario por la reubicación de la mencionada agente y en act. INFORM 416453/25, indica la partida presupuestaria del Presupuesto vigente a la que corresponde imputar la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 904237/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente LAURA BETSABE LOZANO D.N.I. N° 30.377.677, Categoría "C", Personal Planta Permanente del Escalafón General de la Dirección de Calidad y Desarrollo Turístico, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, para prestar servicios en Fiscalía de Estado.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la partida del presupuesto vigente año 2025:

FISCALIA DE ESTADO:

INST. 1, JUR. 20, U.E. 10, FF. 1-01, C. PROG. 01, A.C. 01, INC. 1

Art. 3°.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Calidad y Desarrollo

Turístico, Dirección de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y notificar a la agente mencionada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Jose Alvarez Pinto****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 17760-MTyC-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130530/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita transferencia de créditos presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 8158108/25, obra nota de solicitud e informa que el destino de los fondos, serán destinados como premios para los estudiantes de los equipos ganadores que participen de las Olimpiadas de Turismo 2025 a desarrollarse durante los meses de setiembre y octubre, siendo la entrega de premios, en el mes de diciembre del corriente;

Que en act. PTPGAS 57237/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00);

Que en act. RCRE 11030554/25, se ha realizado la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 416024/25 ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	19	11	16	4-70	1-01	5	1	\$ 7.500.000,00

Inciso: 5.1 – Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corriente.

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	11	16	1-01	3	\$ 7.500.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Calidad y Desarrollo Turístico y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Jose Alvarez Pinto****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DECRETO N° 17719-ME-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9010261/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3577180/25 obra nota mediante la cual la señora MARIA ELENA MEDERO, D.N.I. N° 29.811.834, presenta su renuncia, a partir del 01 de septiembre de 2025, al cargo de Subdirectora de Educación Inicial, dependiente



de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, designada por Decreto N° 678-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la señora MARIA ELENA MEDERO, D.N.I. N° 29.811.834, al cargo de Subdirectora de Educación Inicial, dependiente de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Reintegrar, a partir del 01 de septiembre de 2025, a la señora MARIA ELENA MEDERO, D.N.I. N° 29.811.834, a UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular según Decreto N° 2115-ME-2021, en la Escuela N° 3 Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17720-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9010297/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3577254/25 obra nota mediante la cual la señora ANDREA DE LOS ÁNGELES BUSTOS LUCERO, D.N.I. N° 41.920.355, presenta su renuncia, a partir del 01 de septiembre de 2025, al cargo de Jefe de Área Contable, dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación, designada por Decreto N° 673-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la señora C.P.N ANDREA DE LOS ÁNGELES BUSTOS LUCERO, D.N.I. N° 41.920.355, al cargo de Jefe de Área Contable, dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17721-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290435/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3546146/25 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor ALBERTO ALEJANDRO ARGUELLO MOYANO, D.N.I. N° 28.636.470, con el objeto de cumplir funciones como Especialista NAP del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOd), desde el 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución

mensual que percibirá el prestador de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10882100/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.400.000,00);

Que en act. NOTAMP 891386/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 894312/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009;

Que en act. DCFIS 152252/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo del Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor ALBERTO ALEJANDRO ARGUELLO MOYANO, D.N.I. N° 28.636.470, a los fines de prestar servicio conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3546146/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.Ej.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	14	16	25	02	4-32	3	4	9	\$ 1.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17722-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7301068/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA LUZ FABA, D.N.I. N° 34.059.299, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3548489/25, obra copia de Decreto de designación N° 2520-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3564912/25;

Que en act. INFSUM 178255/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3569540/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma



debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3570043/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA LUZ FABA, D.N.I. Nº 34.059.299, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17723-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7251179/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3562614/25, la Dirección Comunidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, solicita autorización para el otorgamiento de subsidios destinado al transporte escolar rural e inclusivo, a las Asociaciones Civiles / Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales, durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2025; además autorice a la Unidad Ejecutora a realizar oportunamente ajustes en los pagos correspondientes, hasta un sesenta por ciento (60%) menos, en el caso que se produzca alguna variación en la cantidad de kilómetros recorridos por la empresa prestataria del servicio o modificación del tipo de vehículo;

Que en act. NOTEDU 3562614/25 (adjuntos), obra detalle de las Asociaciones Civiles / Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales beneficiados con dicho subsidio;

Que en act. PREV 10995641/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. NOTAMP 907877/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 908743/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión de los subsidios a otorgar, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 158034/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004, y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones Civiles / Cooperadoras de los establecimientos educativos públicos provinciales detallados en el Anexo del presente Decreto, por los montos que se indican en cada caso, destinado a financiar el transporte escolar rural e inclusivo durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	19	30	1-01	5	1	7	\$ 1.161.813.621,76

Art. 4º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora a realizar ajustes en los pagos correspondientes a las Asociaciones Civiles / Cooperadoras, en concepto de subsidio de

transporte escolar rural e inclusivo, hasta un sesenta por ciento (60%) menos, en caso que se produzca variación en el tipo de vehículo o en la cantidad de kilómetros recorridos por la empresa prestataria del servicio.-

Art. 5º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa, y por su intermedio notificar a las Asociaciones Civiles / Cooperadoras detalladas en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA I	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESC. N° 133 "FRAY LUIS AMIGO" ESC. ESP. N° 1 "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA" C.E. N° 21 "PUERTA DE CUYO" ESC. N° 179 "EJERCITO ARGENTINO" EPAN N° 4 DE EDUCACION ESP. "UN LUGAR EN EL MUNDO"	"Asociación Cooperadora Protejamos al niño diferencial"	San Luis – Depto. Pueyrredon La Florida – Depto. Pringles	\$ 118.242.729,60
ESC. HOGAR N° 4 "MINISTRO JOSE M. TISSEIRA"	"Comisión Cooperadora Patria Nueva (Hogar N° 4 José M. Tissera)"	Santa Rosa del Gigante - Dpto. Belgrano	\$ 16.033.449,60
C.E. N° 5 "SENADOR ALFREDO BERTIN"	"Comisión Cooperadora del Centro Educativo N° 5 - Senador Alfredo Bertin"	El Trapiche - Dpto. Pringles	\$ 17.264.954,88
ESC. TEC. N° 6 "GENERAL SAN MARTIN"	"Asociación Cooperadora Unión de Padres de Familia Colegio N° 6 General San Martín"	San Luis – Depto. Pueyrredon	\$ 38.400.000,00
C.E. N° 7 "GEOLOGO ROMAN GUIÑAZU"	"Asociación de Padres Centro Educativo N° 7 - Geólogo R. Guiñazu (Ex Esc. 419)"	La Calera - Dpto. Belgrano	\$ 9.147.456,00
ESC. DE EDUC. ESP. N° 9 "APADIS"	"Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado - APADIS"	San Luis - Dpto. Pueyrredon	\$ 28.607.884,80
ESC. N° 13 "ANTARTIDA ARGENTINA"	"Asociación Cooperadora Esc. N° 13 - Antártida Argentina"	Zanjitas - Dpto. Pueyrredon	\$ 26.124.449,28
EPA N° 13 "ESTHER DEL ROSARIO GUEVARA"	"Asociación Civil sin fines de lucro Educacional Madre Tierra"	La Punta – Depto. Pueyrredon	\$ 51.200.000,00
ESC. N° 113 "JUAN AGUSTIN ORTIZ ESTRADA"	"Asociación Cooperadora Víctor Endeiza Esc. Provincial N° 113"	Saladillo - Dpto. Pringles	\$ 8.080.204,80
ESC. N° 192 "MAESTRO RURAL PUNTANO"	"Sociedad Cooperadora Esc. N° 192 - Maestro Rural Puntano"	Donovan - Dpto. Pueyrredon	\$ 19.738.978,56
ESC. N° 227 "CORONEL PRINGLES"	"Cooperadora Coronel Pringles"	Rio Grande - Dpto. Pringles	\$ 7.032.023,04
ESC. N° 306 "GOBERNADOR ZOILO CONCHA"	"Asociación Amigos de la Escuela"	Villa de la Quebrada - Dpto. Belgrano	\$ 9.701.408,64
ESC. N° 360 "MINISTRO JACINTO PEREZ"	"Comisión Cooperadora la esperanza"	Las Lagunitas - Dpto. Belgrano	\$ 11.325.899,52
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA II	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESC. N° 35 "GRANADERO BASILIO BUSTOS"	"Asociación Cooperadora Granadero Basilio Bustos"	Rio V - Dpto. Pedernera	\$ 9.161.011,20
ESC. N° 38 "GENERAL PABLO LUCERO"	"Comisión Cooperadora Escolar de la Escuela N° 38 - Gral. Pablo Lucero"	El Morro - Dpto. Pedernera	\$ 6.180.500,48
ESC. N° 374 "GOBIERNO DE SAN LUIS"	"Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento - Esc. N° 374 Gob. de San Luis"	Dique Vulpiani - Dpto. Pedernera	\$ 8.153.086,08
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 452 "DOCTOR VALENTIN LUCA"	"Asociación Cooperadora Hogar Escuela N° 6 Dr. V. Luco de La Angelina"	La Angelina - Dpto. Pedernera	\$ 21.953.894,40
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA III	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESCUELA TECNICA N° 38	"ASOCIACION COOPERADORA " CULTIVANDO SUEÑOS"	Buena Esperanza - Dpto. Dupuy	\$ 17.328.313,60
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL N° 14 LA MAROMA	Fundación Universidad de La Punta	La Maroma - Dpto. Dupuy	\$ 6.267.717,12
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA IV	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
ESCUELA GENERATIVA CONCARAN	"Asociación Civil Soñar en Grande"	Concarán - Dpto. Chacabuco	\$ 7.792.796,16



ESC. TEC. N° 26 GOBERNADOR ELIAS ADRE	Asociación Cooperadora Colegio N° 26 Gobernador Elias Adre	Concarán - Dpto. Chacabuco	\$ 24.226.080,00
ESC. N° 81 "JOSE SANTOS ORTIZ"	Asociación Cooperadora Sarmiento Escuela N° 81	San Miguel - Dpto. Chacabuco	\$ 12.183.052,80
ESC. N° 83 "GENERAL SOLER"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Educación"	Colonia Zubelzu - Dpto. Chacabuco	\$ 10.703.328,00
ESC. N° 165 "MINISTRO JULIAN BARROSO RODRIGUEZ"	"Asociación Cooperadora Amigos de los niños"	Las Rosas - Dpto. Chacabuco	\$ 16.486.387,20
ESC. N° 169 "GRANADERO CANDIDO MIRANDA"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 169"	Las Chilcas - Dpto. Junín	\$ 10.966.099,20
ESC. N° 197 "TENIENTE MANUEL FELIX ORIGONE"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Escuela"	Concarán - Dpto. Chacabuco	\$ 10.451.823,36
ESC. N° 222 "GRANADERO DIONICIO MORAN"	"Asociación Cooperadora por los Niños - Escuela N° 222"	Los Chañares - Dpto. Junín	\$ 5.312.302,08
ESC. N° 223 "GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 223"	Los Lobos - Dpto. Junín	\$ 13.079.779,20
ESC. N° 225 MAESTRO PIO ROSARIO FLORES	"Asociación Cooperadora Escuela N° 225"	Papagayos - Dpto. Chacabuco	\$ 32.561.621,76
ESC. N° 250 "TOMAS ESPORA"	"Asociación Cooperadora Escuela Provincial N° 250 - Tomas Espora"	Naschel - Dpto. Chacabuco	\$ 9.390.643,20
ESC. N° 251 "SANTIAGO DEL ESTERO"	"Asociación Cooperadora Amigos de la Educación"	Tilisarao - Dpto. Chacabuco	\$ 15.785.433,60
ESC. N° 277 "CRUCERO GENERAL BELGRANO"	"Asociación Cooperadora Niños de mi Patria Esc. N° 277 Crucero Gral. Belgrano"	El Tala - Dpto. Chacabuco	\$ 13.839.267,84
ESC. N° 279 "SOLDADO ARGENTINO"	"Cooperadora Escolar Amigos de la Educación"	El Recuerdo - Dpto. Chacabuco	\$ 11.472.140,80
ESC. N° 317 "ELEODORO FRANCISCO VILA"	"Asociación Cooperadora Juntos por una Escuela que Crece"	Santa Martina - Dpto. Chacabuco	\$ 13.484.052,48
ESC. N° 325 "GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 325"	Los Quebrachos - Dpto. Chacabuco	\$ 11.492.985,60
ESC. N° 348 "NACIONES UNIDAS"	"Asociación Cooperadora Rayito de Sol"	Cañada Negra - Dpto. Junín	\$ 29.565.312,00
ESC. N° 384 GDRO. MARIANO DOMINGUEZ	"Asociación Cooperadora Escolar Escuela N° 384"	Paraje El Churrasco - Dpto. Chacabuco	\$ 6.564.163,20
ESC. N° 409 "GRANADERO MARCELINO RODRIGUEZ"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 409"	Pizarras de Bajo Vélez - Dpto. Junín	\$ 6.159.298,56
ESC. DE JORNADA COMPLETA N° 437 "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"	"Asociación Cooperadora Abraham J. Jofre"	Lafinur - Dpto. Junín	\$ 8.099.356,80
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA V	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
COLEGIO N° 3 "MANUEL BELGRANO"	"Asociación Cooperadora del Colegio Provincial N° 3 - Gral. Manuel Belgrano"	La Toma - Dpto. Pringles	\$ 61.316.225,28
C.E. N° 18 "CESAR ROSALES"	"Asociación Cooperadora Progreso y Transformación del Centro Educativo N° 18"	San Martin - Dpto. San Martín	\$ 85.172.553,60
ESC. N° 178 "JOSE INES PEDERNERA"	"Asociación Cooperadora Esc. N° 178 José Inés Pedernera"	Potrerillos - Dpto. San Martín	\$ 21.784.535,04
ESC. N° 214 "GRANADERO JUAN RODRIGUEZ"	"La Unión Hace la Fuerza"	El Paraíso - Dpto. San Martín	\$ 8.176.768,00
ESC. N° 215 "MINISTRO ANDRES MATILDE GARRO"	"Asociación Cooperadora de la Escuela N° 215 Mtro. Andrés M. Garro"	Las Lagunas - Dpto. San Martín	\$ 13.978.176,00
ESC. N° 249 "CONRADO GARCIA TORRES"	"Asociación Cooperadora Protectora del Alumno"	Villa Praga - Dpto. San Martín	\$ 7.566.005,76
ESC. N° 283 "MARCOS SASTRE"	"Comisión Cooperadora Luz, Esperanza y Alegría"	La Totora - Dpto. San Martín	\$ 14.534.323,20
ESC. N° 285 "GRANADERO DOMINGO ORTIZ"	"Comisión Cooperadora Padres y Amigos de la Educación de la Esc. N° 285 - Granadero Domingo Ortiz"	Las Chacras - Dpto. San Martín	\$ 23.815.324,80
ESC. N° 286 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	"Comisión Cooperadora Juntos Somos Más"	Laguna Larga - Dpto. San Martín	\$ 8.980.345,60
ESC. N° 362 "GRAN. MAURICIO PEREZ"	"Asoc. Civil Cooperadora Esc. N° 362 Granadero Mauricio Pérez"	Puerta Colorada - Depto. San Martín	\$ 8.332.800,00
ESC. N° 366 "GRANADERO VICTOR RIVAROLA"	"Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento"	Piedras Anchas - Dpto. San Martín	\$ 7.450.094,08
ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 449 "GRANADERO JOSE MANUEL AGUIRRE"	"Asociación Cooperadora del Hogar Escuela N° 11 Granadero José Manuel Aguirre"	La Totora - Dpto. Pringles	\$ 5.911.968,00
ESTABLECIMIENTOS REGION EDUCATIVA VI	ASOCIACION COOPERADORA	LOCALIDAD	TOTAL
C.E. N° 19 "SARMIENTO"	"Asociación Cooperadora del Centro Educativo N° 19 - Sarmiento"	San Francisco - Dpto. Ayacucho	\$ 10.580.578,56
ESC. TEC. N° 29 "CDTE. LUIS PIEDRA BUENA"	"Asoc. Cooperadora del Colegio N° 29 Cdte. Luis Piedra Buena"	San Francisco - Depto. Ayacucho	\$ 6.352.416,00

ESC. TÉCNICA N° 32 "JUAN PASCUAL PRINGLES"	"Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica"	Quines - Dpto. Ayacucho	\$ 72.252.195,20
ESC. N° 168 "GRANADERO JUAN FRANCISCO MILLAN"	"Asociación Cooperadora de la Escuela N° 168"	Balde de Quines - Dpto. Ayacucho	\$ 3.007.137,28
ESC. N° 196 "MARIA MITCHELL DE RAMIREZ"	"Asociación Cooperadora Esc. N° 196"	El Caldén - Depto. Ayacucho	\$ 11.332.704,00
ESC. N° 198 "POLICIA FEDERAL ARGENTINA"	"Asoc. Cooperadora Mariano Moreno - Escuela N° 198"	Santa Rosa del Cantanal - Dpto. Ayacucho	\$ 4.009.850,88
ESC. N° 236 "VICEDIRECTORA JUANA BELZUNCE"	"Asociación Cooperadora de la Escuela N° 236"	La Botija - Dpto. Ayacucho	\$ 13.328.368,64
ESC. N° 295 "MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY"	"Cooperadora Escolar Balde de Escudero"	Balde de Escudero - Dpto. Junín	\$ 9.468.720,64
ESC. N° 303 "SEBASTIAN MUÑOZ"	"Sociedad Coop. Amigos de la Educación Escuela 303"	Toro Negro - Dpto. Belgrano	\$ 9.628.550,40
ESC. N° 308 "NICOLAS AVELLANEDA"	"Asociación Cooperadora Escuela N° 308"	Pozo del Tala - Dpto. Belgrano	\$ 26.417.535,36
ESC. N° 316 "MAESTRA CARMEN FLORES DE NIÑO"	"Cooperadora Escuela N° 316"	La Médula - Dpto. Ayacucho	\$ 12.740.392,32
ESC. N° 365 "MAESTRA FILOMENA DE BUSTOS"	"Cooperadora escolar escuela N° 365"	Los Quemados - Dpto. Ayacucho	\$ 8.816.540,16
ESC. N° 400 "PINTOR VICENTE VACCA"	"Asociación Cooperadora San Cayetano"	El Señuelo - Dpto. Ayacucho	\$ 7.299.627,52

DECRETO N° 17724-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5261065/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3492785/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora PAULA NATALIA MARTIN, D.N.I. N° 31.456.762, designada mediante Decreto N° 8470-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3492783/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 411556/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411709/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411782/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411709/25;

Que en act. DOCEXT 3539593/25 obra Resolución N° 85-DESYCD-2025 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3539600/25 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 900753/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025;

Que en act. NOTAMP 901000/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora PAULA NATALIA MARTIN, D.N.I. N° 31.456.762, a partir del 26 de septiembre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2º.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 26 de septiembre de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora PAULA NATALIA MARTÍN, D.N.I. N° 31.456.762, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Ciencias Naturales y su Didáctica II" con extensión a "Residencia Pedagógica" correspondientes al Profesorado de Edu-



cación Primaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3539600/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis. -

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17725-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7180678/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3568155/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, las señoritas LUCIA AGUSTINA BRITOS TELLO, D.N.I. N° 37.296.422, MARCELA YOLANDA CARENA, D.N.I. N° 39.993.977, CLARIBEL ALDANA CARRIZO, D.N.I. N° 43.072.996, MARIA DE LAS MERCEDES DURAN, D.N.I. N° 27.738.896, y NATASHA YANET GIMENEZ, D.N.I. N° 42.278.240, a los fines de cumplir tareas de acompañante pedagógico, para brindar apoyo a los docentes y fomentar el uso de los recursos de lectura en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia, establece la retribución mensual que percibirán las prestadoras de servicios, por todo concepto;

Que en act. PTPGAS 57182/25 obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.700.000,00);

Que en act. INFORM 416455/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 904733/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 905508/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. N° 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Arts. N° 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 157115/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios de las señoritas LUCIA AGUSTINA BRITOS TELLO, D.N.I. N° 37.296.422, MARCELA YOLANDA CARENA, D.N.I. N°

39.993.977, CLARIBEL ALDANA CARRIZO, D.N.I. N° 43.072.996, MARIA DE LAS MERCEDES DURAN, D.N.I. N° 27.738.896, y NATASHA YANET GIMENEZ, D.N.I. N° 42.278.240, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en las cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 30 de septiembre de 2025, obrantes en act. DOCEXT 3568155/25.-

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	24	1-01	3	\$ 7.700.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	15	35	1-01	5	1	\$ 7.700.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	15	24	1-01	3	\$ 7.700.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y siguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17726-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4290429/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3517630/25 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor EZEQUIEL MATÍAS FARÍAS, D.N.I. N° 31.161.449, con el objeto de cumplir funciones como Especialista NAP del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) en la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10881393/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.400.000,00);

Que en act. NOTAMP 891363/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 896019/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004.

Que en act. DCFIS 153374/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Exceptuar de las disposiciones del inc. b) del Art. 106 del Decreto N°



2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009, al señor EZEQUIEL MATÍAS FARÍAS, D.N.I. N° 31.161.449.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor EZEQUIEL MATÍAS FARÍAS, D.N.I. N° 31.161.449, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3517630/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.Ej.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	14	16	25	02	4-32	3	4	9	\$ 1.400.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17774-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4040582/22, por el cual se tramita el reconocimiento oficial del Nivel de Educación Secundaria, de la Escuela Waldorf "El Cuenco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2476493/22 obra solicitud de reconocimiento oficial de la Educación Secundaria, en act. DOCEXT 2476872/22 el Proyecto Educativo Institucional del Instituto de referencia y en act. DOCEXT 2612356/22, obran las correcciones establecidas en act. PASEDU 2531722/22 y aprobadas en act. PASEDU 3285911/24;

Que la documentación presentada responde a los requerimientos de la Ley N° II-0036-2004 de Educación Pública de Gestión Privada (act. DOCEXT 2476498/22) y Decreto N° 6305-ME-2007 (act. DOCEXT 2476500/22);

Que en act. NOTEDU 3375015/24 Infraestructura Escolar, informa que el edificio donde funciona el Nivel de Educación Secundaria, cumple con la normativa de arquitectura escolar;

Que la Subdirección de Escuelas de Gestión Privada, considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto N° 6305-ME-2007;

Que en act. NOTAMP 907043/25 la Asesoría Legal de Ministerio de Educación, considera que correspondería el dictado del acto administrativo por el que se autorice la oficialización solicitada, encuadrando el presente caso en Ley N° II-0036-2004;

Que en act. NOTAMP 909900/25 Contaduría General de la Provincia, manifiesta que la oficialización no genera compromisos presupuestarios para el Estado Provincial;

Que en act. DCFIS 158317/25 Fiscalía de Estado, manifiesta que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se declare la oficialización del Nivel de Educación Secundaria del Instituto de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° II-0036-2004 y del Decreto N° 6305-ME-2007.-

Art. 2º.- Reconocer oficialmente el Nivel de Educación Secundaria de la Escuela Waldorf "El Cuenco" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 3º.- El reconocimiento otorgado en el Art. 2º del presente Decreto no implica erogación alguna para el Estado Provincial.-

Art. 4º.- Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Educación Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17775-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5220569/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 14483/25 obra Decreto N° 14483-ME-2025, mediante el cual se homologó el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558 por una parte y, por la otra la señora MARI CRUZ MEDERO SAA, D.N.I. N° 41.298.406, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025 para desempeñarse en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 911278/25 la Dirección de Infraestructura Escolar informa que se omitió exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, motivo por el cual solicita rectificación del Art. 1º del Decreto N° 14483-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 14483-ME-2025, de fecha 22 de julio de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-"

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17776-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7240318/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2701-ME-2011 (act. DOCEXT 3542246/25 adjuntos) se implementó el Proyecto "Residencia Rentada" para estudiantes de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y de Villa Mercedes que se encuentren en condiciones académicas y administrativas de cursar el último trayecto formativo correspondiente a la Práctica Profesional II, equivalente a la Residencia Pedagógica de los nuevos planes de estudios aprobados;

Que en act. DOCEXT 3554213/25 obran Convenios de Residencia Rentada, celebrados entre la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y los estudiantes del Profesorado de Educación Primaria, pertenecientes al Instituto



de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. PREV 11017315/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 906341/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 911085/25 Contaduría General de la Provincia toma intervención informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios de Residencias Rentadas, encuadrando el caso en el Art. 7º del Decreto N° 2701-ME-2011, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 157767/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 7º del Decreto N° 2701-ME-2011, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Convenios de Residencia Rentada celebrados entre la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y los estudiantes del Profesorado de Educación Primaria, pertenecientes al Instituto de Formación Docente Continua San Luis que se detallan en act. DOCEXT 3554213/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.Ej.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	14	16	25	00	1-01	5	1	3	\$ 21.641.815,14

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17777-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8180711/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente OSCAR NICOLAS VENECIANO, D.N.I. N° 32.456.666, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3565106/25 obra copia de Decreto de designación N° 8259-ME-2019, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3566001/25;

Que en act. INFSUM 178268/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3573019/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3573105/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente OSCAR NICOLAS VENECIANO, D.N.I. N° 32.456.666, en OCHO(8) horas cátedra de Educación Física (4hs. en 1er. año 2da. división y 4hs. en 1er. año 3ra división) Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por

su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17778-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8130593/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente TAMARA ELIZABETH BARZOLA, D.N.I. N° 35.765.486, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3562066/25 obra copia de Decreto de designación N° 9511-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3563061/25;

Que en act. INFSUM 178272/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3573295/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3573328/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente TAMARA ELIZABETH BARZOLA, D.N.I. N° 35.765.486, en UN (1) cargo de Docente Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17779-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6270913/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA SABINA SIMIOLI, D.N.I. N° 29.069.923, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3547316/25 obra copia de Decreto de designación N° 3053-MHP-2010, de la docente mencionada;



Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3548735/25;

Que en act. INFSUM 178112/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3551780/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3552304/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA SABINA SIMIOLI, D.N.I. N° 29.069.923, en UN(1) Cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17780-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7290377/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3561478/25 obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, C.U.I.T. N° 30-67346547-8, representada por el señor Intendente Comisionado HECTOR EDUARDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 22.271.427;

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada "RECAMBIO DE ABERTURAS EN NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO" en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula segunda del Acta Compromiso de la obra de referencia establece el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, el cual asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.579.800,00);

Que estará a cargo del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Infraestructura Escolar, la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo de ejecución de la obra de NOVENTA (90) días corridos a contarse a partir de la entrega del anticipo;

Que en act. PTPGAS 57184/25 obra solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 10978391/25 obra Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 416486/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 904292/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 904681/25 se expide la Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 905452/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue

en todas sus partes el Acta Compromiso suscripta, encuadrando el presente caso en los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12-II) inc. F) de la Ley VIII-0257-2004 (5456);

Que en act. DICFIS 157237/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025, Arts. 8º y 10 inc. a) apartado 4 y 12 II) inc. F de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Anchorena, representada por el señor Intendente Comisionado HECTOR EDUARDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 22.271.427, para la elaboración del proyecto con posterior ejecución de la obra denominada "RECAMBIO DE ABERTURAS EN NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO" en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, obrante en act. DOCEXT 3561478/25.-

Art. 3º.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	22	01	4-25	4	\$16.579.800,00

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	45	23	4-25	4	\$16.579.800,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	22	01	4-25	4	\$ 16.579.800,00

Art. 5º.- Disponer que las partidas y el recurso a crear poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos. -

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar, a sus efectos. -

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Municipalidad de Anchorena.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17781-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8071006/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 13488-ME-2024, obrante en act. DEC 13488/25, se implementó el Premio "Docente del Año", el que será otorgado cada ciclo lectivo, a un docente por cada uno de los siguientes institutos: Instituto de Formación Docente Continua de San Luis, Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes, Instituto Superior de Educación e Innovación de Santa Rosa de Conlara e Instituto Superior de Educación e Innovación de San Francisco del Monte de Oro, pertenecientes al Sistema Educativo Provincial, y que se encuentre en ejercicio de sus funciones frente a alumnos, el que consistirá en un curso de capacitación y perfeccionamiento docente, dictado por Universidades y/u Organismos de reconocida trayectoria del país o del extranjero, cuyos gastos estarán a cargo del Estado Provincial;

Que en DOCEXT 3578580/25 (adjuntos) obran las notas presentadas por los Rectores de los institutos mencionados, detallando los procedimientos de selección de los docentes y la documentación correspondiente;

Que los mismos elevan a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, la propuesta para la designación del "Docente del Año", conforme lo



Asociación Civil Puntana de Ajedrez	Escuela Generativa Multicultural de Ajedrez	\$ 2.828.082,60
Club Santa Irene	Escuela Generativa Desaguadero	\$ 465.885,00
Club Deportivo Pringles	Escuela Generativa Club Deportivo Pringles Socios Fundadores	\$ 1.686.825,00
Asociación Educativa La Punta	Escuela Generativa Modelo Darwin	\$ 5.555.919,60
Asociación Civil Ruka	Escuela Generativa Ruka	\$ 6.933.654,00
Asociación Civil El Verbo Mágico	Escuela Generativa "Club General San Martín"	\$ 1.654.695,00
Asoc. Civil de Formación y Desarrollo Educativo y Cultural Wayra	Escuela Generativa Wayra	\$ 4.716.041,40
Asociación Civil Puentes de Arco Iris	Escuela Generativa Estación Recrear	\$ 1.956.717,00
Asociación Civil Educacional Innovar para el Futuro	Escuela Generativa Parque La Pedrera Gen Z	\$ 5.127.948,00
	Escuela Generativa Terra Mater	

Art. 3º.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en las Escuelas Generativas detalladas en act. DOCEXT 3550172/25 (adjuntos), por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL VEINTIÚN CON 57/100 (\$ 2.811.021,57).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe

1 14 18 27 03 1-01 5 1 5 \$59.031.452,97

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Asociaciones detalladas en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17783-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8180528/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVINA LORENA USELAY, D.N.I. N° 29.639.345, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3564854/25, obra copia de Decreto de designación N° 3283-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3565721/25;

Que en act. INFSUM 178269/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3572814/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3572870/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVINA LORENA UCELAY, D.N.I. N° 29.639.345, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes,

departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17784-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4250122/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3468221/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Prácticas Discursivas I", correspondiente al Profesorado de Inglés con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj;

Que en act. INFORM 409153/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 409168/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 871946/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 409168/25;

Que en act. DOCEXT 3549116/25 obra Resolución N° 169-IFDC-SL/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3558456/25 adjuntos obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y nota de aceptación al cargo por parte del Profesor MATIAS AGUSTIN SOSA, D.N.I. N° 43.552.104;

Que en act. NOTAMP 909329/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025;

Que en act. NOTAMP 910067/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor MATIAS AGUSTIN SOSA, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor MATIAS AGUSTIN SOSA, D.N.I. N° 43.552.104, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Prácticas Discursivas I", correspondiente al Profesorado de Inglés con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.

1 14 16 1-01 25 1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17785-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8080147/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LUCIANO ANTONIO GODOY, D.N.I. N° 40.722.621, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3556929/25 obra copia de Decreto de designación N° 7500-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3566201/25;

Que en act. INFSUM178273/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3573254/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3573300/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUCIANO ANTONIO GODOY, D.N.I. N° 40.722.621, en SIETE(7) horas cátedra de Biología (5 hs.en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17786-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8140640/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente OSCAR NICOLAS VENECIANO, D.N.I. N° 32.456.666, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3563344/25, obra copia de Decreto de designación N° 5122-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3568126/25;

Que en act. INFSUM 178271/25 toma debida intervención la Dirección Suma-

rios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3573063/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3573096/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente OSCAR NICOLAS VENECIANO, D.N.I. N° 32.456.666, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17787-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8010272/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA FERNANDA VARGAS, D.N.I. N° 28.774.893, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3550410/25, obra copia de Decreto de designación N° 8032-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3565364/25;

Que en act. INFSUM 178274/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3572990/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3573023/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA FERNANDA VARGAS, D.N.I. N° 28.774.893, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional- perfil Sociología, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17788-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8071298/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARA ANAHI CORDOBA, D.N.I. N° 35.884.328, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3556765/25, obra copia de Decreto de designación N° 6802-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3569868/25;

Que en act. INFSUM 178213/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3571882/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3571909/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARA ANAHI CORDOBA, D.N.I. N° 35.884.328, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17789-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7301199/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CECILIA BELEN AVILA, D.N.I. N° 32.456.864, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3548734/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4717-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3568166/25;

Que en act. INFSUM 178275/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3573289/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3573430/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CECILIA BELEN AVILA, D.N.I. N° 32.456.864, en UN (1) Cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofre", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera .-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17790-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7300605/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3548111/25 obra copia de Decreto de designación N° 4236-MHP-2017, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3559828/25;

Que en act. INFSUM 178211/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3571817/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3571913/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, en SEIS (6) horas cátedra de Taller II – Herrería y Soldadura, (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3hs. en 2do. año 2da. división) Sector Electrónica Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17791-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8120071/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3559902/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, solicita el otorgamiento de un aporte a favor de la Universidad de La Punta, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$742.827.596,80), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de agosto de 2025, según detalle obrante en act. NOTULP 2147270/25;

Que en act. PREV 11010873/25 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 910250/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 910853/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable a la Universidad de la Punta, encuadrando el caso en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158440/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Otorgar un aporte a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$742.827.596,80), con destino al pago de sueldos de docentes y coordinadores, urbanos y rurales, de las Escuelas Generativas, correspondiente al mes de agosto de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$742.827.596,80

Art. 3º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas y, por su intermedio, a la Universidad de La Punta.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17792-ME-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8110228/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA FERNANDA JUAREZ, D.N.I. N° 25.394.502, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3558567/25, obra copia de Decreto de designación N° 8598-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3559506/25;

Que en act. INFSUM 178203/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3574094/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma

debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3574345/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA FERNANDA JUAREZ, D.N.I. N° 25.394.502, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17831-ME-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8010079/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DIEGO MARTIN QUINTEROS, D.N.I. N° 28.838.344, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3550178/25, obra copia del Decreto de designación N° 1951-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3563946/25;

Que en act. INFSUM 178254/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3569494/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3569960/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DIEGO MARTIN QUINTEROS, D.N.I. N° 28.838.344, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17832-ME-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8110205/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PATRICIA ELIZABETH BOTTANELLI, D.N.I. N° 25.870.042, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3558541/25 obra copia de Decreto de designación N° 8011-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3569863/25;

Que en act. INFSUM 178248/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3570219/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3571115/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA ELIZABETH BOTTANELLI, D.N.I. N° 25.870.042, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez


DECRETO N° 17833-ME-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4150928/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 183-ME-2025 se aprobó la estructura curricular de la Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, que imparten esta modalidad, de manera progresiva a partir del ciclo lectivo 2024;

Que en act. DOCEXT 3501981/25, la Subdirección Modalidad Jóvenes y Adultos, considera necesario la modificación la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), del Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3469715/25;

Que en act. PASEDU 3515266/25, presta la debida conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 414031/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 414224/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 895856/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 414224/25;

Que en act. PASEDU 3553788/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 183-ME-2025.-

Art. 2°.- Implementar en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, Educación Secundaria de Jóvenes, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.-

Art. 3°.- Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 1er. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 7807-ME-2015.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 1er. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2025

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 2do. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 7807-ME-2015.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 2do. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2026

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 3er. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 7807-ME-2015.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 3er. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Ciclo Lectivo 2027

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 4to. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 7807-ME-2015.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 4to. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Jóvenes y Adultos y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez


DECRETO N° 17834-ME-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8081189/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MATIAS DAMIAN ELICABE, D.N.I. N° 30.175.672, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas



Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3558170/25, obra copia de Decreto de designación N° 8048-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3562699/25;

Que en act. INFSUM 178319/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3574139/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3574660/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MATIAS DAMIAN ELICABE, D.N.I. N° 30.175.672, en DOCE (12) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, perfil Lengua/Comunicación Social, (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel Secundario, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**



DECRETO N° 17835-ME-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5160810/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2131-ME-2015, de fecha 20 de abril del 2015, obrante en act. DOCEXT 3485383/25, se reubicó por cambio de estructura curricular a los docentes de la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Vicente Dupuy;

Que en el Artículo 1º del mencionado Decreto, se reubicó al docente WALTER JAVIER ROBLEDO, D.N.I. N° 20.221.107, titular según Decreto N° 4743-MC-2004, en CATORCE (14) horas cátedra titulares de Educación Física y SIETE (7) horas cátedra titulares Institucionales, siendo lo correcto la reubicación de CATORCE (14) horas cátedra titulares de Educación Física y SEIS (6) horas cátedra titulares Institucionales, debido a la omisión del Decreto N° 2808-MC-2005, por el cual el docente mencionado renuncia a UNA (1) hora cátedra Institucional, carácter titular;

Que en el Artículo 2º del mencionado Decreto, se declaró en disponibilidad al docente WALTER JAVIER ROBLEDO, D.N.I. N° 20.221.107, en DOS (2) horas cátedra titulares de Física en 6to. año U.D., siendo lo correcto declararlo en disponibilidad en UNA (1) hora cátedra titular Institucional;

Que, a los fines de regularizar la situación del docente de referencia, se hace necesario modificar, en sus partes pertinentes, los Art. 1º y 2º del Decreto N° 2131-ME-2015;

Que en act. ACTPAS 1538738/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Modificar en sus partes pertinentes, el Art. 1º del Decreto N° 2131-ME-2015, según el siguiente detalle:

ROBLEDO, WALTER JAVIER D.N.I. N° 20.221.107

DOS (2) horas cátedras titulares de Educación Física en 1er. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 3er. año UD, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 4to. año UD, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 5to. año UD y SEIS (6) horas cátedra titulares institucionales.

A partir del ciclo lectivo 2013:

En: DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Física en 1er. año 1ra. división, DOS (2) horas cátedra titulares de Educación Física en 1er. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 2do. año 1ra. división.

A partir del ciclo lectivo 2014:

En: TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 3er. año 1ra. división.

A partir del ciclo lectivo 2015:

En: TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 4to. año 1ra. división.

A partir del ciclo lectivo 2016:

En: TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 5to. año 1ra. división.

A partir del ciclo lectivo 2017:

En: TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física en 6to. año 1ra. división.-

Art. 2º.- Modificar en sus partes pertinentes, el Art. 2º del Decreto N° 2131-ME-2015, según el siguiente detalle:

Declarar en disponibilidad, a partir de la notificación del presente Decreto, en el marco del artículo 26 de la Ley N° XV-0387-2004 y Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004, al siguiente personal docente de la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot" de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Vicente Dupuy, Región Educativa III, en las horas cátedra que en cada caso se indican:

ROBLEDO, WALTER JAVIER D.N.I. N° 20.221.107

En: UNA (1) hora cátedra titular institucional.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez**



DECRETO N° 17836-ME-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7240495/25 por el cual se tramita la reubicación definitiva del docente DARIO MIGUEL ARNALDO MORA D.N.I. N° 24.526.223, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3542396/25, obra nota de solicitud de reubicación del mencionado docente, de SIETE (7) horas cátedra interinas de formación en Ambientes de Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria según Decreto N° 12921-MHIP-2024, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Química Ambiental, en 6to. año 1ra. división, Sector Químico y CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Formación en Ambientes de Trabajo, en 7mo. año 2da. división-Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación, según Decreto N° 7796-ME-2016 (act. DOCEXT 3542404/25);

Que en act. DOCEXT 3542396/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 12921-MHIP-2024;

Que en act. DOCEXT 3542425/25 obra Resolución N° 018-JCD-VM-25, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 416338/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 416451/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;



Que en act. NOTAMP 904166/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 416451/25;

Que en act. INFSUM 178032/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1586409/25 interviene Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DARIO MIGUEL ARNALDO MORA D.N.I. N° 24.526.223, de SIETE (7) horas cátedra interinas de formación en Ambientes de Trabajo, en 6to. año 1ra. división, según Decreto N° 12921-MHIP-2024, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederal, a CUATRO (4) horas cátedra interinas de Química Ambiental, en 6to. año 1ra. división, Sector Químico y CUATRO (4) horas cátedra (3 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Formación en Ambientes de Trabajo, en 7mo. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación, según Decreto N° 7796-ME-2016.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17890-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7241276/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2701-ME-2011 (act. DOCEXT 3572630/25) se implementó el Proyecto "Residencia Rentada" para estudiantes de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y de Villa Mercedes que se encuentren en condiciones académicas y administrativas de cursar el último trayecto formativo correspondiente a la Práctica Profesional II, equivalente a la Residencia Pedagógica de los nuevos planes de estudios aprobados;

Que en acts. DOCEXT 3560580/25, 3560583/25, 3560590/25, 3560593/25 y 3560598/25 obran Convenios de Residencia Rentada, celebrados entre la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y los estudiantes del Profesorado de Educación Secundaria, pertenecientes al Instituto de Formación Docente Continua San Luis;

Que en act. PREV 11017038/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 907491/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 911125/25 Contaduría General de la Provincia, toma intervención informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios de Residencias Rentadas, encuadrando el caso en el Art. 7º del Decreto N° 2701-ME-2011, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 157891/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 7º del Decre-

to N° 2701-ME-2011, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Convenios de Residencia Rentada celebrados entre la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y los estudiantes del Profesorado de Educación Secundaria, pertenecientes al Instituto de Formación Docente Continua San Luis que se detallan en acts. DOCEXT 3560580/25, 3560583/25, 3560590/25, 3560593/25, y 3560598/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	14	16	25	00	1-01	5	1	3	\$ 23.997.534,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17891-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8110561/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YAMILA BELÉN BARTOLUCCI, D.N.I. N° 40.121.218, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3558955/25 obra copia de Decreto de designación N° 6405-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3576761/25;

Que en act. INFSUM 178377/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3580342/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3580476/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YAMILA BELÉN BARTOLUCCI, D.N.I. N° 40.121.218, en UN (1) Cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17892-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8060517/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUISA ANAHI PEREZ, D.N.I. N° 31.212.893, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3554459/25 obra copia de Decreto de designación N° 5449-MHP-2020 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3569299/25;

Que en act. INFSUM 178253/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3569419/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3570613/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUISA ANAHI PEREZ, D.N.I. N° 31.212.893, en DOCE (12) horas cátedra de Adaptación al Ambiente de Trabajo (4 hs. en 7mo. año 1ra. división, 4 hs. en 7mo. año 2da. división y 4 hs. en 7mo. año 3ra. división) Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez


DECRETO N° 17893-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-5050333/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3473574/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, carácter Suplente, para el espacio curricular "Alfabetización Académica" con extensión al "Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil", correspondiente a los Profesorados de Inglés, Educación Primaria, Educación Secundaria en: Ciencia Política, Historia y Geografía y al Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía, conforme a lo establecido en el Art. 100 de la Ley XV-0387-2004 de la Profesora CRISTINA NOEMI GUIRAO, D.N.I. N° 26.864.926, otorgada mediante Decreto N° 13758-ME-2024;

Que en act. INFORM 409280/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 409285/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 872827/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 409285/25;

Que en act. DOCEXT 3538197/25 obra Resolución N° 168-IFDC-SL/25, por la

cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3538198/25 (adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora VIRGINIA YAMILA ARAMBURU, D.N.I. N° 33.526.136;

Que en act. DOCEXT 3538198/24 (adjuntos), solicita la renuncia por razones particulares, presentada por la docente interina VIRGINIA YAMILA ARAMBURU, D.N.I. N° 33.526.136, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, CINCO (5) hs. en 2do. año única división y CINCO (5) hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, designada mediante Decreto N° 4453-MHP-2016 y Decreto N° 726-MHIP-2024.-;

Que en act. NOTAMP 901319/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 902875/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora VIRGINIA YAMILA ARAMBURU, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Profesora CRISTINA NOEMI GUIRAO, D.N.I. N° 26.864.926;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares, presentada por la docente interina VIRGINIA YAMILA ARAMBURU, D.N.I. N° 33.526.136, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, CINCO (5) hs. en 2do. año única división y CINCO (5) hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, designada mediante Decreto N° 4453-MHP-2016 y Decreto N° 726-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto Ley N° V-1164-2025.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Profesora CRISTINA NOEMI GUIRAO, D.N.I. N° 26.864.926, a la Profesora VIRGINIA YAMILA ARAMBURU, D.N.I. N° 33.526.136, en el cargo de Profesor Responsable, carácter Suplente, para el espacio curricular "Alfabetización Académica" con extensión al "Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil", correspondiente a los Profesorados de Inglés, Educación Primaria, Educación Secundaria en: Ciencia Política, Historia y Geografía y al Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez


DECRETO N° 17894-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8070659/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESSICA YANINA TORRES, D.N.I. N° 31.399.971, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia,



quién se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3556029/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 1582-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3574316/25;

Que en act. INFSUM 178365/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3579114/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3579348/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESSICA YANINA TORRES, D.N.I. N° 31.399.971, en UN(1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17895-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8070656/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JESSICA TAMARA MUÑOZ, D.N.I N° 33.133.209, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3556079/25, obra copia de Decretos de designación N° 2176-MHP-2016, Decreto de cambio de situación de revista N° 3032-MHP-2022 y Decreto de reubicación N° 8678-ME-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3576758/25;

Que en act. INFSUM 178245/25, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3577143/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3577182/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JESSICA TAMARA MUÑOZ, D.N.I. N° 33.133.209, en TRES (3) horas cátedra de Historia Contemporánea, en 5to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión y TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis, en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por

su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17896-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-5150244/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3485293/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la profesora EDITH ROJAS, D.N.I. N° 20.057.627, designada mediante Decreto N° 3777-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3485259/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3485261/25 obra Decreto N° 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. INFORM 411126/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411147/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 883996/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411147/25;

Que en act. DOCEXT 3519267/25 obra Resolución N° 41-DESYCD-2025, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3521927/25 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 895938/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025;

Que en act. NOTAMP 898056/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la profesora EDITH ROJAS, a partir del 30 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2°.- Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 30 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la profesora ROJAS EDITH, D.N.I. N° 20.057.627, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Didáctica de la Educación Tecnológica I" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011, Decreto N° 773-ME-2016 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3521927/25, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1



Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17897-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-3180055/24, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal docente de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022 (acts. DOCEXT 3176234/24 y 3535470/25), para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que por Decreto N° 5261-ME-2021 (act. DOCEXT 3176234/24), se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en 2023 con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decretos Nros. 2337-ME-2022, 5256 ME-2022 y 6252-ME-2025 (acts. DOCEXT 3176248/24, 3176240/24 y 3479941/25), se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Que en acts. DOCEXT 3137457/24, 3233571/24 y 3246788/24 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. INFORM 413206/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 413332/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 894064/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 413332/25;

Que en act. DOCEXT 3563920/25, obra Resolución Rectificada N° 381-JCD-SL-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente de la Escuela de referencia;

Que en act. ACTPAS 1570173/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

MARIA SONIA BACCHETTA D.N.I. N° 23.202.637, docente de SEIS horas cátedra (5 hs. titulares y 1 hs. interina) de Lengua, en 1er. año 4ta. división) y CINCO (5) horas cátedra titulares Lengua, en 2do. año 4ta. división, según Decreto N° 6086-ME-2020.

-A partir del ciclo lectivo 2022: en SEIS (6) horas cátedra interinas de Matemáticas, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.

-A partir del ciclo lectivo 2023: en CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.

ILEANA ANDREA GOMEZ D.N.I. N° 23.202.185, docente en CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias Sociales, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5907-MHP-2016.

-A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 3er. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. interinas y 2 hs. inte-

rinas de incremento) de Historia, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.

DANIELA ROXANA MONTALVINI D.N.I. N° 32.370.054, docente de UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6024-ME-2023.

-A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedra (1 hs. interina y 2 hs. interinas de incremento) de Economía Política, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.

LAURA MELISA OCAMPO D.N.I. N° 31.047.182, docente de DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6024-ME-2023.

-A partir del ciclo lectivo 2024: en CUATRO (4) horas cátedra (2 hs. interinas y 2 hs. interinas de incremento) de Historia, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.

ANA MARÍA PADILLA D.N.I. N° 92.329.702, docente de SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5814-MHP-2020.

-A partir del ciclo lectivo 2022: en SEIS (6) horas cátedra titulares de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17898-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8080044/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVIA PAOLA ALANIZ, D.N.I. N° 31.079.990, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3556793/25, obra copia de Decreto de designación N° 1352-MHP-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3578733/25;

Que en act. INFSUM 178207/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3579006/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3571314/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVIA PAOLA ALANIZ, D.N.I. N° 31.079.990, en CUATRO (4) horas cátedra de Producción de Servicios, en 7mo. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Economía, en 7mo. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por



su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17899-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7041236/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA SOLEDAD RUFINO, D.N.I. N° 27.740.700, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3528489/25, obra copia de Decreto de designación N° 5601-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3573175/25;

Que en act. INFSUM 178149/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3556109/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3556166/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA SOLEDAD RUFINO, D.N.I. N° 27.740.700, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17900-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9270687/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ELINA LUCRECIA LEONHART, D.N.I. N° 20.936.552, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3314781/24 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 5206-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3443456/25;

Que en act. INFSUM 177123/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3451366/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3452406/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ELINA LUCRECIA LEONHART, D.N.I. N° 20.936.552, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17901-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7251128/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MIRNA DELICIA NAZARIO BALLERINO, D.N.I. N° 31.265.195, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3544357/25 obra copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 3502-MHP-2022 y Decreto de reubicación N° 1961-ME-2025 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3570031/25;

Que en act. INFSUM 178237/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3571467/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3571553/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIRNA DELICIA NAZARIO BALLERINO, D.N.I. N° 31.265.195, en NUEVE (9) horas cátedra de Filosofía de la Ciencia (3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división), Sector Informática, TRES (3) horas cátedra de Ética Profesional y Deontología en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-



Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17902-ME-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-6120730/25, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta para el personal docente de la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por implementación de la nueva estructura curricular para el Nivel de Educación Secundaria, aprobada por Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021 para el Ciclo Básico y Orientado, de manera progresiva, obrantes en act. DOCEXT 3518826/25;

Que en act. DOCEXT 3518826/25 obra Decreto N° 2927-ME-2022 mediante el cual se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, por implementación de los decretos citados precedentemente;

Que en act. DOCEXT 3509410/25 obra fotocopia de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria del docente a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3524434/25, obra Resolución N° 234-JCD-SL-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente del establecimiento educativo de referencia;

Que en act. INFSUM 177914/25 toma la debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3543060/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar a personal docente de la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por modificación de la Planta Orgánica Funcional de manera progresiva según Decreto N° 2927-ME-2022, en el marco de la implementación de los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, según el siguiente detalle:

HECTOR JAVIER CONIGLIO- D.N.I. N° 29.933.937: docente titular de tres (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 3ra. división, según Decreto N° 8490-ME-2022, Nivel de Educación Secundaria,

Reubica a partir de ciclo lectivo 2023: en tres (3) horas cátedra titulares de Geografía en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos y al establecimiento de referencia.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 17759-SGG-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7010252/25, por el cual la Dirección de Intendencia de Edificios

Públicos, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE ASCENSORES con destino a CASA DE GOBIERNO, ubicados en el Complejo de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", sito en Autopista de las Serranías Puntanas Km.783, por el término de doce (12) meses y por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$71.160.000,00),

Que en act. PLGECO 10956821/25 obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10956824/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones para el llamado a la presente Licitación Pública, contemplando en su Anexo II, que el servicio comprendido incluye la reparación y/o mantenimiento de veinticuatro (24) ascensores, todos sus elementos eléctricos y mecánicos que permitan su normal y correcto funcionamiento, previendo la prestación del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día por personal especializado y demás requerimientos detallados en el mencionado Anexo;

Que en act. SOLSEC 10950465/25 obra Solicitud de Gastos N° 6181/2025;

Que en act. PREV 10947096/25 se ha realizado la imputación preventiva del presente ejercicio, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 5.930.000,00);

Que en act. PREVFT 10955401/25 se ha realizado la imputación preventiva a ejercicio futuro año 2026, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 65.230.000,00);

Que en act. DOCEXT 96740/25 la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ha tornado conocimiento de la documentación licitatoria incorporada, prestando conformidad a la misma;

Que en act. ACTPAS 1577302/25, Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal sin formular objeciones legales al presente;

Que en act. NOTAMP 905465/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el caso en los Arts. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2024, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art.1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 156990/25, toma vista Fiscalía de Estado, sin formular objeciones legales para la continuidad del trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo establecido en las disposiciones de los Arts.24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para la contratación del SERVICIO DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, con destino a CASA DE GOBIERNO, ubicados en el Complejo de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" sito en Autopista de las Serranías Puntanas Km.783, por el término de doce (12) meses, obrante en act. PLPACO 10956824/25 del EXD-0000-7010252/25.-

Art. 3º.- Autorizar al Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación referida en el Art.2º, por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 71.160.000,00).-

Art. 4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	UE.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri	Par.	Importe
1	10	12	17	1-01	3	3	3	\$5.930.000,00

Art. 5º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto Año 2026:

Ins.	Jur.	UE.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri	Par.	Importe
1	10	12	17	1-01	3	3	3	\$65.230.000,00

Art. 6º.- Procédase a la publicación de los edictos con los enunciados, en la forma y por el término de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y a la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17811-SGG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8060672/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 97370/25 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, CPN ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y el señor LUCAS JOAQUIN CALDERON LEYTON, D.N.I. N° 44.752.586, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 418285/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 418340/25 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 910462/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se encuentra encuadrado en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, CPN ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y el señor LUCAS JOAQUIN CALDERON LEYTON, D.N.I. N° 44.752.586 por la otra, obrante en act. DOCEXT 97370/25 del EXD-0-8060672/25.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01

Art.4º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordóñez

DECRETO N° 17868-SGG-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7180200/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 154732/25, Fiscalía de Estado solicita la reubicación del agente MATIAS ROGELIO OJEDA D.N.I. N° 35.475.525, en la Subdirección de Derechos Humanos de la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 904351/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, presta conformidad a la reubicación que se tramita;

Que en act. INFORM 417191/25, obra Situación de Revista del señor MATIAS ROGELIO OJEDA D.N.I. N° 35.475.525, Personal Planta Permanente, Categoría "C" del Escalafón General, de Fiscalía de Estado;

Que en act. INFORM 417352/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 417368/25, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 908419/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente MATIAS ROGELIO OJEDA D.N.I. N° 35.475.525, Personal Planta Permanente, Categoría "C" del Escalafón General, de Fiscalía de Estado, para prestar servicios en la Subdirección de Derechos Humanos dependiente de la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

DIRECCIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES:

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C. Prog.	Inc.
------------	------	----------	----------	------

1	12	18	1-01	25	1
---	----	----	------	----	---

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), y por su intermedio al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordóñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 17727-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2010581/21 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la aprobación de la ampliación del plazo de vigencia del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y FINANCIACION "NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II" – PROVINCIA DE SAN LUIS y homologación del Acta de Redeterminación Definitiva de Precios, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada de acuerdo al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II" PROVINCIA DE SAN LUIS, suscripto entre el entonces Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHS) y el entonces Programa Gestión y Recursos Federales del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 797580/21;

Que en act. DOCEXT 1409599/25 obra Disposición de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, referida al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y FINANCIACION "NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II" – PROVINCIA DE SAN LUIS, estableciendo en su Artículo Primero la ampliación plazo de ejecución de obra, llevando el plazo de finalización al 31 de enero de 2026 y en su Artículo Segundo establece que el CONVENIO tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo para las partes;

Que según lo establecido por el Decreto Nacional N° 691/2016 que rige para esta contratación, los precios del contrato serán redeterminados cuando el costo de los factores principales reflejen una variación promedio ponderado de los precios superior al CINCO POR CIENTO (5%) y que ante ello, el entonces Programa Gestión y Recursos Federales dependiente del Ministerio de Obras Públicas e



Infraestructura presentó ante el entonces ENOHSA la documentación referida a los cálculos de Redeterminaciones Definitivas de Precios desde la N° 1 a la N° 23;

Que en act. DOCEXT 1409316/25 obran Actas suscriptas por el Secretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, aprobando las Redeterminaciones Definitivas de Precios de la N° 1 a la N° 18 mediante Acta N° 52/2025, Redeterminación Definitiva de Precios N° 19 mediante Acta N° 53/2025, Redeterminación Definitiva de Precios N° 20 mediante Acta N° 54/2025, Redeterminación Definitiva de Precios N° 21 mediante Acta N° 55/2025, la aprobación de Redeterminación Definitiva de Precios N° 22 mediante Acta N° 56/2025 y Redeterminación Definitiva de Precios N° 23 mediante Acta N° 57/2025;

Que en act. DOCEXT 1411428/25 obra de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de fecha veintisiete de agosto de 2025 suscripta entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública representado por el Director de Infraestructura Hídrica y Energética, Ing. CORRADO ASTORRE COMASTRI y por la otra parte, la empresa SE.MI. S.A. – LUMMA S.A. – UNION TRANSITORIA LA FLORIDA II, estableciéndose en ella los nuevos precios definitivos redeterminados, que serán al mes de mayo 2021 por el monto de \$2.150.713.962,08; al mes de agosto 2021 por el monto de \$2.239.659.791,56; al mes de noviembre 2021 por el monto de \$2.301.521.163,03; al mes de febrero 2022 por el monto \$2.379.383.483,95; al mes de abril 2022 por el monto de \$2.489.963.317,74; al mes de mayo 2022 por el monto de \$2.548.374.798,38; al mes de julio 2022 por el monto de \$3.480.557.801,87; al mes de agosto 2022 por el monto de \$3.593.022.557,64; al mes de septiembre 2022 por el monto de \$3.687.107.089,24; al mes de octubre 2022 por el monto de \$3.788.321.834,45; al mes de noviembre 2022 por el monto de \$3.892.225.524,32; al mes de diciembre 2022 por el monto de \$4.002.545.163,81; al mes de febrero 2023 por el monto de \$4.215.576.044,65; al mes de abril 2023 por el monto de \$4.357.358.281,29; al mes de mayo 2023 por el monto de \$4.426.635.904,93; al mes de junio 2023 por el monto de \$4.523.425.186,60; al mes julio 2023 por el monto de \$4.571.707.102,40; al mes de agosto 2023 por el monto de \$4.676.775.878,51; al mes de septiembre 2023 por el monto de \$4.751.032.447,07; al mes de noviembre 2023 por el monto de \$4.818.981.481,30; al mes de diciembre 2023 por el monto de \$4.931.856.086,07; al mes de enero 2024 por el monto de \$5.021.716.033,77; al mes de marzo 2024 por el monto de \$5.767.040.315,86; asimismo se deja establecido en su cláusula segunda la renuncia automática por parte de la "LA CONTRATISTA" a todo reclamo en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos o perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, adhiriéndose al Art. 11 del Decreto Nacional 691/2016;

Que en act. DOCEXT 1414172/25 obra póliza de seguro de caución N° 351472 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 04/100 (\$1.597.774.136,04), importe que cubre la diferencia entre redeterminación provisoria de precios de fecha Agosto de 2023, ya garantizada por póliza de seguro de caución N° 329591 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$4.169.266.179,82) y redeterminación definitiva de precios N° 23 aprobada de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 86/100 (\$5.767.040.315,86);

Que en act. ACTPAS 1590201/25 obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 912133/25 ha tomado Intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 158718/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que estarían dadas las condiciones para dictarse el acto administrativo pertinente de aprobación del Acta de Redeterminación referenciada, ello en el marco del Art. 28 SS y CC del Decreto P.E.N. N°691/2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto P.E.N. N° 691/2016.-

Art. 2º.- Aprobar la Disposición de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, referida AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION Y FINANCIACION "NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II" – PROVINCIA DE SAN LUIS, estableciendo en su Artículo Primero la ampliación plazo de ejecución de obra, fijando plazo de finalización al 31 de enero de 2026 y quedando establecido en su Artículo Segundo que el CONVENIO tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo para las partes, obrante act. DOCEXT 1409599/25.-

Art. 3º.- Homologar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de fecha 27 de agosto 2025 suscripta entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública representado por el Director de Infraestructura Hídrica y Energética,

Ing. CORRADO ASTORRE COMASTRI y por la otra parte, la empresa SE.MI. S.A. – LUMMA S.A. – UNION TRANSITORIA LA FLORIDA II, obrante en act. DOCEXT 1411428/25.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, a la Subsecretaría de Recursos Hídricos y a la firma SE.MI. S.A. – LUMMA S.A. – UNION TRANSITORIA LA FLORIDA II.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17728-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7150363/25, por el cual se tramita la reubicación de la agente LUCILA CARLA SIBERT, D.N.I. N° 25.982.598, categoría "A" Planta Permanente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 414687/25, obra situación de revista;

Que en acts. ACTPAS 1581205/25 y ACTPAS 3809172/25 obran conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en acts. INFORM 417372/25 e INFORM 417239/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 908485/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente LUCILA CARLA SIBERT, D.N.I. N° 25.982.598, Categoría "A", del Escalafón General - Planta Permanente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

INST. 1, JUR. 10, U.E. 25, F.F. 1-01, C.PROG. 01, ACT. 04, INC. 1

Art.3º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y notificar a la señora LUCILA CARLA SIBERT.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Federico Javier Cacace

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 17729-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8290541/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 912131/25 la Dirección de la Caja Social y Financiera de



la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita transferencias de créditos presupuestarios;

Que en act. PTPGAS 57246/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 11030552/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 419022/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
3	11	01	18	2-03	5	1	\$ 79.520.900,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
3	11	01	17	2-03	3	\$ 79.520.900,00

Art.3º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

MILETTI, D.N.I. N° 31.748.263, en SEIS (6) horas cátedra de Música en 2do. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17731-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8081216/25, por el cual tramita la designación de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 5739-ME-2022 y 11655-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en TRES (3) horas cátedra de Ciencias de la Tierra, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3558179/25 y DOCEXT 3558181/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, en TRES (3) horas cátedra de Ciencias de la Tierra, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente RUBEN OMAR BECERRA CA-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17732-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8250017/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5540-MHP-2016, de fecha 15 de septiembre de 2016 (act. DOCEXT 1405781/25, adjuntos) se designó con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2016, al docente NICOLAS SEBASTIAN ALDAYA, D.N.I. N° 30.345.259, en TRES (3) hs. cátedra de Historia, en 3er. año 2da. división, Sector Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 1405731/25 obra la documentación respaldatoria de dicha designación;

Que mediante Decreto N° 3656-MHP-2017, de fecha 07 de julio de 2017 (act. DOCEXT 2966665/23), se aceptó la renuncia presentada por el docente NICOLAS SEBASTIAN ALDAYA, D.N.I. N° 30.345.259, en las horas cátedra de referencia, a partir del 06 de junio de 2017;

Que en act. DOCEXT 2966665/23 obra nota mediante la cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, solicita la rectificación del Decreto mencionado, debido a que las horas cátedra corresponden al Sector Administración y Gestión de la Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que atento a lo expuesto y a la documentación que da origen a los Decretos citados precedentemente, corresponde sustituir el Art. 2º del Decreto N° 5540-MHP-2016 y el Art. 1º del Decreto N° 3656-MHP-2017;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Sustituir el Art. 2º del Decreto N° 5540-MHP-2016, de fecha 15 de septiembre de 2016, por el que a continuación se detalla:

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2016, al docente NICOLAS SEBASTIAN ALDAYA, D.N.I. N° 30.345.259, en TRES (3) hs. cátedra de Historia, en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Sustituir el Art. 1º del Decreto N° 3656-MHP-2017, de fecha 07 de julio de 2017, por el que a continuación se detalla:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 06 de junio de 2017, la renuncia por razones particulares presentada por el docente NICOLAS SEBASTIAN ALDAYA, D.N.I. N° 30.345.259, en TRES (3) hs. cátedra de Historia, en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, con carácter interino, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al establecimiento escolar de referencia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17733-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7231251/25, por el cual tramita la designación de la docente

PAOLA BELEN SALES; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular SILVINA ELISABETH ROMERO, según Resolución N° 1869-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente PAOLA BELEN SALES, D.N.I. N° 24.681.567, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 3er. año, 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3541799/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 2 de julio de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular SILVINA ELISABETH ROMERO, a la docente PAOLA BELEN SALES, D.N.I. N° 24.681.567, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera - Inglés, en 3er. año, 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17734-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7041299/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA ANDREA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3574-ME-2025, y cese por excepcionalidad de VERONICA LUCIANA MAROTTE, según Decreto N° 7692-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VERONICA ANDREA GONZALEZ, D.N.I. N° 30.478.267, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Portugués en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;



Que en acts. DOCEXT 3528588/25 y ACTPAS 1583531/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, órdenes de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, a partir del 4 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de julio de 2025, a la docente VERONICA ANDREA GONZALEZ, D.N.I. N° 30.478.267, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Portugués en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 17735-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7220399/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA ROMINA BELEN PIZARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular CECILIA INES MURCIA, según Resolución N° 1805-SRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ALEJANDRA ROMINA BELEN PIZARRO, D.N.I. N° 35.768.384, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3539357/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 e inter-

dure la licencia por razones de salud de la docente titular CECILIA INES MURCIA, a la docente ALEJANDRA ROMINA BELEN PIZARRO, D.N.I. N° 35.768.384, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 17736-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8130349/25, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL FRANCISCO CABANÉZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 3376-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GABRIEL FRANCISCO CABANÉZ, D.N.I. N° 39.092.697, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3561969/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, al docente GABRIEL FRANCISCO CABANÉZ, D.N.I. N° 39.092.697, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 17737-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5281176/25, por el cual tramita la designación de la docente MARTA BEATRIZ OLMEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NOELIA NOEMI MERCAU, según Decreto N° 5647-ME-2024 y renuncia de la docente suplente YANINA FERNANDA OCHOA, dispuesta por Decreto N° 11673-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente MARTA BEATRIZ OLMEDO, D.N.I. N° 32.756.415, en TRES (3) horas cátedra de Sociología en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3496198/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de mayo de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular NOELIA NOEMI MERCAU, a la docente MARTA BEATRIZ OLMEDO, D.N.I. N° 32.756.415, en TRES (3) horas cátedra de Sociología en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17738-MHIP-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3280385/25, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO RICARDO SALAZAR, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA EUGENIA BUSTOS Y ANELLO, D.N.I. N° 23.707.085, según Decreto N° 8573-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente ALBERTO RICARDO SALAZAR, D.N.I. N° 30.379.588, en DOS (2) hs. catedra de Educación Artística -Perfil Plástica- en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3446569/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N°150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de marzo de 2025, al docente ALBERTO RICARDO SALAZAR, D.N.I. N° 30.379.588, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Plástica- en 4to. año única división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17739-MHIP-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7310392/25, por el cual tramita la designación de la docente ROXANA HAYDEE CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de renuncia por jubilación de la docente titular, SANDRA LILIANA RODRIGUEZ, según Decreto N° 9716-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ROXANA HAYDEE CUELLO, D.N.I. N° 27.348.819, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3549176/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratifi-



cados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente ROXANA HAYDEE CUELLO, D.N.I. N° 27.348.819, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17740-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5221140/25, por el cual tramita la designación del docente LEANDRO HERNAN QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por Relevo de Funciones del docente titular EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, según Dto. N° 4616-ME-2025, se torna necesario designar al docente LEANDRO HERNAN QUIROGA, D.N.I. N° 38.751.585, en TRES (03) hs. cátedra de Educación Física II, en 5to. año 3ra. división y TRES (03) hs. cátedra de Educación Física III, en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3490780/25 y 3490782/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplementos en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente LEANDRO HERNAN QUIROGA, D.N.I. N° 38.751.585, en TRES (03) hs. cátedra de Educación Física II, en 5to. año 3ra. división y TRES (03) hs. cátedra de Educación Física III, en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17741-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8051242/25, por el cual tramita la designación de la docente DAIRA ROCIO MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina, MARIA ALEJANDRA BARRETO, según Resolución 2055-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, DAIRA ROCIO MERCADO, D.N.I. N° 44.008.025, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3553774/25 y ACTPAS 1584681/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplementos en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir de 5 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente interina, MARIA ALEJANDRA BARRETO, a la docente DAIRA ROCIO MERCADO, D.N.I. N° 44.008.025, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17742-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4140977/25, por el cual tramita la designación de la docente



SILVIA DEL CARMEN JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANDREA ANALIA GIL, según Decreto N° 8450-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, D.N.I. N° 29.887.680, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Química, Alimentación, Salud, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3459747/25 y 3504401/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N°150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente SILVIA DEL CARMEN JOFRE, D.N.I. N° 29.887.680, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Química, Alimentación, Salud, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

mado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente suplente JESICA VANESA AMARA D.N.I. N° 30.766.667, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala ", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N°150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente JESICA VANESA AMARA, D.N.I. N° 30.766.667, en UN (1) Cargo Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17744-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160393/25, por el cual se tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente JESICA VANESA AMARA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3461868/25, obra: nota de renuncia definitiva de la docente designada con carácter suplente, JESICA VANESA AMARA, D.N.I. N° 30.766.667, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 5430-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de renuncia por jubilación de OLGA VICENTA BARROSO, según Decreto N° 4389-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente JESICA VANESA AMARA, D.N.I. N° 30.766.667, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial;

Que en act. DOCEXT 3461868/25, obra: constancia de la publicación del lla-

El EXD-0000-7011155/25, por el cual tramita la designación de la docente GUADALUPE IVANA AGUIRRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARISA ALEJANDRA ARAYA, según Resolución N° 2399-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, GUADALUPE IVANA AGUIRRE, D.N.I N° 43.359.606, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3562616/25 y ACTPAS 1585474/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 1 de julio de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARISA ALEJANDRA ARAYA, a la docente GUADALUPE IVANA AGUIRRE, D.N.I N° 43.359.606, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17745-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7300610/25, por el cual tramitan las designaciones de las docentes LORENA ADRIANA BRIZUELA y MERY LORENA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular e interina, NATALIA CAROLINA LEMBO, según Resolución N° 1495-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a las docentes: LORENA ADRIANA BRIZUELA, D.N.I. N° 26.507.538, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 1ra. división y MERY LORENA PEREZ, D.N.I. N° 36.632.546, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3548086/25, 3548097/25, 3564289/25 y 3564293/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de toma de posesión de los cargos;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir de la fecha que en cada caso se especifica y hasta el 31 de octubre de 2025, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

LORENA ADRIANA BRIZUELA, D.N.I. N° 26.507.538, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, a partir del

25 de julio de 2025;

MERY LORENA PEREZ, D.N.I. N° 36.632.546, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 26 de junio de 2025. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17746-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8130659/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3562173/25 y ACTPAS 1584519/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, LAURA VIRGINIA SOTA, D.N.I. N° 26.239.334, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 2427-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, ROMINA ALEJANDRA CEBALLO, según Decreto N° 16427-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LAURA VIRGINIA SOTA, D.N.I. N° 26.239.334, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3562173/25 y ACTPAS 1584519/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente suplente LAURA VIRGINIA SOTA, D.N.I. N° 26.239.334, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente LAURA VIRGINIA SOTA, D.N.I. N° 26.239.334, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -



Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17747-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7070939/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA CRISTELA GARCIA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3529939/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA CRISTELA GARCIA, D.N.I. N° 32.751.748, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6277-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 4150060/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 178135/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA CRISTELA GARCIA, D.N.I. N° 32.751.748, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17748-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8040703/25, por el cual tramita la designación de la docente FLAVIA EMILCE MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, según Decreto N° 14002-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FLAVIA EMILCE MUÑOZ, D.N.I. N° 34.879.825, en TRES (3) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, en 4to.

año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3562431/25 y ACTPAS 1585445/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de agosto de 2025, a la docente FLAVIA EMILCE MUÑOZ, D.N.I. N° 34.879.825, en TRES (3) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17749-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5051392/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CECILIA CAROLINA ROMERO BILYK y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3474616/25, 3483416/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CECILIA CAROLINA ROMERO BILYK D.N.I. N° 24.740.548, formulario de cese, copias de Decreto de designación N° 8142-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1500933/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 178126/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente CECILIA CAROLINA ROMERO BILYK, D.N.I. N° 24.740.548, en SIETE (7) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura V/VI, en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17750-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8051115/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular JESICA MICAELA CORTES GARCIA, concedida por Resolución N° 1185-DRH-2024 y renuncia de la docente suplente MARINA LORENA PEREIRO, dispuesta por Decreto N° 12322-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, D.N.I. N° 32.039.049, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3553601/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de julio de 2025 y hasta el 21 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular JESICA MICAELA CORTES GARCIA, a la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, D.N.I. N° 32.039.049, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17751-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8060770/25, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO SANTIAGO AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular YANINA BELEN TORNELLO, según Resolución N° 1319-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, FEDERICO SANTIAGO AGUILERA, D.N.I. N° 35.315.787, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 1ra. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3554625/25 y ACTPAS 1584579/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 1 de agosto de 2025 y hasta el 27 de abril de 2026, al docente FEDERICO SANTIAGO AGUILERA, D.N.I. N° 35.315.787, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 1ra. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17752-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7301141/25, por el cual tramita la designación de la docente ESTELA NATALIA RETA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín



de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino SANTIAGO AUGUSTO SCHAUMAN, D.N.I. N° 31.135.345, según Decreto N° 11666-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ESTELA NATALIA RETA, D.N.I. N° 27.790.938, en CUATRO (4) hs. catedra de Economía y Gestión Ambientales en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3548640/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente ESTELA NATALIA RETA, D.N.I. N° 27.790.938, en CUATRO (4) hs. catedra de Economía y Gestión Ambientales en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17753-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7290632/25, por el cual tramita la designación de la docente ANABELA BELEN JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular SONIA ESTELA OVIEDO DOMINGUEZ, según Resolución N° 2406-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente ANABELA BELEN JOFRE, D.N.I. N° 33.264.316, en ONCE (11) horas catedra de Biología, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Informática, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3548637/25 y 1407305/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular SONIA ESTELA OVIEDO DOMINGUEZ, a la docente ANABELA BELEN JOFRE, D.N.I. N° 33.264.316, en ONCE (11) horas catedra de Biología, 2 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Informática, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17754-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7160342/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ESTHELA EUSEBIA ZEBALLOS GATICA, D.N.I. N° 11.600.988; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1383767/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 414903/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415365/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ESTHELA EUSEBIA ZEBALLOS GATICA, D.N.I. N° 11.600.988 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Esthela Eusebia Zeballos Gatica, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 17755-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5090322/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente VIVIANA DEL CARMEN MADRID FIGUEROA, D.N.I. N° 92.726.076; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1340873/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 409214/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 412918/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente VIVIANA DEL CARMEN MADRID FIGUEROA, D.N.I. N° 92.726.076 – Escalafón General – Categoría C – Planta Contratado – de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Viviana del Carmen Madrid Figueroa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 17756-MHIP-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7290795/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SILVIA EDITH GATICA, D.N.I. N° 16.971.064; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1392568/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415978/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416423/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA EDITH GATICA, D.N.I. N° 16.971.064 - Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado – del Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio" de la Localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Silvia Edith Gatica, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17757-MHIP-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7030226/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN CAYETANO ANDRADA, D.N.I. N° 12.664.153; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1376231/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413651/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414618/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN CAYETANO ANDRADA, D.N.I. N° 12.664.153 - Escalafón General - Categoría A – Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 01 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Juan Cayetano Andrada, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Federico Alberto Trombotto****DECRETO N° 17758-MHIP-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7210249/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente PASCUAL ESCOBAR, D.N.I. N° 10.731.554; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1385665/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415113/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415207/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente PASCUAL ESCOBAR, D.N.I. N° 10.731.554 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut" de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Pascual Escobar, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección



de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17793-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8270708/24, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS." Ubicación: CARPINTERIA. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada con la MUNICIPALIDAD DE CARPINTERIA, mediante la suscripción de Acta Compromiso de fecha 14 de noviembre de 2024 obrante en act. DOCEXT 1254896/24, homologada por Decreto N° 12734-MHIP-2024 de fecha del 28 de noviembre de 2024 obrante en act. DEC 12734/24;

Que en act. DOCEXT 1402555/25, la Municipalidad contratista de la obra solicita ampliación del plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos motivado en demoras producidas por las características topográficas que presentaba el terreno que debieron ser subsanadas para la implantación de las viviendas, factores climáticos, selección de mano de obra y obras de infraestructura eléctrica que incidieron en el cumplimiento del plazo pactado originalmente, presentando en act. DOCEXT 1402558/25 Plan de Trabajo y Curva de Avance, quedando como fecha de finalización de obra el día 06 de diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 1402592/25 obra informe de la inspección de obra de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considerando viable conceder la ampliación de plazo referida;

Que en act. NOTAMP 907622/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, analiza las actuaciones y solicita se acceda a otorgar la ampliación de plazo de SESENTA (60) días corridos de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS." Ubicación: CARPINTERIA. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, para permitir su conclusión dentro del nuevo plazo propuesto;

Que en act. ACTPAS 1586732/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 909416/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 158138/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en lo previsto en el Art. 26 apartado IV del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 apartado IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Autorizar en la obra denominada: "CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS." Ubicación: CARPINTERIA. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de SESENTA (60) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 06 de diciembre de 2025.-

Art. 3º.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1402558/25.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la Municipalidad de Carpintería.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17794-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6230194/25, por el cual en act. ACTPAS 1551232/25 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 48/100 (\$26.105.502,48), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1554484/25;

Que en acts. ACTPAS 1583031/25 y ACTPAS 1583030/25 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PTPREC 57126/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 415215/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1576205/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 902186/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado y la modificación presupuestaria propuesta;

Que en act. DCFIS 155766/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 1º del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPel-2011 y Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

47- Disminución Activos Financieros

Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT \$26.105.502,48

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Importe

1 11 10 16 4-69 5 1 \$26.105.502,48

Art.4º.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de mayo de 2025, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 48/100 (\$26.105.502,48).-

Art.5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Pri. Importe

1 11 10 16 4-69 5 1 \$26.105.502,48

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.8º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-

Art.9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17795-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6031042/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MIRTA GUTIERREZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3500898/25 y 3516398/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MIRTA GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.721.105, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 6156-ME-2021y copia de Decreto de designación N° 8546-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1586500/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178066/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MIRTA GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.721.105, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Folclore, 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17796-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8010106/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA MABEL NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0025-SDRH-2025, de la docente suplente, PAMELA ELIZABETH ACEVEDO, según Decreto N° 3375-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, VERONICA MABEL NUÑEZ, D.N.I. N° 20.135.273, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de los Alimentos en 5to. año única división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3550228/25 y ACTPAS 1582929/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 2 de julio de 2025 y hasta el 8 de octubre de 2025, a la docente VERONICA MABEL NUÑEZ, D.N.I. N° 20.135.273, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de los Alimentos en 5to. año única división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17797-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7300402/25, por el cual tramita la designación del docente KEVIN ANDREA FLOCCO TRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del relevo de funciones del docente titular, WALTER JAVIER ROBLEDO, según Decreto N° 9933-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, KEVIN ANDREA FLOCCO TRIAS, D.N.I. N° 37.132.896, en DIECINUEVE (19) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3547846/25 y ACTPAS 1582444/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de julio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente KEVIN ANDREA FLOCCO TRIAS, D.N.I. N°



37.132.896, en DIECINUEVE (19) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 25 "Escultor Antonio Miguel Nevot", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17798-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8060801/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA YAEL CAZENAVE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5720-ME-2019 y Resolución N° 233-ME-2015, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CECILIA YAEL CAZENAVE, D.N.I. N° 32.244.566, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Dibujo, Formación Artística para la Industria Cultural en Cerámica, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3554654/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interina, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente CECILIA YAEL CAZENAVE, D.N.I. N° 32.244.566, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Dibujo, Formación Artística para la Industria Cultural en Cerámica, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17799-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5190832/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez" de la localidad de Los Pejes, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista del docente JORGE EZEQUIEL CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3486855/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JORGE EZEQUIEL CORIA D.N.I. N° 36.681.849, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular ROBERTO OSCAR MOLINA, según Decreto N° 1418-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, del docente JORGE EZEQUIEL CORIA D.N.I. N° 36.681.849, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez" de la localidad de Los Pejes, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17800-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4291564/25, por el cual tramita la designación de la docente AMALIA EDITH VICENS y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular FRANCISCO EDGARDO OCHOA, según Decreto N° 1977-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente AMALIA EDITH VICENS, D.N.I. N° 22.190.604, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3472097/25 y 3476682/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de abril de 2025;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de abril de 2025, a la docente AMALIA EDITH VICENS, D.N.I. N° 22.190.604, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", ambos establecimientos Educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17801-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7280551/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA VALERIA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1391226/25 e INFORM 418111/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA VALERIA ROMERO, D.N.I. N° 25.565.378, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 3360-MHyOP-2012, de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 418111/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA VALERIA ROMERO, D.N.I. N° 25.565.378, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente en Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 9 "A.P.A.D.I.S.", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17802-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130935/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente CLELIA CRISTHIAN ELIZABETH BARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1402929/25 y ACTPAS 1587762/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CLELIA CRISTHIAN ELIZABETH BARRERA, D.N.I. N° 20.081.239, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 422-ME-2013, de designación, y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1587761/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLELIA CRISTHIAN ELIZABETH BARRERA, D.N.I. N° 20.081.239, en UN (1) cargo de Directora titular de Nivel Inicial y Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17803-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8110940/25, por el cual se tramita la renuncia del docente CARLOS ALBERTO PASTORE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1400777/25 y ACTPAS 1583778/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente CARLOS ALBERTO PASTORE, D.N.I. N° 16.726.862, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 1112-MHP-2007 de traslado definitivo, y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1583789/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 18 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 18 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente CARLOS ALBERTO PASTORE, D.N.I. N° 16.726.862, en UN (1) cargo titular de Maestro de Grado de Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 437 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la localidad de Lafinur, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo




DECRETO N° 17804-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8200762/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ALDA CAMARGO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1406745/25 y ACTPAS 1587496/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ALDA CAMARGO D.N.I. N° 18.379.347, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2933-ME-2019 de titularización y 8003-ME-2024 de designación/licencia, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587501/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ALDA CAMARGO, D.N.I. N° 18.379.347, en UN (1) cargo titular de Secretaria, Nivel de Educación Secundario, en uso de licencia por cargo mayor jerarquía y UN (1) cargo suplente de Regente de Nivel Inicial y Primario, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17805-MHIP-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8110771/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARCELA DEL VALLE ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1400676/25 y ACTPAS 1583795/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARCELA DEL VALLE ROMERO, D.N.I. N° 18.178.551, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 2969-MHP-2016 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1583797/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 14 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 14 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARCELA DEL VALLE ROMERO, D.N.I. N° 18.178.551, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17806-MHIP-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8110699/25, por el cual tramita la renuncia del docente WALTER ANTONIO GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1400631/25 e INFORM 417467/25, obra nota de renuncia por jubilación del docente, WALTER ANTONIO GOMEZ, D.N.I. N° 17.189.914, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3126-MC-2004 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 417466/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente, WALTER ANTONIO GOMEZ, D.N.I. N° 17.189.914, en UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 10 "Juan Esteban Vacca", de la localidad de Alto Pencoso, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17807-MHIP-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8010254/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRTA ISABEL PONCE, D.N.I. N° 16.673.637; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1395144/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416382/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416768/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTA ISABEL PONCE, D.N.I. N° 16.673.637 – Escalafón General - Categoría C - Planta Contratada – de la Dirección General de Hacienda Pública dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 31 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Mirta Isabel Ponce, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección General de Hacienda Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 17808-MHIP-2025.-

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7310750/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente HIPOLITA CLARA GODOY, D.N.I. N° 13.576.510; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1394547/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416269/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416771/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 25 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente HIPOLITA CLARA GODOY, D.N.I. N° 13.576.510 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - de la Dirección de Inclusión Laboral, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a partir del 25 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Hipolita Clara Godoy, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Gustavo Antonio Bertolini****DECRETO N° 17809-MHIP-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7280706/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MARTINIANO GONZALEZ, D.N.I. N° 13.252.050; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1391408/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415703/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415979/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 25 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MARTINIANO GONZALEZ, D.N.I. N° 13.252.050 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 25 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Martiniano Gonzalez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Federico Alberto Trombotto****DECRETO N° 17810-MHIP-2025.-**

San Luis, 4 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7310231/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GRACIELA MABEL GERARDUZZI, D.N.I. N° 13.441.982; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1394172/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416202/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417262/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA MABEL GERARDUZZI, D.N.I. N° 13.441.982 - Profesional D - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Graciela Mabel Gerarduzzi, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 17837-MHIP-2025.-**

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4031249/23 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la ampliación de plazo y la solicitud de modificación de ítems de obra en la obra denominada: NUEVA CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y PLANTA POTABILIZADORA DE EL SISTEMA DE HIDRICO ARROYO PIEDRAS BLANCAS - VILLA DE MERLO - DPTO JUNIN - SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra contratada en el marco de la Licitación N° 13/2023 con la firma GRUPO FORJA S.A., según lo dispuesto por Decreto N° 6284-MOPel-2023 de fecha 31 de julio del 2023 obrante en act. DEC 6284/23, Contrato de Obra Pública obrante en act. DOCEXT 1128561/23, de fecha 01 de agosto del 2023, Decreto N° 5132-MHIP-2024 de ampliación de plazo obrante en act. DEC 5132/24 y Decreto N° 11797-MHIP-2024 de ampliación de plazo y de economías y demás obrante en act. DEC 11797/24;

Que en act. DOCEXT 1326356/25 obra Nota de Pedido N° 41 por la cual la contratista solicita la modificación de ítems de Obra, proponiendo realizar la ejecución de una Pantalla de Hormigón cuyo valor sea absorbido en su totalidad por la no ejecución de la Ampliación del Desarenador (ítem 6.4 refuncionalización de desarenador existente e ítem 7.3 sondeo y desobstrucción de canal existente e interconexión con desarenador). Asimismo, solicita una Ampliación de Plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos para completar los trabajos que deberán iniciarse luego de la temporada de lluvias. Esta compensación de ítems, evita que el Estado Provincial incurra en costos adicionales al contrato celebrado, adjuntando propuesta de Modificación de Obra y de Ampliación de Plazo y Curva de Avance, quedando como fecha de finalización de obra el 19 de octubre del 2025;

Que en act. NOTAMP 861221/25 obra informe de la inspección de obra, manifestando que considera técnicamente razonable la modificación propuesta, atento que resulta conveniente la construcción de la pantalla de hormigón con el objetivo de obtener una mayor eficiencia en la captación de agua, a compensarse con la disminución sugerida dado que se verifica un adecuado funcionamiento del desarenador existente, y por otra parte que dicha modificación no conlleva un



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17840-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8050721/25, por el cual tramita la designación de la docente TERESITA LEONOR MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular e interino FERNANDO ANTONIO ALFONSO, concedida por Resolución N° 2582-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente TERESITA LEONOR MERCAU, D.N.I. N° 30.663.322, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3553283/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de julio de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo del docente titular e interino FERNANDO ANTONIO ALFONSO, a la docente TERESITA LEONOR MERCAU, D.N.I. N° 30.663.322, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17841-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6121434/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente SHIRLEY ZOE BALARI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente interina JIMENA BELEN GIUDICE, concedida por Resolución N° 731-DRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente SHIRLEY ZOE BALARI, D.N.I. N° 41.920.279, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera Inglés en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3509905/25 y 1381645/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, desde el 05 de junio de 2025 y hasta el 12 de julio de 2025, en reemplazo de la docente interina JIMENA BELEN GIUDICE, por la docente SHIRLEY ZOE BALARI, D.N.I. N° 41.920.279, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera Inglés en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17842-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8010793/25, por el cual tramita la designación del docente MARTIN BRIAN TABERA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular SILVINA ELISABETH ROMERO, según Resolución N° 1869-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente MARTIN BRIAN TABERA, D.N.I. N° 40.722.046, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Lengua Extranjera - Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3559783/25 y DOCEXT 1404532/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 4 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artí-



culo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 4 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular, SILVINA ELISABETH ROMERO, al docente MARTIN BRIAN TABERA, D.N.I. N° 40.722.046, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Lengua Extranjera - Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17843-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060846/25, por el cual tramita la designación de la docente ELIANA PAMELA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5720-ME-2019 y Resolución N° 45-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ELIANA PAMELA SANCHEZ, D.N.I. N° 29.617.033, en TRES (3) horas cátedra de Biología, Especialidad Danza, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3554721/25 y DOCEXT 1403289/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interina, a partir del 31 de julio de 2025, a la docente ELIANA PAMELA SANCHEZ, D.N.I. N° 29.617.033, en TRES (3) horas cátedra de Biología, Especialidad Danza, en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17844-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6040440/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA ILEANA DUTRUS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, D.N.I. N° 22.543.319, según Decreto N° 3270-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANDREA ILEANA DUTRUS, D.N.I. N° 25.842.447, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3501822/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de mayo de 2025, a la docente ANDREA ILEANA DUTRUS, D.N.I. N° 25.842.447, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17845-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8050752/25, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA BRENDA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, GERARDO ANTONIO JORDAN, según Decreto N° 11646-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, GABRIELA BRENDA LOPEZ, D.N.I. N° 36.845.157, en CUATRO (4) horas cátedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3553331/25 y ACTPAS 1584289/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2025, a la docente GABRIELA BRENDA LOPEZ, D.N.I. N° 36.845.157, en CUATRO (4) horas cátedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17846-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8121221/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3561246/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente interina SONIA CELESTE PONSSA, D.N.I. N° 27.316.695, formulario de cese, copia de Decretos de reubicación Nros. 6467-MHyOP-2015 y 6964-ME-2021, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1584503/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178320/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Que en act. DOCEXT 3561246/25 y ACTPAS 1590941/25, obra: formulario de reintegro de la docente referida, por haber finalizado su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo lo establecido en el Artículo 100º de la Ley N° XV-0387-2004, otorgada por Resolución N° 3939-PCH-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 12 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina, SONIA CELESTE PONSSA, D.N.I. N° 27.316.695, en CATORCE (14) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 1er. año 3ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera .-

Art.2º.- Disponer el reintegro, a partir del 12 de agosto de 2025, de la docente interina, SONIA CELESTE PONSSA, D.N.I. N° 27.316.695, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.3º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17847-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5281172/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CLAUDIA VANESA ROHNER, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3496197/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente, CLAUDIA VANESA ROHNER, D.N.I. N° 29.342.398, de suplente a interina, vacante por la renuncia por razones particulares de la docente titular, VERONICA ANALIA AVEIRO, según Decreto N° 7462-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de mayo de 2025, de la docente CLAUDIA VANESA ROHNER, D.N.I. N° 29.342.398, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17848-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7050021/25, por el cual tramita la designación de la docente AGOSTINA AYLEN GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, AGOSTINA AYLEN GATICA, D.N.I. N° 38.439.658, en DOS (2) horas cátedra de Química en 2da. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3528698/25 y ACTPAS 1577832/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de julio de 2025, a la docente AGOSTINA AYLEN GATICA, D.N.I. N° 38.439.658, en DOS (2) horas cátedra de Química en 2da. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17849-MHIP-2025.-**

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5291076/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3497567/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. N° 35.100.168, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6935-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1586642/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 178333/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de mayo de 2025, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente suplente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. N° 35.100.168, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17850-MHIP-2025.-**

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7211290/25, por el cual tramita la designación de la docente KARINA MILAGROS TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular SILVINA ELISABETH ROMERO, según Resolución N° 1869-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente KARINA MILAGROS TELLO, D.N.I. N° 42.845.943, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 3er. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3538817/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fechas 30 de junio de 2025 y 04 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde las fechas que se especifica en cada caso e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SILVINA ELISABETH ROMERO, a la docente KARINA MILAGROS TELLO, D.N.I. N° 42.845.943, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, desde el 04 de julio de 2025, y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, desde el 30 de junio de 2025, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17851-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4210615/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente NORMA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1329571/25 y ACTPAS 1457391/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NORMA ROMERO, D.N.I. N° 16.117.300, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 3360-MHyOP-2013, 6368-MHyOP-2012, 6837-MHP-2021, 2434-MHP-2023, 4752-MHP-2022, de designación, 9820-ME-2024 de titularización, 4700-ME-2021 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1580311/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NORMA ROMERO, D.N.I. N° 16.117.300, en DIEZ (10) horas cátedra suplentes de Espacio de Opción Institucional, Perfil Técnicas de Estudio, (2 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 5ta. división, 2 hs. en 2do. año 4ta. división, 2 hs. en 1er. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundario, TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", CUATRO (4) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional, (2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", SEIS (6) horas cátedra interinas de Espacio de Opción Institucional, Perfil Portugués, (2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 6to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17852-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8041278/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA ANAHI FATIGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular JUAN JOSE BERTOLINO, según Resolución N° 882-DRH-2025 y la renuncia por jubilación de la docente suplente, MARIA ANGELA ZELAYA, mediante Decreto N° 11162-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, JESSICA ANAHI FATIGA, D.N.I. N° 37.495.182, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía Económica, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3552584/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de julio de 2025 y hasta el 17 de abril de 2026, a la docente JESSICA ANAHI FATIGA, D.N.I. N° 37.495.182, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía Económica, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17853-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8050118/25, por el cual tramita la designación del docente LUCA JESUS SCHMIDT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, GRISELDA SUSANA RANDAZZO SANGRA según Decreto N° 9971-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3552739/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,



declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2025, al docente LUCA JESUS SCHMIDT, D.N.I. N° 42.545.639, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17854-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6110425/25, por el cual tramita la designación de la docente NADIA CAROLINA ESCUDERO PRESTI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0022-DRH-2025, de la docente interina MARIA BELEN FERNANDEZ GUIÑAZU, se torna necesario designar a la docente NADIA CAROLINA ESCUDERO PRESTI, D.N.I. N° 27.167.078, en TRES (03) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3508253/25 y 1368559/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de junio de 2025 y hasta el 11 de octubre de 2025, a la docente NADIA CAROLINA ESCUDERO PRESTI, D.N.I.

N° 27.167.078, en TRES (03) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17855-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8040758/25, por el cual tramita la designación de la docente YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la adhesión a la pasividad voluntaria anticipada de la docente titular, SANDRA CARINA TORRES, según Decreto N° 4882-MHP-2021, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, FLAVIA CARINA ROTTE, según Decreto N° 14532-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3552058/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de julio de 2025 e interdure la adhesión a la pasividad voluntaria anticipada de la docente titular, SANDRA CARINA TORRES, a la docente YESICA AURORA GEORGINA BAZAN, D.N.I. N° 33.269.394, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17856-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8140410/25, por el cual tramita la designación de la docente CARINA ANDREA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto N° 9055-ME-2013, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CARINA ANDREA LUCERO, D.N.I. N° 26.812.956, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Especialidad Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3563097/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2025, a la docente CARINA ANDREA LUCERO, D.N.I. N° 26.812.956, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Especialidad Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17857-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7020900/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LAS MERCEDES PUCCI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ, según Decreto N° 9950-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA DE LAS MERCEDES PUCCI, D.N.I. N° 31.300.477, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Ingles, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3525491/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2025, a la docente MARIA DE LAS MERCEDES PUCCI, D.N.I. N° 31.300.477, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Ingles, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17858-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120956/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA DEL VALLE ROTTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARISA ALEJANDRA CIGNETTI, según Decreto N° 14290-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROMINA DEL VALLE ROTTE, D.N.I. N° 36.414.506, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3560873/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de



Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de agosto de 2025, a la docente ROMINA DEL VALLE ROTTE, D.N.I. N° 36.414.506, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 2da división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17859-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7221328/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3540270/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. N° 35.100.168, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7240-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1582715/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178304/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. N° 35.100.168, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17860-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8041220/25, por el cual tramita la designación del docente LUCA YAMIL BARRERA BURNET, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular NATALIA VERONICA DAVE, concedida por Resolución N° 2583-DRH-2025, se torna necesario designar al docente LUCA YAMIL BARRERA BURNET, D.N.I. N° 43.423.723, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística, Perfil Música en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3552489/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 28 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente titular NATALIA VERONICA DAVE, al docente LUCA YAMIL BARRERA BURNET, D.N.I. N° 43.423.723, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística, Perfil Música en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17861-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7311224/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente ANDREA NATALIA VANNUCCI FRANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1401946/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente ANDREA NATALIA VANNUCCI FRANCO, D.N.I. N° 28.838.240, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 231-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;



Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular HILDA ELIZABETH PECORARI, D.N.I. N° 17.123.114, según Decreto N° 12563-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANDREA NATALIA VANNUCCI FRANCO, D.N.I. N° 28.838.240, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3550060/25 y 1414398/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, ANDREA NATALIA VANNUCCI FRANCO, D.N.I. N° 28.838.240, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente, ANDREA NATALIA VANNUCCI FRANCO, D.N.I. N° 28.838.240, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, IRIS EDITH MERLO, a la docente NATALIA GRISelda COLLADO, D.N.I. N° 31.184.095, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17863-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7240460/25, por el cual tramita la designación de la docente DALMA GISELA CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo del relevo de funciones de los docentes titulares, MARIA CECILIA GONZALEZ, según Decreto N° 5015-ME-2025, y EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, según Decreto N° 4616-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente DALMA GISELA CUELLO, D.N.I. N° 38.751.515, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 2do. año única división, TRES (3) horas cátedra de Educación Física I, en 4to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Educación Física III, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3542346/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de junio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, a la docente DALMA GISELA CUELLO, D.N.I. N° 38.751.515, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 2do. año única división, TRES (3) horas cátedra de Educación Física I, en 4to. año 1ra. división,



TRES (3) horas cátedra de Educación Física III, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17865-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5280199/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente PABLO SEBASTIAN BARROSO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3494953/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente PABLO SEBASTIAN BARROSO, D.N.I. N° 29.536.321, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 135-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1586527/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 26 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 178334/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 26 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular PABLO SEBASTIAN BARROSO, D.N.I. N° 29.536.321, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17866-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7070650/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARISA GRACIELA GAMBLUCH, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1378790/25 e INFORM 414410/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, MARISA GRACIELA GAMBLUCH, D.N.I. N° 17.328.574, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3109-SGG-2000 de traslado definitivo y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 417730/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente, MARISA GRACIELA GAMBLUCH, D.N.I. N° 17.328.574, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17903-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8060703/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 905235/35, la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, trama el reconocimiento del gasto de servicios de "Desmontaje y Desarme de 2 Bombas Cloacales Verticales de la Cisterna, Reacondicionamiento General, Recambio de Repuestos, Rectificación, y Nuevamente Montaje. Recambio de Repuestos, Provisión y Colocación de Motor CERWENY de 2HP Nuevo, Rebobinado y Reparación de Motor CORADI de 2 HP ya Existente, reacondicionamiento y revisión de tablero. Puesta en Marcha.", en el Edificio de dicha dirección ubicada en calle Lavalle 840, de la ciudad de San Luis, al señor RUSSO JAVIER GERMAN – CUIT: 20-22409746-9, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.660.000,00), prestando conformidad al servicio en dicha actuación;

Que en en act. DOCEXT 1397892/25, obra factura "C" N° 00002-00000216, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.660.000,00);

Que en act. PREV 10983827/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1588532/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 907182/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el gasto y disponga el pago a la firma mencionada, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158564/25, ha tomado vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Aprobar el gasto contraído por la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, y disponer el pago a la firma RUSSO JAVIER GERMAN – CUIT: 20-22409746-9, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.660.000,00), según factura "C" N° 00002-00000216 obrante en act. DOCEXT 1397892/25.-

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
3	11	01	17	2-03	3	3	3	\$ 3.660.000,00

Art.3º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17904-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9010488/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1414188/25, la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, trama la ampliación de partidas presupuestarias destinadas al pago de servicios tarifados, tasas y servicios municipales de organismos pertenecientes al Estado Provincial y establecimientos públicos;

Que en act. PTPREC 57248/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 419156/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01-Disminución de Activos Financieros – Caja y Banco \$ 1.592.498.842,00

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
------	------	------	-------	----------	------	---------

1	11	19	39	1-01	3	\$ 1.592.498.842,00
---	----	----	----	------	---	---------------------

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar..

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17905-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8011124/25, por el cual trama la designación de la docente SELVA ROSARIO AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallement", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular LUCIANO JAVIER PAEZ, concedida Resolución N° 2064-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente SELVA ROSARIO AGUILERA, D.N.I. N° 31.542.656, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3551228/25, 1401507/25 y 1401509/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación



Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de julio de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2027, en reemplazo del docente titular LUCIANO JAVIER PAEZ, a la docente SELVA ROSARIO AGUILERA, D.N.I. N° 31.542.656, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallement", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17907-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6020755/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA AGUSTINA GABUTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, BALBINA MARIA MAYOBRE, según Decreto N° 2792-MHP-2020 y la renuncia por jubilación del docente suplente, DANIEL MALDONADO CALAZA, mediante Decreto N° 11171-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA AGUSTINA GABUTTI, D.N.I. N° 35.476.050, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3500001/25 y ACTPAS 1583386/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de mayo de 2025, a la docente MARIA AGUSTINA GABUTTI, D.N.I. N° 35.476.050, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) . -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17908-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7300383/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3547833/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12314-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1582979/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178298/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, en TRES (3) horas cátedra de Comunicación, en 7mo. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17909-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7231125/25, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA BELEN VIZCAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2583-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SOFIA BELEN VIZCAY, D.N.I. N° 36.580.062, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3541624/25, 3553799/25 y 3562740/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

cado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de junio de 2025, a la docente SOFIA BELEN VIZCAY, D.N.I. N° 36.580.062, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17910-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8011119/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA IVANNA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallement", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CINTIA LORENA ORTEGAS, según Decreto N° 10992-ME-2023 y renuncia del docente suplente DANIEL EDUARDO SCHMIDT, dispuesta por Decreto N° 16125-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente YAMILA IVANNA TORRES, D.N.I. N° 30.672.436, en TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis en 3er. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3551226/25, 1402122/25 y 1402293/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de julio de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CINTIA LORENA ORTEGAS, a la docente YAMILA IVANNA TORRES, D.N.I. N° 30.672.436, en TRES (3) horas cátedra de Geografía de San Luis en 3er. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallement", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17911-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8050340/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, SUSANA GRACIELA GAM-BLUCH COURT, según Decreto N° 13436-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA BELEN SOSA, D.N.I. N° 37.640.446, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3552983/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente MARIA BELEN SOSA, D.N.I. N° 37.640.446, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17912-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7031012/25, por el cual tramita la designación de la docente

MICHAELA COSTA RILO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de las renuncias por razones particulares: de la docente titular, VALERIA IVONNE MENA, según Decreto N° 9101-ME-2025 y de la docente suplente, PRISCILA EVELIN ROJAS MORA, mediante Decreto N° 7409-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MICHAELA COSTA RILO, D.N.I. N° 40.909.361, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3543176/25 y PASEDU 3544909/25, respectivamente, obran informes de la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III, y de la Subdirección Cobertura de Cargos, prestando debida conformidad a la designación referida;

Que en acts. DOCEXT 3526916/25 y 3526918/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de junio de 2025, a la docente MICHAELA COSTA RILO, D.N.I. N° 40.909.361, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17913-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8011122/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCRECIA SOLEDAD PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallement", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CINTIA LORENA ORTEGAS, según Decreto N° 10992-ME-2023 y renuncia del docente suplente DANIEL EDUARDO SCHMI-



DT, dispuesta por Decreto N° 16125-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente LUCRECIA SOLEDAD PONCE, D.N.I. N° 29.232.487, en SIETE (7) horas cátedra de Geografía, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3551227/25, 1402130/25 y 1402299/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de julio de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular CINTIA LORENA ORTEGAS, a la docente LUCRECIA SOLEDAD PONCE, D.N.I. N° 29.232.487, en SIETE (7) horas cátedra de Geografía, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Avé Lallement", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17914-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8011073/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO MASOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, según Decreto N° 5014-ME-2025, se torna necesario designar al docente DIEGO MASOTTI, D.N.I. N° 29.478.495, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3551153/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Edu-

cación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de julio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, al docente DIEGO MASOTTI, D.N.I. N° 29.478.495, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17915-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030897/25, por el cual tramita la designación del docente CARLOS ANDRES RIVERO SOBA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarcó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3709-ME-2015, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CARLOS ANDRES RIVERO SOBA, D.N.I. N° 26.213.019, en TRES (3) horas cátedra de Física Aplicada, Perfil Maestro Mayor de Obras, en 4to. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3526874/25 y DOCEXT 3563376/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2025, al docente CARLOS ANDRES RIVERO SOBA, D.N.I. N° 26.213.019, en TRES (3) horas cátedra de Física Aplicada, Perfil Maestro Mayor de Obras, en 4to. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez



Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17916-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220275/25, por el cual se tramita la renuncia del docente MARIO NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1408185/25, e INFORM 418604/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente MARIO NIEVAS, D.N.I. N° 17.037.099, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3133-MC-2004, de titularización, 1777-MHP-2020 de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 419099/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente MARIO NIEVAS, D.N.I. N° 17.037.099, en UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17917-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7210423/25, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO SEBASTIAN AGUILAR, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino FERMIN DEL ROSARIO ARCE, D.N.I. N° 16.660.722, según Decreto N° 12034-MHIP-2024, y Decreto de Creación N° 2085-ME-2024, se torna necesario designar, al docente FERNANDO SEBASTIAN

AGUILAR, D.N.I. N° 29.761.882, en DIEZ (10) hs. catedra de Apicultura, 5 hs. en 4to. año 2da. división y 5 hs. en 4to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3574624/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2025, al docente FERNANDO SEBASTIAN AGUILAR, D.N.I. N° 29.761.882, en DIEZ (10) hs. catedra de Apicultura, 5 hs. en 4to. año 2da. división y 5 hs. en 4to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17918-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8040572/25, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO EDUARDO ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular NELIDA NOEMI SOSA, D.N.I. N° 18.523.405, según Decreto N° 13627-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente GUILLERMO EDUARDO ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.113, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3551856/25 y 1404662/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, al docente GUILLERMO EDUARDO ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.113, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N°



25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17919-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4301338/25, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA GABRIELA JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LAURA DEL CARMEN DARACT, según Decreto N° 4028-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ALICIA GABRIELA JOFRE, D.N.I. N° 30.244.082, en TRES (3) hs. cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3473249/25, 1399022/25 y 3573100/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente ALICIA GABRIELA JOFRE, D.N.I. N° 30.244.082, en TRES (3) hs. cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17920-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8131034/25, por el cual tramita la designación de la docente LURDES MICAELA QUINZAÑOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MARIA LAURA SALLENAVE SANMARTINO, según Decreto N° 14491-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, LURDES MICAELA QUINZAÑOS, D.N.I. N° 40.816.151, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3562473/25 y ACTPAS 1587327/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de agosto de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIA LAURA SALLENAVE SANMARTINO, a la docente LURDES MICAELA QUINZAÑOS, D.N.I. N° 40.816.151, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17921-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7310335/25 y acumulado EXD-0000-7291067/25, por el cual tramita la renuncia y designación del docente GERMAN HEGUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acta. DOCEXT 3547206/25 y 1400367/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, del docente suplente GERMAN HEGUIS, D.N.I. N° 29.696.473, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 15453-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;



Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina FLAVIA MELISA MARGARITA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.474.732, según Decreto N° 16230-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente GERMAN HEGUIS, D.N.I. N° 29.696.473, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3549124/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares, del docente suplente, GERMAN HEGUIS, D.N.I. N° 29.696.473, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, al docente, GERMAN HEGUIS, D.N.I. N° 29.696.473, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 17922-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7311255/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE LUCAS SOSA GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina-titular BETINA MARIA BONGIANINO, D.N.I. N° 16.415.525, según Decreto N° 7464-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente JORGE LUCAS SOSA GODOY, D.N.I. N° 26.941.540, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3550665/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2025, al docente JORGE LUCAS SOSA GODOY, D.N.I. N° 26.941.540, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17923-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8141108/25, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 5739-ME-2022 y 9813-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. N° 44.199.132, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3563833/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2025, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN MEDARDO ESPINOZA, D.N.I. N° 44.199.132, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-



Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17924-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6190672/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente NATALIA SOLEDAD RZEPSKI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina ANABELA KARINA ABIBE, concedida por Resolución N° 181-DRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente NATALIA SOLEDAD RZEPSKI, D.N.I. N° 31.898.803, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3515028/25 y 1400065/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 30 de mayo de 2025 y hasta el 16 de agosto de 2025, en reemplazo de la docente interina ANABELA KARINA ABIBE, por la docente NATALIA SOLEDAD RZEPSKI, D.N.I. N° 31.898.803, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17925-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6032256/25, por el cual tramita la designación de la docente AYELEN GHIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los

derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo del Relevo de Funciones del docente titular, FERNANDO JOSE DOLCE, según Decreto N° 4197-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, AYELEN GHIO, D.N.I. N° 32.393.493, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3553981/25 y 1397711/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, a la docente AYELEN GHIO, D.N.I. N° 32.393.493, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17926-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7280814/25, por el cual tramita la designación de la docente SONIA ALEJANDRA CANALI PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARTA BEATRIZ LEDESMA, D.N.I. N° 16.772.966, según Decreto N° 14000-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente SONIA ALEJANDRA CANALI PEREZ, D.N.I. N° 26.806.151, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3551734/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente SONIA ALEJANDRA CANALI PEREZ, D.N.I. N° 26.806.151, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17927-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8051159/25, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA CATHERIN GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, GIMENA ARIADNA TELLO, según Decreto N° 13093-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, DAIANA CATHERIN GARRO, D.N.I. N° 39.396.890, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua I, en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Lengua II, en 2do. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Lengua III, en 3er. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3553626/25 y ACTPAS 1584631/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de agosto de 2025, a la docente DAIANA CATHERIN GARRO, D.N.I. N° 39.396.890, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua I, en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Lengua II, en 2do. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Lengua III, en 3er. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17928-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6170572/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAVIA, prorrogada por Resolución N° 2083-DRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, D.N.I. N° 30.967.323, en TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3512349/25, 1382635/25 y 1397104/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, desde el 06 de junio de 2025 y hasta el 01 de agosto de 2025, en reemplazo de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAVIA, por la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, D.N.I. N° 30.967.323, en TRES (3) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17929-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130405/25, por el cual tramita la designación de la docente LORENA DEL VALLE DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VALENTINA VIVEKA BLANCO ROSA, según Decreto N° 8479-MHP-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, YAMILA RAMONA MAGALLANES, mediante Decreto N° 15001-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LORENA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.453.616, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3561846/25 y ACTPAS 1586571/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente LORENA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.453.616, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

de Cortez Aparicio" y CINCO (5) horas cátedra interinas de Producción Bovina en 6to. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17931-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6091293/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANABEL OMODEI; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3505953/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANABEL OMODEI, D.N.I. N° 35.259.825, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2777-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 417943/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 178317/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ANABEL OMODEI, D.N.I. N° 35.259.825, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 8 "Subsecretario Jorge Aostri", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17932-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7240317/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DANIELA ANDREA MARCONI VEJAR; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3546524/25 y 3554282/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DANIELA ANDREA MARCONI VEJAR, D.N.I. N° 36.415.368, formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8961-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1583029/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VALENTINA VIVEKA BLANCO ROSA, según Decreto N° 8479-MHP-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, YAMILA RAMONA MAGALLANES, mediante Decreto N° 15001-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LORENA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.453.616, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3561846/25 y ACTPAS 1586571/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente LORENA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.453.616, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17932-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8190745/25, por el cual tramita la renuncia del docente MARCELO ERNESTO VERSTRAETE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1405759/25 y ACTPAS 1587338/25, obra nota de renuncia por jubilación del docente, MARCELO ERNESTO VERSTRAETE, D.N.I. N° 17.124.110, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 8228-MHIP-2024 de designación, 5735-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1587339/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente MARCELO ERNESTO VERSTRAETE, D.N.I. N° 17.124.110, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Biología (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini



1° de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178301/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina DANIELA ANDREA MARCONI VEJAR, D.N.I. N° 36.415.368, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17933-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8130820/25, por el cual tramita la renuncia de la docente GABRIELA NATIVIDAD HONORATO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1402813/25 y ACTPAS 1584803/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, GABRIELA NATIVIDAD HONORATO, D.N.I. N° 18.584.229, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 2038-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1584801/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GABRIELA NATIVIDAD HONORATO, D.N.I. N° 18.584.229, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17934-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7180155/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE OSCAR ESCUDERO, D.N.I. N° 12.920.352; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1384980/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415039/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415255/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE OSCAR ESCUDERO, D.N.I. N° 12.920.352 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado – del Área Seguridad, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 17 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Jorge Oscar Escudero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto



DECRETO N° 17935-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8110302/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, D.N.I. N° 13.675.556; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1400345/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 417136/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417374/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, D.N.I. N° 13.675.556 – Escalafón General – Categoría A- Planta Permanente – de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 31 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora María del Carmen Sanchez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto




DECRETO N° 17936-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7310517/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CARLOS RUBEN RIARTEZ, D.N.I. N° 12.920.569; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1394346/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416231/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416775/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS RUBEN RIARTEZ, D.N.I. N° 12.920.569 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 31 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Carlos Ruben Riarte, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Juan Jose Alvarez Pinto****DECRETO N° 17937-MHIP-2025.-**

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4280674/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente IRMA OVIEDO, D.N.I. N° 13.290.358; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1334470/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408602/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409217/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente IRMA OVIEDO, D.N.I. N° 13.290.358 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 23 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Irma Oviedo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Juan Jose Alvarez Pinto****DECRETO N° 17938-MHIP-2025.-**

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8010851/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente DOMINGA ROMELIA GODOY, D.N.I. N° 13.251.257; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1395546/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 416458/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417026/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente DOMINGA ROMELIA GODOY, D.N.I. N° 13.251.257 - Escalafón General – Categoría C –Planta Contratado – del Centro Educativo N° 8 “Maestras Lucio Lucero” de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 30 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Dominga Romelia Godoy, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****MINISTERIO DE GOBIERNO****DECRETO N° 17814-MG-2025.-**

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290203/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1590342/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad “ASOCIACION CIVIL EL NUEVO FUTURO”, con Personería Jurídica N° 82-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1590346/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Adquisición de herramientas de cocina”;

Que en acts. ACTPAS 1590344/25, 1590343/25 y 1590340/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1590345/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1590347/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad “ASOCIACION CIVIL EL NUEVO FUTURO” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11028928/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45457/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 912721/25, ha tomado intervención Contaduría General



de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 158911/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL EL NUEVO FUTURO", con Personería Jurídica N° 82-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de herramientas de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil El Nuevo Futuro". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17815-MG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8270988/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1589668/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL LOS PELUDOS BARCINOS", con Personería Jurídica N° 193-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1589672/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de colchonetas, moisés, pelotas, correas, camas para perros";

Que en acts. ACTPAS 1589670/25, 1589669/25 y 1589666/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1589671/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11024599/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45406/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911795/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 158705/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL LOS PELUDOS BARCINOS", con Personería Jurídica N° 193-DPJ-2025, para

el financiamiento del proyecto social "Compra de colchonetas, moisés, pelotas, correas, camas para perros", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil los Peludos Barcinos". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17816-MG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290274/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1590396/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA SONRISAS COLORIDAS", con Personería Jurídica N° 104-DPCyFPJ-2021, en act. ACTPAS 1590400/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de juegos de patio (toboganes, hamacas, calesita y mantas alfombradas)";

Que en acts. ACTPAS 1590398/25, 1590397/25 y 1590394/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1590399/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1590401/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA SONRISAS COLORIDAS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11029069/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45459/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 912736/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 158906/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA SONRISAS COLORIDAS", con Personería Jurídica N° 104-DPCyFPJ-2021, para el financiamiento del proyecto social "Compra de juegos de patio (toboganes, hamacas, calesita y mantas alfombradas)", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00



Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Cooperadora Sonrisas Coloridas". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17817-MG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8271123/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1589715/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB DE MONTAÑA INTI ANTI SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 120-DPIGPJ-95, en act. ACTPAS 1589719/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipamiento y kit de cocina para campamento y montañismo";

Que en acts. ACTPAS 1589717/25, 1589716/25 y 1589713/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1589718/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1589720/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CLUB DE MONTAÑA INTI ANTI SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11024651/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45408/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 911791/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 158715/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB DE MONTAÑA INTI ANTI SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 120-DPIGPJ-95, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipamiento y kit de cocina para campamento y montañismo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club de Montaña Inti Anti San Luis". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17818-MG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12270352/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100088749/25 obra Resolución N° 01-DDyGC-2025, con fecha 24 de abril del año 2025, dictada por la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno, incorporando en el Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas de la Provincia de San Luis al señor JOSE SANTIAGO BARTHA, D.N.I. N° 16.134.791, correspondiéndole el beneficio conforme lo establece la Ley N° I-0859-2013, Decreto N° 12620-MG-2024;

Que en adjunto de act. ACTPAS 1578377/25 el Ministerio de Desarrollo Humano eleva la nómina de incorporación N° 3861 del beneficiario en el Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 348742/25, obra cálculo del monto del beneficio, por el periodo desde el mes de abril a diciembre del año 2025;

Que en act. PREV 10974140/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$7.538.300,00);

Que en act. DICLEG 45106/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 906092/25, obra informe de Contaduría General de la Provincia del cual surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la Resolución N° 01-DDyGC-2025 y otorgue los beneficios establecidos por Ley N° I-0859-2013 y su decreto reglamentario, al ciudadano José Santiago Bartha, D.N.I. N° 16.134.791;

Que en act. DIFCIS 157764/25, obra intervención de Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo previsto por la Ley N° I-0859-2013 y su Decreto Reglamentario N° 12620-MG-2024.-

Art. 2º.- Ratificar la Resolución N° 01-DDyGC-2025, que dispone la incorporación a partir del mes de abril del año 2025, al señor JOSE SANTIAGO BARTHA, D.N.I. N° 16.134.791, en el Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas de la Provincia de San Luis, de act. NOTAB 100088749/25.-

Art. 3º.- Otorgar el beneficio del reconocimiento económico provincial mensual al señor JOSE SANTIAGO BARTHA, D.N.I. N° 16.134.791.-

Art. 4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	20	00	1-01	5	1	4	\$ 7.538.300,00

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección de Inclusión Laboral dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a librarse mensualmente las Órdenes de Pago, conforme el cálculo obrante en act. DOCEXT 348742/25.-

Art. 6º.- Disponer que la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente al Ministerio de Desarrollo Humano, la nómina de los beneficiarios, en función de las modificaciones que surjan en el Registro Permanente de Ex Combatientes de Malvinas de la Provincia de San Luis.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, Dirección de Inclusión Laboral, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17819-MG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290321/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1590442/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB DE LOS ABUELOS DE VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 60-DPIGPJ-82, en act. ACTPAS 1590446/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra y colocación de cortina de enrollar motorizada con botonera reforzada de 1,80 mts por 2,70 de alto";

Que en acts. ACTPAS 1590444/25, 1590443/25 y 1590440/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1590445/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1590447/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CLUB DE LOS ABUELOS DE VILLA MERCEDES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11029309/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45460/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 912740/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 158903/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB DE LOS ABUELOS DE VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 60-DPIGPJ-82, para el financiamiento del proyecto social "Compra y colocación de cortina de enrollar motorizada con botonera reforzada de 1,80 mts por 2,70 de alto", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club de los Abuelos de Villa Mercedes". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1591080/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMERCIO", con Personería Jurídica N° 0061-DPCyFPJ-2016, en act. ACTPAS 1591084/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria oficial del club";

Que en acts. ACTPAS 1591082/25, 1591081/25 y 1591078/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1591083/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11032198/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45466/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 912766/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 158908/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMERCIO", con Personería Jurídica N° 0061-DPCyFPJ-2016, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria oficial del club", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004..-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Social y Deportivo Comercio".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17821-MG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290241/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1590364/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL PEOCHO", con Personería Jurídica N° 266-DPCyFPJ-2016, en act. ACTPAS 1590368/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria y materiales deportivos para categoría femenino de futsal";

Que en acts. ACTPAS 1590366/25, 1590365/25 y 1590362/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

DECRETO N° 17820-MG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9010694/25; y,



Que en act. ACTPAS 1590367/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11029035/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45458/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 912731/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158907/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL PEOCHO", con Personería Jurídica N° 266-DPCyFPJ-2016, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria y materiales deportivos para categoría femenino de futsal", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Peocho".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17822-MG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9010538/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1590997/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB ATLETICO VILLA DEL PARQUE", con Personería Jurídica N° 845-GyE-HL-1957, en act. ACTPAS 1591001/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de chapas, aislantes y perfiles para techo de la secretaría del club";

Que en acts. ACTPAS 1590999/25, 1590998/25 y 1590995/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1591000/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11032156/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45468/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 912760/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-

MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158916/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB ATLETICO VILLA DEL PARQUE", con Personería Jurídica N° 845-GyE-HL-1957, para el financiamiento del proyecto social "Compra de chapas, aislantes y perfiles para techo de la secretaría del club", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Atlético Villa del Parque".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17823-MG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290390/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1590502/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ALFA Y OMEGA", con Personería Jurídica N° 462-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1590506/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de 80 sillas reforzadas para la iglesia";

Que en acts. ACTPAS 1590503/25, 1590504/25 y 1590500/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1590505/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11029591/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45461/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 912746/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158901/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ALFA Y OMEGA", con Personería Jurídica N° 462-DCyFPJ-2011, para el financiamiento del proyecto social "Compra de 80 sillas reforzadas para la iglesia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Alfa y Omega".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17824-MG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 8050558/25, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1023310/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora ROMINA GRACIELA CAVALLI SARAIVA, D.N.I. N° 25.565.970 para cumplir tareas administrativas en el Despacho del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 10988270/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00);

Que en act. DICLEG 45244/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 909811/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFCIS 158302/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora ROMINA GRACIELA CAVALLI SARAIVA, D.N.I. N° 25.565.970 para cumplir tareas administrativas en el Despacho del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1023310/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Ac	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	10	01	00	01	1-01	3	4	9	\$ 3.400.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Despacho del Ministerio de Gobierno y a la interesada. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17867-MG-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9010558/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1591009/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CIRCULO DE AJEDREZ VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 130-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1591013/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de relojes y juegos de ajedrez profesionales";

Que en acts. ACTPAS 1591011/25, 1591010/25 y 1591007/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1591012/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11032131/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45467/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 912762/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 158910/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CIRCULO DE AJEDREZ VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 130-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de relojes y juegos de ajedrez profesionales", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Ac	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Circulo de Ajedrez Villa Mercedes".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 17813-MDH-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8140160/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 907600/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MERLO LUIS DAVID" CUIT: 20-20677325-2, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social la Sra. MERLO PEREYRA



CELINA PRISCILA D.N.I. N° 42.727.779;

Que en act. DOCEXT 351866/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MERLO LUIS DAVID" CUIT: 20-20677325-2;

Que en act. DOCEXT 351872/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11001727/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11001733/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.300.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00);

Que en act. DICTAM 99126/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 909795/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 158382/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuentra su encuadre legal en lo normado por el Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, y en las disposiciones del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MERLO LUIS DAVID" CUIT: 20-20677325-2, obrante en act. DOCEXT 351866/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 2.000.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 4.300.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17869-MDH-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8131129/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 912200/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato fue suscripto el día 29 de agosto de 2025, entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893,

y el CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES, C.U.I.T. 30-71758515-8, representado por el señor Gerente General del Organismo Desconcentrado CESAR HUGO MOZO, D.N.I. N° 23.646.224;

Que el mismo tiene por objeto contratar el servicio de catering destinado al evento "III CONGRESO NACIONAL SOBRE INTERVENCIONES SUICIDIOLOGICAS Y COMPORTAMIENTO AUTODESTRUCTIVO", que se llevara a cabo los días 26 y 27 de septiembre en el centro de convenciones de la ciudad de La Punta;

Que en la Cláusula Cuarta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 11008574/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS DOCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 12.074.590,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en acts. DICTAM 99147/25 y NOTAMP 912205/25 obran informes vertidos por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 912497/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, y en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024;

Que en act. DCFIS 158444/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto encuadrando el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, y en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893, y el CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES, C.U.I.T. 30-71758515-8, representado por el señor Gerente General del Organismo Desconcentrado CESAR HUGO MOZO, D.N.I. N° 23.646.224, obrante en act. DOCEXT 912200/25.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	13	21	01	1-01	2	1	1	\$ 12.074.590,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y al CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 17825-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9030151/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 9568-MdeS-2024, se designó a la Jefa de Despacho del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 3579928/25, obra renuncia presentada por la señora LEONOR ANGELICA QUIROGA D.N.I. N° 14.448.853, en el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Salud;

Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presen-



tada por la señora LEONOR ANGELICA QUIROGA D.N.I. N° 14.448.853, en el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto a la señora LEONOR ANGELICA QUIROGA D.N.I. N° 14.448.853, al cargo de la Categoría A, Escalafón General, Planta Permanente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública Infraestructura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 17826-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9030769/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar al Subdirector de Logística de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LEONOR ANGELICA QUIROGA D.N.I. N° 14.448.853, en el cargo de Subdirector de Logística de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Retener la Categoría A Planta Permanente del Escalafón General dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de la señora LEONOR ANGELICA QUIROGA D.N.I. N° 14.448.853, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Fármacos e Insumos Médicos, Subdirector de Logística, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17827-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3180197/25, por el cual se tramita la provisión de medicamentos destinados a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3438038/25 y DOCEXT 3438216/25, obra documentación que justifica lo requerido;

Que, en act. SOLSEC 10711095/25, obra Solicitud de Gastos N° 2559/2025;

Que, en act. ACTPRO 10719175/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10732327/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10732328/25;

Que, en act. INFSEC 10732329/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2147/2025, obrante en act. PROSEC 10732326/25;

Que, en act. PRESEC 10739700/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, los ítems 1, 2, 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.705.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 3 y 7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 861.702,00);

Que, en acts. DOCEXT 3545880/25 y DOCEXT 3565472/25, obran mantenimientos de oferta de las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0;

Que, en acts. PREV 10710605/25 y PREV 10736691/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 879084/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 892001/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 151325/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3438216/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, los ítems 1, 2, 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.705.000,00) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 3 y 7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 861.702,00), de acuerdo a las propuestas obrantes en act. COTZAC 10732327/25, COTZAC 10732328/25, mantenimientos de ofertas en acts. DOCEXT 3545880/25, DOCEXT 3565472/25 y preadjudicación correspondiente en act. PRESEC 10739700/25 del EXD-0000-3180197/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10739700/25.-

Art. 5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 4.566.702,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y a los beneficiarios.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17828-MdeS-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

ELEXD-0000-8080918/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora GABRIELA BELEN SUAREZ NAVARRO, D.N.I. N° 39.796.582, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3557817/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora GABRIELA BELEN



SUAREZ NAVARRO, D.N.I. N° 39.796.582, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Ministerio de Salud y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1582700/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 3424-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 417613/25, INFORM 417953/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 909023/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora GABRIELA BELEN SUAREZ NAVARRO, D.N.I. N° 39.796.582, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Ministerio de Salud y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3557817/25, del EXD-0000-8080918/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

MINISTERIO DE SALUD:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	A.C	Inc.
1	13	10	1-01	01	01	1

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ministerio de Salud y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 17872-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8120186/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3576234/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ABRIL ALDANA STARECINCH, D.N.I. N° 36.859.983, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médica en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1583432/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 7298-MdeS-2024;

Que, en acts. INFORM 417454/25 e INFORM 417675/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que el costo presupuestario y la disponibilidad de crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 908545/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ABRIL ALDANA STARECINCH, D.N.I. N° 36.859.983, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de médica en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3576234/25 del EXD-0000-8120186/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	Inc.
1	13	16	1-01	29	1

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17873-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7110641/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1407394/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 24.525.445, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales en la especialidad en oftalmología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1383340/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10931680/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 885424/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 902326/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DIFCIS 155954/25 y DIFCIS 157103/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8- MHIP-2025.-



Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. PRINCICH DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 24.525.445, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales en la especialidad en oftalmología en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1407394/25 del EXD-0000-7110641/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrin Par Subp
 1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 5.400.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17874-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8040453/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora NADIA FLORENCIA AYAN, D.N.I. N° 39.906.462, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3551850/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora NADIA FLORENCIA AYAN, D.N.I. N° 39.906.462, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico en el Hospital de Justo Daract dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1580249/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 3725-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 417537/25, INFORM 417707/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 908788/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora NADIA FLORENCIA AYAN, D.N.I. N° 39.906.462, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico en el Hospital de Justo Daract dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en los Organismos que lo requieran

del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3551850/25, del EXD-0000-8040453/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DPTO. PEDERNERA:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	13	32	1-01	49 1

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17875-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6040510/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario CRISTIAN JOSE PEREZ, D.N.I. N° 32.872.825, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3501916/25 y DOCEXT 3534215/25, surge que el beneficiario CRISTIAN JOSE PEREZ, D.N.I. N° 32.872.825, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10937035/25, obra Solicitud de Gastos N° 6476/2025;

Que, en act. ACTPRO 10951010/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10953014/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10953015/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 10953017/25, COTZAC 10953018/25 y COTZAC 10953029/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10953023/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10953025/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10953026/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en acts. COTZAC 10953027/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10953028/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10953031/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10953032/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10953033/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10953034/25;

Que, en act. INFSEC 10953035/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5602/2025, obrante en act. PROSEC 10953013/25;

Que, en act. PRESEC 10981222/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 1.388.384,48), PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30- 70338900-3, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.638.828,00), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 142.224,00), POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 92/100 (\$ 325.949,92) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 217.560,00);

Que, en acts. PREV 10936022/25 y PREV 10981403/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889636/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,



no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 909106/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158111/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3501916/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 1.388.384,48), PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30- 70338900-3, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.638.828,00), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 142.224,00), POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 92/100 (\$ 325.949,92) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 217.560,00), de acuerdo a los presupuestos obrantes en acts. COTZAC 10953033/25, COTZAC 10953027/25, COTZAC 10953015/25, COTZAC 10953018/25 y COTZAC 10953031/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10981222/25 del EXD-0000-6040510/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CRISTIAN JOSE PEREZ, D.N.I. N° 32.872.825, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10981222/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$ 3.712.946,40

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

vacante generada para llevar a cabo la presente contratación;

Que, en acts. INFORM 415473/25 e INFORM 415755/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 904545/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor MARTIN ANTONIO PONCE, D.N.I. N° 31.739.997, quien se obliga a cumplir funciones de Médico en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3539453/25 del EXD-0000-7220540/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	19	1-01	35 1

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17877-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8010846/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2227-MdeS-2017, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ERIKA DIANA YOFE, D.N.I N° 23.076.064, Agrupamiento Técnico (T) Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1395566/25, obra nota de renuncia presentada por la señora ERIKA DIANA YOFE, D.N.I N° 23.076.064, a partir del 01 de agosto de 2025;

Que, en act. INFORM 417144/25, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de agosto de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1585502/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia y, en consecuencia, declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ERIKA DIANA YOFE, D.N.I N° 23.076.064, homologado por Decreto N° 2227-MdeS-2017, a partir del 01 de agosto de 2025.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos quien notificará a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-



Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 17878-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7080169/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria SILVIA MONICA LUCERO, D.N.I. N° 30.839.778, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3530224/25, DOCEXT 3530227/25, DOCEXT 3530228/25, DOCEXT 3530229/25, DOCEXT 3530232/25, DOCEXT 3531174/25, DOCEXT 3531175/25, DOCEXT 1393529/25 y DOCEXT 1395049/25, surge que la beneficiaria SILVIA MONICA LUCERO, D.N.I. N° 30.839.778, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de mala consolidación tobillo izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10956916/25, obra Solicitud de Gastos N° 6566/2025;

Que, en act. ACTPRO 10960770/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10965681/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10965682/25;

Que, en act. INFSEC 10965683/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5803/2025, obrante en act. PROSEC 10965680/25;

Que, en act. PRESEC 10975052/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 4.100.120,00);

Que, en acts. PREV 10952742/25 y PREV 10977582/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 888995/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907275/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 157695/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3530227/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 4.100.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10965681/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10975052/25 del EXD-0000-7080169/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SILVIA MONICA LUCERO, D.N.I. N° 30.839.778, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10975052/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp												
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$ 4.100.120,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17879-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6241210/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria YESICA DEL CARMEN MARTINEZ CASTILLO, D.N.I. N° 95.197.672, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1370061/25, DOCEXT 1396951/25 y DOCEXT 1396955/25, surge que la beneficiaria YESICA DEL CARMEN MARTINEZ CASTILLO, D.N.I. N° 95.197.672, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de gonartrosis rodilla izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10955095/25, obra Solicitud de Gastos N° 6542/2025;

Que, en act. ACTPRO 10973232/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: HLVS OLYMPIA S.A., C.U.I.T.: 30-71436334-0, en act. COTZAC 10979211/25, MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10979214/25 y EPIONE S.A., C.U.I.T.: 30-71699608-1, en act. COTZAC 10979216/25;

Que, en act. INFSEC 10979217/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5968/2025, obrante en act. PROSEC 10979210/25;

Que, en act. PRESEC 10982731/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma HLVS OLYMPIA S.A., C.U.I.T.: 30-71436334-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.600.000,00);

Que, en acts. PREV 10945889/25 y PREV 10983204/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 889596/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 908078/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 157870/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1370061/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma HLVS OLYMPIA S.A., C.U.I.T.: 30-71436334-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.600.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10979211/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10982731/25 del EXD-0000-6241210/25.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria YESICA DEL CARMEN MARTINEZ CASTILLO, D.N.I. N° 95.197.672, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10982731/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp												
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$ 4.600.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17880-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6131261/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria INES EUGENIA MIGUEZ ARANEGA, D.N.I. N° 28.926.461, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3511406/25 y DOCEXT 1378560/25, surge que la beneficiaria INES EUGENIA MIGUEZ ARANEGA, D.N.I. N° 28.926.461, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10925616/25, obra Solicitud de Gastos N° 6192/2025;

Que, en act. ACTPRO 10931605/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.:30-69028098-8, en act. COTZAC 10932280/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10932283/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10932284/25 y CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10932285/25;

Que, en act. INFSEC 10932286/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5406/2025, obrante en act. PROSEC 10932277/25;

Que, en acts. DOCEXT 1411695/25 y DOCEXT 1411699/25, obra mantenimientos de oferta de las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.:30-69028098-8 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6;

Que, en act. PRESEC 10950263/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 40/100 (\$ 1.139.702,40) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.:30-69028098-8, el ítem 4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 32/100 (\$ 418.450,32);

Que, en acts. PREV 10925528/25, PREV 10951769/25 y PREV 10951770/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 889048/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 908867/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 157996/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3511406/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 40/100 (\$ 1.139.702,40) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.:30-69028098-8, el ítem 4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 32/100 (\$ 418.450,32), de acuerdo a los presupuestos obrantes en acts. COTZAC 10932284/25 y COTZAC 10932280/25, mantenimientos de ofertas en acts. DOCEXT 1411695/25 y DOCEXT 1411699/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10950263/25 del EXD-0000-6131261/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria INES EUGENIA MIGUEZ ARANEGA, D.N.I. N° 28.926.461, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10950263/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE

InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 IncPrinPar Subp

1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.558.152,72

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17881-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7070891/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora SILVINA DANIELA MAGALLANES, D.N.I. N° 38.437.853, en representación de su hijo, el beneficiario LORENZO AGUSTIN CORREA, D.N.I. N° 55.153.585, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3529900/25, DOCEXT 3529902/25, DOCEXT 3532214/25, DOCEXT 3532217/25, DOCEXT 3532218/25, DOCEXT 3540846/25, DOCEXT 1401754/25 y DOCEXT 1401475/25, surge que la beneficiaria SILVINA DANIELA MAGALLANES, D.N.I. N° 38.437.853, en representación de su hijo, el beneficiario LORENZO AGUSTIN CORREA, D.N.I. N° 55.153.585, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de meseta tibial;

Que, en act. SOLSEC 10981602/25, obra Solicitud de Gastos N° 6925/2025;

Que, en act. ACTPRO 10985195/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación; Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10988421/25;

Que, en act. INFSEC 10988422/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6206/2025, obrante en act. PROSEC 10988419/25;

Que, en act. PRESEC 10992924/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00);

Que, en acts. PREV 10977417/25 y PREV 10993660/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891138/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 910753/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 158399/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3540846/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10988421/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10992924/25 del EXD-0000-7070891/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SILVINA DANIELA MAGALLANES, D.N.I. N° 38.437.853, en representación de su hijo, el beneficiario LORENZO AGUSTIN CORREA, D.N.I. N° 55.153.585, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10992924/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.200.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17883-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8140382/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3576415/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora FLORENCIA AYELEN PAISIO, D.N.I. N° 39.393.617, por la otra, quien se obliga a funciones de Médico en el Servicio de Clínica Médica del Hospital de Merlo, Zona Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1584702/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada mediante Decreto N° 6409-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 418008/25 e INFORM 418069/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que el costo presupuestario y la disponibilidad de crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 910090/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora FLORENCIA AYELEN PAISIO, D.N.I. N° 39.393.617, por la otra, quien se obliga a funciones de Médico en el Servicio de Clínica Médica del Hospital de Merlo, Zona Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3576415/25 del EXD-0000-8140382/25.

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.Prog. Inc.

1 13 16 1-01 29 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Zonas Sanitarias y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario



DECRETO N° 17884-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7240653/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, tramita el pago a favor de la firma MAYA SERGIO MARTIN, C.U.I.T: 20-27612911-3, en concepto de servicio de alquiler de grupo electrógeno instalado en dicho nosocomio, correspondiente al periodo julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1389344/25, obra factura B N° 00005-00000240, presentada por la firma MAYA SERGIO MARTIN, C.U.I.T: 20- 27612911-3, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 3.966.666,60);

Que, en act. DOCEXT 1389372/25, obra conformidad del servicio;

Que, en act. DOCEXT 1389515/25, obra recepción conforme de factura;

Que, en act. PREV 10958735/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 886687/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 904143/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 156751/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Reconocer el pago a favor de la firma MAYA SERGIO MARTIN, C.U.I.T: 20-27612911-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 3.966.666,60), según Factura B N° 00005-00000240, obrante en act. DOCEXT 1389344/25, en concepto de servicio de alquiler de grupo electrógeno instalado en el Hospital Pediátrico San Luis, correspondiente al periodo julio de 2025.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 2 2 000 \$ 3.966.666,60

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez


DECRETO N° 17885-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7170039/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1403093/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora CAMARGO CAROLINA INES, D.N.I. N° 27.932.425, por la otra, para a cumplir funciones de Medica Cirujana, en el Servicio de Oftalmología en el Hospital Pediátrico San Luis, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10956403/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DIGLEG 886894/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 905579/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 157098/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora CAMARGO CAROLINA INES, D.N.I. N° 27.932.425, por la otra, para a cumplir funciones de Medica Cirujana, en el Servicio de Oftalmología en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1403093/25 del EXD-0000-7170039/25.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 4.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez


DECRETO N° 17886-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5300808/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de ortesis a favor de la señora EVELIN BRUNELLA BARBOZA, D.N.I. N° 38.752.218, en representación de su hija, la beneficiaria AINARA CONSTANZA BARBOZA, D.N.I. N° 58.344.559, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3498479/25, DOCEXT 1365311/25 y DOCEXT 1392552/25, surge que la señora EVELIN BRUNELLA BARBOZA, D.N.I. N° 38.752.218, en representación de su hija, la beneficiaria AINARA CONSTANZA BARBOZA, D.N.I. N° 58.344.559, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de ortopedia funcional para tratamiento de hipoplasia mandibular;

Que, en act. DOCEXT 3544066/25, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3544068/25, obra presupuesto de la firma SERRES ZELADA LUCIA, C.U.I.T: 27-19075156-8;

Que, en act. DOCEXT 1392548/25, obra nota justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 1409910/25, obra mantenimiento de oferta de la firma SERRES ZELADA LUCIA, C.U.I.T: 27- 19075156-8;

Que, en act. DOCEXT 1392553/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma SERRES ZELADA LUCIA, C.U.I.T: 27- 19075156-8, por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00);

Que, en act. PREV 10963107/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 888399/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,



no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 906749/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157591/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma SERRES ZELADA LUCIA, C.U.I.T: 27-19075156- 8, por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3544068/25, mantenimiento de oferta obrante en act. DOCEXT 1409910/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 1392553/25 del EXD-0000-5300808/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora EVELIN BRUNELLA BARBOZA, D.N.I. N° 38.752.218, en representación de su hija, la beneficiaria AINARA CONSTANZA BARBOZA, D.N.I. N° 58.344.559, la ortesis que se detalla en act. DOCEXT 1392553/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	

1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$ 1.700.000,00
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	-----------------

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17887-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6120978/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario HUGO JOSE CEJAS, D.N.I. N° 17.121.921, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3509514/25, DOCEXT 3509521/25 y DOCEXT 1364615/25, surge que el beneficiario HUGO JOSE CEJAS, D.N.I. N° 17.121.921, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3510965/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, en acts. DOCEXT 3510972/25 y DOCEXT 3510975/25, obran presupuestos de las firmas CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T: 30-57459695-1 y FUNDACION DR JAIME ROCA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, C.U.I.T: 30-64649212-9;

Que, en act. DOCEXT 3567902/25, obra mantenimiento de oferta de la firma: CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T: 30-57459695-1;

Que, en act. DOCEXT 3511045/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T: 30-57459695-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.595.000,00);

Que, en act. DOCEXT 3511020/25, obra razonabilidad de precio a pagar;

Que, en act. PREV 10878706/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 880015/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893163/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 151654/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T: 30-57459695-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.595.000,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 3510972/25, DOCEXT 3567902/25 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 3511045/25 del EXD-0000-6120978/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario HUGO JOSE CEJAS, D.N.I. N° 17.121.921, el estudio especial detallado en act. DOCEXT 3511045/25.

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 IncPrin Par Subp

1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$ 1.595.000,00
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	-----------------

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 7º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17888-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8081058/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita el pago a favor de RINALDI ANGEL SILVANO, C.U.I.T: 20-24378835-9, en concepto de honorarios médicos, correspondiente al periodo de junio y julio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1399951/25, obra Factura C N° 00005-00000128, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.430.000,00), presentada por RINALDI ANGEL SILVANO, C.U.I.T: 20-24378835-9;

Que, en act. DOCEXT 1400016/25, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, respecto de los servicios prestados por RINALDI ANGEL SILVANO, C.U.I.T: 20-24378835-9;

Que, en act. ENCAPS 890489/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10990295/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 891469/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911386/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158622/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de RINALDI ANGEL SILVANO, C.U.I.T: 20-24378835-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.430.000,00), según Factura C N° 00005-00000128, obrante en act. DOCEXT 1399951/25 del EXD-0000-8081058/25, en concepto de honorarios médicos, correspondiente al periodo de junio y julio 2025.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 IncPrin Par Subp

1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$ 2.430.000,00
---	----	----	----	----	----	----	----	---	----	----	---	---	---	-----	-----------------



Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará notificaciones pertinentes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17889-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7281004/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3974-MdeS-2017, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVANA ANALIA MARTIN POROLLI, D.N.I. N° 26.287.282, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1397558/25, obra Decreto N° 9766-MdeS-2023, en el cual la señora SILVANA ANALIA MARTIN POROLLI, D.N.I. N° 26.287.282, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 1391614/25, obra nota de renuncia presentada por la señora SILVANA ANALIA MARTIN POROLLI, D.N.I. N° 26.287.282;

Que, en act. INFORM 416552/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 13 de agosto del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1581304/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.-Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVANA ANALIA MARTIN POROLLI, D.N.I. N° 26.287.282, homologado por Decreto N° 3974-MdeS-2017, a partir del 13 de agosto del 2025.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 20604-MdeS-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9301193/25, por el cual el Ministerio de Salud tramita la Reglamentación de la Ley Provincial N° III-1136-2024 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.130 DE "PREVENCIÓN DEL SUICIDIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 27.130 establece un marco jurídico para la prevención, asistencia, tratamiento y posvención del suicidio, reconociendo la necesidad de

implementar políticas públicas intersectoriales y sostenidas;

Que, la adhesión provincial implica asumir las competencias propias y concurrentes en materia de salud pública, educación, desarrollo social y derechos humanos, a fin de garantizar la aplicación efectiva de las políticas y acciones previstas por la normativa nacional;

Que, la efectividad de estas políticas y acciones requieren en gran medida de la adhesión y reglamentación a nivel provincial para la ejecución de las mismas;

Que, resulta necesario establecer mecanismos de articulación interinstitucional, definir obligaciones para los efectores de salud provinciales, así como organizar un sistema de registro y seguimiento de casos que respete la confidencialidad y la dignidad de las personas;

Que, Ley Nacional N° 27.130 en su Artículo 1 declara de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio;

Que, la Ley Provincial N° III-1136-2024, adhiere a los lineamientos generales de la normativa nacional, estableciendo al Ministerio de Salud como Autoridad de Aplicación;

Que, la prevención del suicidio constituye un desafío de salud pública que requiere las intervenciones sanitarias y protocolos institucionales y una profunda transformación cultural y social;

Que, obra en act. DICLEG 900880/25, dictamen de la Asesoría Legal, donde aconseja la prosecución del trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Establecer las disposiciones del presente Decreto como reglamentación de la Ley Provincial N° III-1136-2024 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.130 DE "PREVENCIÓN DEL SUICIDIO".-

Art. 2º.- Disponer que el Ministerio de Salud, como Autoridad de Aplicación, dictará las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva aplicación de lo dispuesto en la presente reglamentación.-

Art. 3º.- La Autoridad de Aplicación tendrá como funciones: a) Desarrollar acciones para lograr la sensibilización de la población, a través de la comunicación responsable, con información adecuada, basada en derechos; b) Promover espacios y tiempos de formación permanente y capacitación en servicio de los equipos de salud de los diversos niveles de atención.-

Art. 4º.- Crear la Comisión Intersectorial de Prevención del Suicidio que estará integrada por representantes de los Ministerios de Salud, Educación, Gobierno, Desarrollo Humano, Seguridad y la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad de San Luis; la cual tendrá como función la articulación de políticas y acciones intersectoriales.-

A los fines del cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá convocar a representantes del Poder Judicial, Universidades, Colegios Profesionales, organizaciones de la sociedad civil y Municipios.-

Art 5º.- Crear el Registro Provincial de Prevención del Suicidio, de carácter reservado y confidencial, que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud, el que tendrá como objetivo centralizar información epidemiológica para el diseño de políticas públicas, estadísticas y evaluación de resultados, en el marco de la normativa vigente de protección de datos personales y secreto profesional.

Art 6º.- Disponer el mes de septiembre como "Mes Naranja de Prevención del Suicidio" y consagrarse el día diez de Septiembre como Día Provincial de la Prevención del Suicidio.-

Art 7º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 17830-MDP-2025.-

San Luis, 5 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7150314/25, por el cual la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100092820/25, la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas solicita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CON 00/100 (\$ 423.000.000,00), para la firma AGROZAL S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-71533134-5, el cual será aplicado conforme se indica en la misma;

Que en act. PREV 10943510/25, obra comprobante de la imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 44722/25, ha emitido dictamen legal la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no hay objeciones legales para la prosecución del trámite, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 899747/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte referido, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFCIS 155060/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la firma AGROZAL S.A.P.E.M. C.U.I.T. N° 30-71533134-5 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CON 00/100 (\$ 423.000.000,00), el cual será aplicado conforme se indica en act. NOTAB 100092820/25.-

Art. 3º.-Autorizar al Ministerio de Desarrollo Productivo a librar órdenes de pago mensuales a favor de la firma AGROZAL S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71533134-5, en concepto de Aportes No Reintegrables, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CON 00/100 (\$ 423.000.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	25	34	1-01	5	5	2	\$ 110.000.000,00
1	15	25	34	1-01	5	5	7	\$ 313.000.000,00

Art. 5º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Actividades Logísticas; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17871-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8080385/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Federico Alberto Trombotto, D.N.I. N° 22.145.146, y Sol Puntano S.A.P.E.M., representada por su presidente, el señor Víctor Daniel Boiero, D.N.I. N° 14.654.254, obrante en act. DOCEXT 3810381/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato tiene por objeto encargar a Sol Puntano S.A.P.E.M., la realización de los servicios y tareas necesarias para la ejecución y continuidad del Programa de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos, conforme los parámetros establecidos por la Ley Provincial N° IX-0629-2008 "PLAN DE LUCHA PARA ERRADICAR LA MOSCA DE LOS FRUTOS", y según las actividades detalladas en la Cláusula Segunda del mismo;

Que la Cláusula Cuarta establece que el Ministerio de Desarrollo Productivo abonará a Sol Puntano S.A.P.E.M., por las prestaciones convenidas en las Cláusulas Primera y Segunda del mismo, la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 780.000.000,00), importe cuya modalidad de pago se encuentra estipulada en dicha Cláusula;

Que la Cláusula Sexta establece que comenzará a regir desde su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por un plazo de 6 meses, pudiendo prorrogarse automáticamente por idéntico plazo;

Que en act. PREV 10988002/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PREVFT 10988003/25, obra comprobante imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 45171/25, ha emitido dictamen legal la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones a la continuidad del presente trámite tendiente a la homologación del Contrato;

Que en act. NOTAMP 911397/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 24 inc. g) y en el Art. 100 inc l) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante Ley N° VIII-0867-2013, y Ley N° V-1118-2024, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2004;

Que en act. DIFCIS 158303/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado, informando que podría procederse al dictado del correspondiente acto administrativo que homologue el Contrato de Servicios, en el marco de las excepciones previstas en el inciso z) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, así como en las disposiciones del inciso l) del Art 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 Inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en las disposiciones del Art. 24 Inc. g) y Art. 100 Inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Federico Alberto Trombotto, D.N.I. N° 22.145.146, y Sol Puntano S.A.P.E.M., representada por su presidente, el señor Víctor Daniel Boiero, D.N.I. N° 14.654.254, obrante en act. DOCEXT 3810381/25, del EXD-0000-8080385/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	11	18	01	3-06	3	4	9	\$ 20.000.000,00
1	15	11	18	01	3-32	3	4	9	\$ 500.000.000,00

Art. 4º.-Imputar al Ejercicio Financiero año 2026, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	11	18	01	3-06	3	4	9	\$ 260.000.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Fiscalización y Control, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y a Sol Puntano S.A.P.E.M..-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BUENA ESPERANZA

ORDENANZA N° 092-HCD-2025.-

Buena Esperanza (San Luis), 10 de Septiembre de 2025.

VISTO:

El Anteproyecto de Ordenanza donde el Departamento Ejecutivo Municipal solicita al Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 35 MBE/25, dar tratamiento al Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2026 Y;



CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza encuentra fundamentación legal en la Constitución Provincial Art. N° 258, Inciso 9-Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante.-

Que este Honorable Concejo Deliberante realizó el estudio correspondiente al mencionado Anteproyecto y el mismo fue tratado y aprobado en Sesión Ordinaria el día 10 de Septiembre del año en curso.-

Que la aplicación de este Instrumento Legal constituye uno de los fundamentos Institucionales de las Municipalidades para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del Gobierno Municipal.-

Que es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 258 de la Constitución Provincial de dictar Ordenanzas y Reglamentos.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BUENA ESPERANZA,
EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 092-HCD-25

Art. 1) APRÚEBESE el Proyecto de Ordenanza Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 de la Municipalidad de Buena Esperanza.-

Art. 2) Permitir al Ejecutivo Municipal realizar los ajustes de las partidas que considere necesarias en base a la ejecución del presente Presupuesto.-

Art. 3) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Art. 4) Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Buena Esperanza, a los diez días del mes de Septiembre del año 2025.-

FERNANDO E. LARROUDÉ

Presidente H.C.D.

Claudia B. Geuna

Secretaria H.C.D.

SPP

e. y v: 05 Nov.



DECRETO N° 057-MBE-2025

Buena Esperanza, San Luis, 12 de Septiembre del 2025

VISTO:

El Proyecto presentado al Honorable Concejo Deliberante por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 035-MBE-25; donde se solicita aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue sometido a análisis por la comisión respectiva siendo aprobado en Sesión Ordinaria el día 10 de septiembre del año en curso.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

Art. 1°) DECLÁRESE APROBADO el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, bajo Ordenanza N° 092-HCD-25.-

Art. 2°) Comuníquese, Publíquese y dese al R.M. y Archívese.-

BARBARA SOFIA LARROUDÉ

Intendenta

Romina Maldonado

Secretaria Municipal

SPP

e. y v: 05 Nov.



MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN

ORDENANZA N° 1335 H.C.D.C-2025.-

VISTO:

El Acta Compromiso firmada el 20 de marzo de 2025 entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y este Municipio, que fija la construcción de una (1) vivienda social en la localidad de Concarán, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3578- MHIP-2025 el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis Homologa en todas sus partes el Acta Compromiso para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA" TERCERA ETAPA.

Que es necesario atender la demanda habitacional de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad, promoviendo el acceso a una vivienda digna, acompañando la política de viviendas sociales del Gobierno de la Provincia de San Luis. Que es deber del Estado promover toda política habitacional que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes de Concarán.

Que la construcción de viviendas sociales, no solo significa una mejora habitacional para el adjudicatario de la vivienda, sino que también impulsa el desarrollo económico local. Este proceso involucra a albañiles, plomeros, electricistas, gasistas, arquitectos, agrimensores y otros trabajadores de la construcción promoviendo el empleo local. También, la construcción de viviendas dinamiza el comercio local generando un círculo virtuoso de crecimiento económico.

Que la Municipalidad de Concarán dispone de la parcela 13 de la Mza. 148; individualizadas según plano de mensura y división N° 4-133-21, Inscripción de Dominio MATRICULA N° 06-2555-1, factible de ser donada al Gobierno de la Provincia con el fin de promover la construcción de vivienda social.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARÁN (SL),

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar al Gobierno de la Provincia de San Luis la parcela 13 de la Mza. 148; individualizadas según plano de mensura y división N° 4-133-21, Inscripción de Dominio MATRICULA N° 06-2555-1.

Art. 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis.

Art. 3°: Publíquese, dese al R.M y oportunamente archívese. -

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. -

ALEX SANTUCHO-Presidente H.C.D.

Sandra Vignale-Secretaria H.C.D.

SPP

e y v: 05 Nov.



DECRETO N° 094 M.C.-2025.-

VISTO:

Que el día 09 de octubre del año 2025, ha ingresado la Nota N° 87 HCDC/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1335 HCDC-25 donde se autoriza al Ejecutivo a donar al Gobierno de la provincia de San Luis la parcela 13 de la Mza. 148 según plano de mensura y división N° 4-133-21, Inscripción de Dominio Matrícula N° 06-2555-1; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1335 HCDC-25 sancionada a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.- Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL-Intendente

Gladys Pallero-Secretaria de Gobierno

SPP

e y v: 05 Nov.




ASAMBLEAS

La comisión directiva del Radio Club San Luis, convoca a sus socios a una Asamblea Anual Ordinaria presencial en su sede Yapeyu 1385 la que se realizará el día 25 de Noviembre del 2025 a las 19hs.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos socios para firma de actas.
- 2.- Lectura de Memoria e inventario.
- 3.- Consideración y aprobación de los ejercicios económicos cerrados al 31/07/2024 y 31/07/2025, números 75 y 76 respectivamente.

ALEJANDRO M. SEGURA

Presidente

C: 3600 \$ 4.700,00

e. y v: 05 Nov.



ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO MENTAL

En nombre de la Comisión Directiva de APADIS (Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Mental) me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle, la publicación en el Boletín Oficial del siguiente Llamado a Asamblea Anual Ordinaria:

APADIS invita a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 28 de noviembre a las 18:00 hs, en Belgrano 1390.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración Acta anterior.
2. Consideración Menoría y Balance (jul. 2024-Jun 2025).
3. Renovación parcial Comisión Directiva (presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero, Protesorero y Vocales int 2º 3º 4º 5º-sup 6º 7º 8º).
4. Elección 2 asambleístas para firmar acta.
5. Elección Comisión Revisora de cuenta.

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atte.
San Luis, 31 de octubre de 2025.

SILVIA GARRO

Secretaria

C: 3615 \$ 5.900,00

e. y v: 05 Nov.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Mercedes Formativo Legajo Archivo N° 138/23 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse, para el día 27 del Mes Noviembre del corriente año, a las 16:00 horas a realizarse en el lugar sede Miguel B Pastor s/n Dpto 468

La Asamblea Ordinaria tendría el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para la firma del acta
2. Elección y/o reelección de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas

ALDO RAUL AHUMADA

Presidente

C: 3616 \$ 6.540,00

e. y v: 05 Nov.

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "DISEÑO, PROVISIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA RED DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN EN EL TRAMO LA PUNTA – QUINES – SAN FRANCISCO – SANTA ROSA - MERLO".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-10141202/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 602.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$602.500,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3º, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 17 de noviembre de 2025, a las 10:30hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 14 de noviembre de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacompras@sanluis.gov.ar

C: 3538

SPP

e: 31 Oct y v: 05 Nov



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- GUARDIAS MÉDICAS, por el plazo de doce (12) meses solicitado por el HOSPITAL JUAN D. PERON - VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8130578-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20251-MdeS-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NO- VENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 61.598.700,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3583

SPP

e: 03 y v: 07 Nov



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- GUARDIAS MÉDICAS, con destino a Hospitales de la Provincia de San Luis, por el plazo de doce (12) meses solicitado por la DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7110356-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20250- MdeS-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 946.890.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3584

SPP

e: 03 y v: 07 Nov



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, GUANTES Y



CASCOS DE SEGURIDAD, con destino a Motoristas de la Policía de la Provincia de San Luis, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10221239-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20419-MS-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$472.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de NOVIEMBRE de 2025 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3617 SPP e. 05 y v: 10 Nov.

COMERCIALES

CARRS S.R.L.

Se hace saber que la empresa CARRS SRL, CUIT N° 30-71903992-4, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 330, Folio 16, Número 21, de fecha 10/04/2019, comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 14/08/25 decidió la modificación de la composición accionaria, quedando redactada de la siguiente manera:

- Nahuel Carrasco Iscar: 200 cuotas sociales (33,33%)
- Jonathan Carrasco Iscar: 200 cuotas sociales (33,33%)
- Nahira Carrasco Iscar: 200 cuotas sociales (33,33%)

Y que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios, de fecha 25 de septiembre del año 2025, se modificó el Art. 4 del Estatuto Social, quedando escrito de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, completamente suscriptas e integradas."

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3601 \$ 8.580,00 e. y v: 05 Nov.

por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo. El saldo remanente se integrará en su totalidad en el plazo de dos (2) años, contados a partir del presente, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27.349.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Salud, y (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años y se regirá por los estatutos detallados en su contrato social. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año calendario a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Administración: La administración titular estará a cargo de la a la señora RODRIGUEZ ALEJANDRA D.N.I.: 14.144.423, con domicilio real en la calle Las Heras 509, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina; y Administrador Suplente la señora RODRIGUEZ CLAUDIA D.N.I.: 20.279.693, con domicilio real en el barrio ATE 1, peatonal 6, Dto. 78, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina. Ambas personas han prestado declaración jurada bajo los términos de la Ley General de Sociedades. Se hace saber que la sociedad ha sido constituida ante el Registro Público de Comercio y el presente edicto se publica conforme a las disposiciones legales.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE.
Subdirectora R.P.C.

C: 3602 \$ 33.900,00 e. y v: 05 Nov.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.)

En la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, por orden del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, se procede a la transcripción del contrato de la sociedad CRISTO DEL MONTE S.A.S., constituido el 30 de septiembre del año 2025 de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27.349. Entre La señora RODRIGUEZ ALEJANDRA D.N.I.: 14.144.423, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de febrero de 1960, de profesión comerciante, estado de familia soltero, con domicilio real en la calle Las Heras 509, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina y la señora RODRIGUEZ CLAUDIA D.N.I.: 20.279.693, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de septiembre de 1968, de profesión maestro mayor de obras, estado de civil divorciada, con domicilio real en el barrio ATE 1, peatonal 6, Dto. 78, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina. Sede Social: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Las Heras 509, Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, República Argentina Capital: El Capital Social es de setecientos mil pesos con 00/100 (\$ 700.000) representado por 700.000 (setecientos mil) acciones ordinarias escriturales de pesos uno (1) con 00/100 (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social con el siguiente detalle Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social con el siguiente detalle: a) La señora RODRIGUEZ ALEJANDRA D.N.I.: 14.144.423, suscribe en su calidad de Socio la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias escriturales de pesos uno por acción (\$1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y b) la señora RODRIGUEZ CLAUDIA D.N.I.: 20.279.693, suscribe en su calidad de Socio la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias escriturales de pesos uno por acción (\$1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto

EL AURA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 07 de Octubre de 2025 se resolvió constituir una sociedad por Acciones Simplificada. Socios: ALARICO MANUEL MARTINEZ PITA, DNI 17278624, nacido el día 23 de octubre de 1964, CUIL 20-17278624-4, de profesión Comerciante, estado civil divorciado, con domicilio particular en Pablo Abriata 1986, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; ALARICO MATHEO MARTINEZ PITA, DNI 43858497, CUIL 20-43858497-9, de profesión empleado, estado civil soltero, nacido el día 26 de febrero de 2002 y con domicilio en Ruta 147 nro. 272, San Luis Capital, JORGE DANIEL DOMINGUEZ GATICA, DNI 27135922, nacido el día 30 de enero de 1980, CUIL 20-27135922-6, de profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en calle Cantantal 2785, Juana Koslay; San Luis Capital. Denominación: EL AURA Sociedad por Acciones Simplificada. Constituida el 07 de Octubre de 2025. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Domicilio: en Barrio Ampy, Manzana 14, casa 34 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, distribución, comercialización y exportación de derivados del cannabis con fines medicinales, terapéuticos, científicos e industriales, en el marco de la Ley 27.669 y sus normas complementarias. En particular, se dedicará a la elaboración de aceite medicinal de cannabis, así como al cultivo, procesamiento y acondicionamiento de flores secas con contenido de CBD y THC en los niveles permitidos por la normativa aplicable, cumpliendo con los estándares de trazabilidad, seguridad y control de ARICCAME o por la autoridad competente. Asimismo, la sociedad podrá cultivar y aprovechar cáñamo industrial (Cannabis sativa L. con bajo contenido de THC), incluyendo el uso de tallos, fibras y subproductos vegetales para el desarrollo de materiales de uso agroindustrial, textil o bioconstructivo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obliga-



ciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. Capital social: \$ 660.000. Acciones: 660 de \$ 1000. Suscripción Total: ALARICO MANUEL MARTINEZ PITA 220 Acciones; ALARICO MATHEO MARTINEZ PITA 220 Acciones; JORGE DANIEL DOMINGUEZ GATICA 220 Acciones. Integración: aportes dinerarios % 25. Administración: Administrador a ALARICO MATHEO MARTINEZ, PITA, DNI 43858497, CUIL 20-43858497-9 por mandato indefinido, fijando domicilio especial en la sede social. Término: indefinido. Fiscalización social: a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Autorizado según instrumento privado de fecha 07/10/2025.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE.
Subdirectora R.P.C.

C: 3603 \$ 17.100,00 e. y v: 05 Nov.



Mediante acta de asamblea N° 3 de fecha 16/10/2025, se resuelve lo siguiente: "la remoción del Sr. Juan Ignacio López, en su cargo de administrador titular y del Sr. Lucas Sánchez, en su cargo de administrador suplente y procede en este mismo acto a designar como administrador titular por plazo indeterminado y a partir de la celebración de la presente asamblea, al Sr. Mauricio Omar Mobilia, DNI: 26.159.955, CUIT: 20-26159955-5, de nacionalidad argentino, con domicilio en B° 400 viviendas sur, manzana 319, casa 12 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis y como administrador suplente, al Sr. LUCIANO SAN JUAN, DNI: 30.781.790, CUIT: 20-30781790-0, con domicilio en avda. España N° 1042 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. Quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social. 3) Constitución de nuevo domicilio fiscal y sede social: La asamblea resuelve, establecer la sede social y el domicilio fiscal en Lafinur N° 938 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis". DRA. ANDREA V. BELZUNCE- Subdirectora R.P.C.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3618 \$ 10.380,00 e. y v: 05 Nov.



Se hace saber que acta de Reunión de Socios N° 10 de fecha 10 de junio de 2025 de la Sociedad ATIMIA S.R.L. e inscripta en el Registro de Comercio al T° 301 de c.s., F° 250, N° 07 en San Luis 31/03/2017 se resolvió y aprobó la gestión desempeñada por los Gerentes en fecha 31 de marzo de 2019, 31 de marzo de 2021, 31 de marzo de 2023 y 31 de marzo de 2025 y se designaron autoridades recayendo en el Señor CARLOS FABIÁN CORIA el cargo de Gerente por el plazo de dos años, lo que trae aparejada una Modificación a la Cláusula Decimo Segunda la que queda redactada de la siguiente manera: "DECIMA SEGUNDA: (REPRESENTACIÓN) La representación y administración de la sociedad será ejercida por el señor CARLOS FABIAN CORIA, D.N.I. N° 22.986.886, quién revestirá el carácter de Gerente, tendrá la representación legal de la sociedad con facultades para obligarla en la forma y condiciones que se establezca.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3619 \$ 9.500,00 e. y v: 05 Nov.



Se hace saber que acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 09 de septiembre de 2025 de la Sociedad "CM NEUMATICOS S.R.L." e inscripta en el Registro de Comercio al T° 301 de c.s., F° 232, N° 05 en San Luis 31/03/2017 se resolvió y aprobó la gestión desempeñada por los Gerentes en fecha 31 de marzo de 2019, 31 de marzo de 2021, 31 de marzo de 2023 y 31 de marzo de 2025 y se designaron autoridades de la Sociedad "CM NEUMATICOS S.R.L.", recayendo en el Señor HUMBERTO FABIAN MAMMOLI, D.N.I. N° 22.760.888 el cargo de Gerente por el

plazo de dos años, lo que trae aparejada una Modificación a la Cláusula Decimo Segunda la que queda redactada de la siguiente manera: "DECIMA SEGUNDA: (REPRESENTACIÓN) La representación y administración de la sociedad será ejercida por el señor HUMBERTO FABIAN MAMMOLI, D.N.I. N° 22.760.888, quién revestirá el carácter de Gerente, tendrá la representación legal de la sociedad con facultades para obligarla en la forma y condiciones que se establezca.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3620 \$ 9.980,00

e. y v: 05 Nov.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "ALANIZ SUSANA SILBIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.:437901/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Sra. ALANIZ SUSANA SILBIA D.N.I.: 5.209.007, bajo apercibimiento de Ley.- Santa Rosa del Conlara, 21 de octubre de 2025.-

C: 3542 \$ 7.680,00

e: 31 Oct y v: 05 Nov



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria Autorizante en autos: "BA-RROSO DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 437586/25) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARROSO DANIEL, DNI N°14.248.943, con último domicilio real en Granadero Franco S/N de la localidad de Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis., bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 3 de octubre de 2025.-

C: 3544 \$ 9.080,00

e: 31 Oct y v: 05 Nov



La Dra. Gabriela Natalia Ramosca Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos 433520/25 caratulados "GARCIA MARIA SUSANA P/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA SUSANA GARCIA DNI 6.132.842.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025

C: 3546 \$ 8.000,00

e: 31 Oct y v: 05 Nov



El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - JUEZA, secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "LACIAR GUILLERMO OSVALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 425248/24, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de GUILLERMO OSVALDO LACIAR, DNI 14.452.589; bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 22 DE OCTUBRE DE 2025.-

C: 3547 \$ 7.400,00

e: 31 Oct y v: 05 Nov



El Dr. Moisés B. Fara - Juez del Juzg. N° 1 en lo Civil, 3º Circunscrip. Judicial con asiento en Concarán, Secretaria del Autorizante en autos: EXP 435377/25 "ONTAÑON VICTORIAS / SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOÑA VICTORIA ONTAÑON, DNI N°1.132.342 bajo apercibimiento DE Ley.

Concarán (S.L), 03 de Octubre 2025

C: 3548 \$ 7.200,00

e: 31 Oct y v: 05 Nov




El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria Autorizante en autos: "PEREZ LUIZAGA LEONARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 431091/25" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ LUIZAGA LEONARDO, DNI N°18817456, con último domicilio real en Pedernera N° 305 de la ciudad de Naschel, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis., bajo apercibimiento de Ley.- Santa Rosa del Conlara, 27 de agosto de 2025.-

C: 3549 \$ 8.200,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SIMEÓN GÓMEZ, JESÚS TIMOTEO GÓMEZ Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N°384732/22, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. RITA ALCARAZ DE GÓMEZ, D.N.I. N° 1.242.651, bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 27 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3577 \$ 8.600,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la 1ra Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaria a cargo del autorizante, en autos EXP 259201/13 caratulados "GARRO MIGUEL Y VEGA PAULINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes MIGUEL GARRO D.N.I. N° 3.187.716 y de VEGA PAULINA – sin documento de identidad - cónyuge del causante nombrado.- bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de OCTUBRE de 2025

C: 3560 \$ 8.320,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: PONCE VICTORIANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP 392622/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PONCE VICTORIANO DNI N° 6.810.524, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 07 de Mayo de 2025.-

C: 3562 \$ 7.400,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov

El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL N° 4, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 429488/25 "GIL MARIA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. GIL MARIA ISABEL D.N.I. N° 29.053.479, con último domicilio real conocido en Barrio Inmaculada Concepción M:D C:59, calle Papa Francisco, La Toma, Provincia de San Luis, y bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 24 de OCTUBRE de 2025

C: 3564 \$ 8.480,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 411885/24 "OCHOA CELESTE AIM S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OCHOA CELESTE AIM DNI 33.761.960

Villa Mercedes, San Luis, 18 de septiembre de 2025.

C: 3566 \$ 7.800,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "COVARRUIBIAS OVALLE JUDITH DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430377/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. COVARRUIBIAS OVALLE JUDITH DEL CARMEN D.N.I. N° 92.815.083, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 23 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3567 \$ 8.120,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados "ARABEL SELVA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 437105/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. SELVA ARABEL, D.N.I N° 16.839.558, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 27 de OCTUBRE de 2025

C: 3578 \$ 7.400,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIAZ AMANDA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 393522/22 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado a herederos y acreedores de la Sra. AMANDA ISABEL DIAZ DNI 4516917 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 27/5/25

C: 3579 \$ 9.600,00 e: 31 Oct y v: 05 Nov

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la autorizante, en los autos: "MACIAS ROBERTO MARCELO FLORES PATRICIA AZUCENA s/ POSESION. EXPTE. N°426285/24", cita y emplaza por quince días a ROSA PONCE DE ALFONSO, JUAN FELIX URQUIZA y VICTORINO CUELLO y/o SUS SUCESORES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en Ruta Provincial N° 28, Los Espinillos, Partido Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, identificado como Parcela 6 en el plano de mensura 6/104/24. Superficie 29 Ha 9.209,63 m2. Linderos: Norte: Ruta Provincial N° 28. Este: camino vecinal sin pavimentar y Oracio Alberto Aguilera, Padrón 2849 Receptoría Santa Rosa; Sur: camino vecinal sin pavimentar y Ramón Oscar Ponce, Padrón 1060115 Receptoría Santa Rosa; Oeste: Reyes Rodriguez Padrón, Padron 1228 Receptoría Santa Rosa. Inscripción de Dominio: Tomo 9 Ley 3236, Dpto. Junín Folio 02, N° 1145 a nombre de Rosa Ponce de Alfonso, con una superficie de 14 Ha 8.603 m2. Tomo 9 Ley 3236, Dpto. Junín, Folio 22, N° 1150, a nombre de Juan Felix Urquiza con una superficie de 9 Ha 1.448 m2. Tomo 9 Ley 3236 Dpto. Junín Folio 10/11 N° 1147 inscripción 3ra, a nombre de Victorino Cuello. Padrones N° 1225 a nombre de Rosa Ponce de Alfonso, N°1.229 a nombre de Juan Felix Urquiza y N° 1.777 a nombre de Victorino Cuello, todos de Receptoría Santa Rosa, para que comparezcan y contesten demanda bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 28 de octubre de 2025.-

C: 3589 \$ 14.580,00 e: 03 y v: 05 Nov

El Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Ciudad de San Luis, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados "EXP 415357/24 "JORGE MARTHA LAURA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE MARTHA LAURA DNI 23.984.225, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 19 de AGOSTO de 2025

C: 3592 \$ 7.400,00 e: 03 y v: 07 Nov



La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado el Sr. Marcos Fernández (DNI 26.692.805), en carácter Responsable Legal de MAD DISTRIBUCIONES S.R.L. (CUIT 30-71743875-9), y cuyo Responsable Técnico es el Ing. Edgar Torres (RUCEIA N°66), para el proyecto de Rolado de Baja Intensidad, Severidad y Frecuencia en Establecimiento Rural "Don Tomás", ubicado en la Ruta Provincial N°3 a 75 Km de la Ciudad de San Luis, fuera de ejidos urbanos, Departamento Pueyrredón, Partido Tala, Provincia de San Luis (Ref. EXD-0-12051202/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@gmail.com

C: 3593 \$ 11.300,00 e: 03 y v: 05 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 391894/22 "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ CINGOLANI HÉCTOR ADALBERTO S/ EXPROPIACIÓN", cita y emplaza al demandado CINGOLANI HÉCTOR ADALBERTO, D.N.I. N° 13.090.228, domiciliado en Avenida Sabattini 2242, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y/o a sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de diez (10) días, más cuatro (4) en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 59 y 356 del C.P.C.-

San Luis, 23 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3594 SPP e: 03 y v: 07 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "CANNIZZO MARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 435731/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante MARIO CANNIZZO, DNI N° 6.776.719, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30 de octubre de 2025.

C: 3598 \$ 7.200,00 e: 03 y v: 07 Nov



En el Juzgado de Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "NIETO JUAN JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 436854/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante JUAN JOSE NIETO, D.N.I. 8.686.324, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 21 de OCTUBRE de 2025.

C: 3599 \$ 7.400,00 e: 03 y v: 07 Nov



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MIJALOPULO SERGIO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 422820/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIJALOPULO SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 21.381.933, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 14 de OCTUBRE de 2025

C: 3604 \$ 8.000,00 e. 05 y v: 10 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 432825/25 "POPIEL PAULO JUAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por POPIEL PAULO JUAN, DNI. N° 7.549.515 Villa Mercedes, San Luis, 29 de octubre de 2025.

C: 3605 \$ 6.300,00 e. y v: 05 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 413641/24 "ROSSO CRISANTO BENITO Y QUIROGA JOSEFINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. QUIROGA JOSEFINA DNI 2.507.847 y ROSSO CRISANTO BENITO DNI 6.780.375 Villa Mercedes, San Luis, 17 de septiembre de 2025.

C: 3606 \$ 6.620,00 e. y v: 05 Nov.



La Dra. Gabriela N. Ramosca, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados: "EXP 34869/6 VEGA, DOMINGO C/ REYNOT BLANCO Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR" cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a los herederos denunciados LAURENCIO RAMON VEGA Y LORENA VEGA para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente.-

San Luis, 02 de octubre de 2025

C: 3607 \$ 7.700,00 e. 05 y v: 07 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 01 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez Titular; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "BARLOA ANTONIO CEFERINO C/ TULA BLANCA JUDITH S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP N° 372343/21, hace saber: "SAN LUIS, 10 de septiembre de 2025.- Proveyendo ESCEXT N° 28253124/25 de fecha 12/8/2025 presentado por el Dr. ANGLADA: Atento lo solicitado, razones invocadas y constancias de autos, TRASLADO DE LA DEMANDA. CITACION DE DEMANDADOS (ART. 910 y 911 del C.P.C.) Téngase por promovido juicio de demanda por POSESION VEINTEÑAL en contra de la Sra. BLANCA JUDITH TULA, DNI N° 348.129 y/o contra sus SUCESORES la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) Consecuentemente, córrase traslado de ella por el término de QUINCE (15) DIAS, a Sra. BLANCA JUDITH TULA, DNI N° 348.129 para que comparezca y la conteste, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse.- NOTIFIQUESE personalmente o por cédula/cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley. La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente. Para la citación de toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 46 de Capital F° 391 N° 8598; con nomenclatura catastral Circunscripción San Luis, Sección 08, Manzana 109 Parcela 04 del padrón 29188, compuesto de una superficie total de cuatrocientos diecinueve con diez metros cuadrados (419,10 m2). Limites y colindantes al NORTE: Limita con propiedad del Sr. Justo Celedonio Herrera y Luis Ramon Varas; Pd. 29187 Rec. Capital, Parc. 3 Pl. 01-87-1952, desde el punto A al punto B por 34,98 metros. ESTE: con calle publica Víctor Tula (sin pavimento) Desde el punto B al punto C por 11,85 metros. SUR: Limita con propiedad del Sr. Hilario Ursulo Quiroga; Pd. 29189-Rec. Capital Parc. 5-Pl. 01-87-1952. Desde el punto C al punto D por 35,31 metros. OESTE: Limita con propiedad del Sr. Martin Muñoz, REC Pd. 29186 Capital, Parc. 2-Pl. 01-87-1952, desde el punto D al punto A por un total de 12,00 metros. Todo ello conforme a la mensura practicada por el Ing. Agrim. Carlos A. Cuvertino Mat. Prof. N° 317 C.A.S.L. y aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 10 de junio de 2021 registrado digitalmente bajo el N° 1-140-21, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia. (art. 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C.). CITACION DE



TERCEROS INTERESADOS: De conformidad con lo dispuesto por el art. 914 del C.P.C. CÍTESE a los terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda a: a) a la provincia mediante oficio a Fiscalía de Estado (Art. 7 de la Ley V-0149-2004) al Municipio que corresponde por cedula electrónica, cedula postal y/u oficio en el caso que correspondiere, b) los titulares de otros derechos reales, en el caso de que surgieren del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. c) Los posibles titulares de derechos que surjan del certificado catastral, cuya existencia no resultare coincidente con el informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble. d) A los colindantes informados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, denunciados por la parte y actuales del inmueble objeto de autos. NOTIFIQUESE por Cédula y/o ley 22.172, y/u oficio en el caso que correspondiere. **PUBLICIDAD:** A los fines de dar a conocer la pretensión deducida respecto de terceros ordeno: 1.-La anotación de litis con relación al objeto del juicio conforme lo dispuesto en el Art. 910 del C.P.C.C. y el Art. 1905 in fine del C.C.C. LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de litis y dar publicidad registral respecto de terceros, de la existencia del juicio a fin de que el mismo proceda a tomar razón del proceso que pesa sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 46 de Capital F° 391 N° 8598; con nomenclatura catastral Circunscripción San Luis, Sección 08, Manzana 109 Parcela 04 del padrón 29188, compuesto de una superficie total de cuatrocientos diecinueve con diez metros cuadrados (419,10 m²). **LIMITES Y COLINDANTES** al NORTE: Limita con propiedad del Sr. Justo Celedonio Herrera y Luis Ramon Varas; Pd. 29187 Rec. Capital, Parc. 3 Pl. 01-87-1952, desde el punto A al punto B por 34,98 metros. ESTE: con calle publica Victor Tula (sin pavimento) Desde el punto B al punto C por 11,85 metros. SUR: Limita con propiedad del Sr. Hilario Ursulo Quiroga; Pd. 29189 Rec. Capital Parc. 5-Pl. 01-87-1952. Desde el punto C al punto D por 35,31 metros. OESTE: Limita con propiedad del Sr. Martin Muñoz, Pd. 29186 Rec. Capital, Parc. 2 -Pl. 01-87-1952, desde el punto D al punto A por un total de 12,00 metros. Todo ello conforme a la mensura practicada por el Ing. Agrim. Carlos A. Cuvertino Mat. Prof. N° 317 C.A.S.L. y aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 10 de junio de 2021 registrado digitalmente bajo el N° 1-140-21, independientemente de su titulación registral, a través de nota marginal, haciendo constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control. -2.-La remisión pertinente para la publicidad en la página web del Poder Judicial y la exhibición en la Mesa de Entradas del Juzgado por Secretaría, 3.-Librar Oficio al Municipio donde pertenece el inmueble o en su defecto al más cercano al mismo, a los fines de que proceda a la exhibición del edicto durante TREINTA (30) días, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control. -4.-CARTEL INFORMATIVO. **CONSTATACION.** NOTIFICACION A COLINDANTES: Atento lo dispuesto por el Art. 916 del C.P.C., ordeno la colocación del cartel indicativo con una medida de un metro cuadrado (1 m²) como mínimo, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio y en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio bajo apercibimiento en caso de constatarse incumplimiento, de suspender la tramitación del proceso y de aplicar la multa establecida hasta tanto se acredeite en un plazo máximo de treinta (30) días la ejecución de la medida ordenada. A sus efectos, LIBRESE mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/ Oficio al Sr. Juez de Paz que por competencia territorial corresponda, para que constate la existencia del cartel y las características requeridas por la normativa, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el interesado presentar el Mandamiento/Oficio, vía IOL, en formato editable para su control. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informática por el Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17 y Memorándum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis)."

C: 3608 \$ 58.300,00 e. 05 y v: 07 Nov.



En los autos caratulados: "Expte. N° 374138/21 CONIGLIO GERARDO ANTONIO C/ BELINEAUX DE ALAGIA ROSA JULIANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Sra. Juez Dra. Geraldina Ibáñez, Secretaría a cargo que corresponda, se hace saber por el presente: Que por providencia de fecha 10 de septiembre de 2025, se ha dispuesto tener por promovida demanda de posesión veinteañal (prescripción adquisitiva) contra Rosa Julianita Belineaux de Alagia, L.C. N° 8.206.573 (fallecida), cuya sucesión tramita en el Juzgado Civil, Comercial y

Ambiental N° 4 (1^a Circ. Jud.), con último domicilio en calle Av. España N° 736 de la ciudad de San Luis; Carlos Raúl Alagia (fallecido); Raúl Ramón Alagia; Carlos Nicolás Alagia; Carlos Antonio Alagia; y/o sus sucesores, y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren, sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 16, paraje Santo Domingo, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido La Capital, Provincia de San Luis, Padrón N° 95392 y N° 95393, Inscripción de Dominio T° 68 (Ley 3236) de Capital, F° 324 – N° 21461, Receptoría Capital, conforme Plano N° 1/157/21 confeccionado por el Agrimensor Raúl Giulietti, Parcela 5, de una superficie de SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS, CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (74 Has. 4954,22 m²), con los siguientes límites: Norte: Sanpi S.A.; Oeste: Mario Hugo Lucero; Este: César Manuel Hissa; y Sur: Ruta Provincial N° 16. Se cita y emplaza a los demandados y a toda persona que se considere con derecho y/o lo tuviere sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparecencia (arts. 343, 2° y 3° párr. CPCC). El presente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación de la provincia, por el término de DOS (2) días, en dos oportunidades, mediando un intervalo de TREINTA (30) días entre cada publicación (arts. 911 y 912 CPCC). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 914 del CPCC, se hace saber a los terceros interesados que podrán presentarse en autos a fin de tomar conocimiento del juicio y, en caso de verse afectados, solicitar la participación que procesalmente les corresponda.-

San Luis, 18 de Septiembre de 2025.-

C: 3609

\$ 19.900,00

e. 05 y v: 07 Nov.



En los autos caratulados: "Expte. N° 404640/23 LUCERO CELESTINO CLAUDIO C/ DE RODRIGUEZ ANTIA MENÉNDEZ Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO – HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Sra. Juez Dra. Geraldina Ibáñez, Secretaría a cargo que corresponda, se ha ordenado hacer saber por medio del presente: Que por providencia de fecha 10 de septiembre de 2025, se ha dispuesto tener por promovida demanda de posesión veinteañal (prescripción adquisitiva) sobre el inmueble ubicado en Pampa del Tamboreo, Departamento Coronel Pringles, Partido Saladillo, Provincia de San Luis, Padrón N° 2422 y N° 2423, Inscripción de Dominio T° 1 (Ley 3236) de Pringles, F° 147 - N° 67, de Receptoría: Carolina, conforme Plano N° 2/119/21 confeccionado por el Agrimensor Héctor A. Solera, Parcela 12, con una superficie de 5 has. 0504,97 m², con los siguientes límites: Norte: Arroyo Paso del Cabrito; Oeste: Alejandro Alberto Guanziroli, José Nicolás Fassero, Facundo José Guanziroli, Elida Alicia Victorero y María Nélida Gil de Escobar; Este: Acceso Vecinal, Roberto Casiano Menéndez, Froilán Menéndez y Franco Luciano Costa; y Sur: Antia Menéndez de Rodríguez. Se cita y emplaza a: Herederos de Antia Menéndez de Rodríguez (fallecida) Y/O quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren respecto del inmueble individualizado, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia (arts. 343, 2° y 3° párr. del CPCC). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación de la provincia, por el término de DOS (2) días, con intervalos de TREINTA (30) días entre cada publicación (arts. 911, última parte, y 912 CPCC). Se hace saber asimismo a los terceros interesados que, de conformidad al art. 914 del CPCC, podrán comparecer en autos a fin de hacer valer sus derechos si se considerasen afectados. San Luis, 18 de Septiembre de 2025.-

C: 3610

\$ 17.700,00

e. 05 y v: 07 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "TRANI JUAN RAMON c/ AMAYA BLANCA ELIDA S/ POSESIÓN (MEDIDAS PRELIMINARES) – PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP. 409766/23, cita y emplaza por quince (15) días a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Bartolomé Mitre 945 ciudad de San Luis, Manzana 57, Parcela 015, sección 1, cuadrante D3, ciudad de San Luis. Superficie: lote n° 61: 480,69 m²; número de plano 1/160/23, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 48 Departamento Juan Martín de Pueyrredón, folio 87 Numero 8773 - inscripción segunda- y ante la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales como padrón 21814 de la Receptoría 12, conforme plano de mensura N° 1/160/23 confeccionado por el Ing. Agr. Jose Badani Ceballos, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR



DE AUSENTES, para que los represente en caso de incomparecencia (Art. 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 28 de octubre de 2025.-

C: 3611

\$ 12.500,00

e. 05 y v: 07 Nov.



"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Ambiental de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría de la Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en los autos caratulados EXP 428561/25 "VILLEGAS CARLOS y VILLEGAS FANNY DEL CARMEN- SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos, legatarios, albaceas, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho, y acrediten su legitimación, con el título que invocan."

San Luis, 20 de Octubre de 2025.

C: 3612

\$ 8.560,00

e. 05 y v: 10 Nov.



EDICTO CITATORIO. El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Tercera Circunscripción Judicial, sito en Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Sr. Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "COMECHINGONES S.A. C/ALFIO DE LUCA Y OTROS S/REIVINDICACION Y SIMULACION", Expte. 175468/6, notifica al Sr. CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ (DNI 4.168.250) de los siguientes decretos: "...Concarán, San Luis, ocho de agosto, de dos mil dieciocho. Proveyendo presentación del Dr. Angeli, de fecha 30/7/18... Proveyendo presentación del Dr. Costamagna, de fecha 31/7/18: Por presentado, en el carácter invocado. Por acreditada personería. Por constituido domicilio procesal y electrónico. Atento el fallecimiento del Dr. Serazín y lo prescripto por el art. 53, inc. 6 del CPCC, suspéndanse los plazos del presente proceso por el término de 30 días y cite a (...) Carlos Alfredo Domínguez (...) para que en el término de 10 días de notificados, comparezcan por si o con apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 53 inc. 6. NOTIFIQUESE (...) Firmado digitalmente por la Dra. María Claudia Uccello de Melino, Juez..."; y. "... Concarán, San Luis, 22 de diciembre de 2022. Proveyendo presentación de fecha 7/12/2022 (DR. ANGELI): Por acompañado poder otorgado al Dr. Serazín tengo presente. Tengo presente el nombre correcto del co demandado CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ, en consecuencia procedo a corregir el decreto de fecha 8/8/2018 en la parte donde dice: "...Carlos Alfredo Domínguez..." debe leerse: "Carlos Alfredo Rodriguez...". Este decreto es parte integrante del proveído de fecha 8/8/2018 (...) Firmado Digitalmente por el DR. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO JUEZ CIVIL PROVISORIO...". Santa Rosa, San Luis, 25 de febrero de 2025. Fdo.: Dr. Fernando Scarso/Secretario.

C: 3613

\$ 14.820,00

e. 05 y v: 07 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos EXP 361220/20 "CORREA CESAR ALBERTO Y PALACIOS RITA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PALACIOS RITA MERCEDES, D.N.I. N° 04.111.733, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30 de OCTUBRE de 2025

C: 3614

\$ 8.000,00

e. 05 y v: 10 Nov.



Por estar así dispuesto en autos EXP 392471/22 "CASAS EMMA DEL CARMEN Y BENJAMIN OMAR FREIBERG S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", de trámite ante Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria., se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y deudores de la causante CASAS EMMA DEL CARMEN DNI N° 4.939.476.-San Luis, 29 de MAYO de 2025

C: 3621

\$ 7.200,00

e. 05 y v: 10 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría del Autorizante, en autos: EXP 410363/24 "JOFRE MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Don JOFRE MIGUEL ANGEL, DNI N° 17.123.237, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 15 de octubre de 2025.-

C: 3622

\$ 7.200,00

e. 05 y v: 10 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP "LUCERO LUCIO ANTONIO C/ SUAREZ DOMINGA HNOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXP. 383259/22, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denominado Ciénaga del Pozo, Partido San Lorenzo, Departamento Libertador General San Martín, de la Provincia de San Luis, sin inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad del Inmueble, Padrón N° 153 de la Receptoría Las Chacras, de la Provincia de San Luis, con una superficie de 245 has, 271,800 mts2, con los límites y alcances descripto en los Planos de Mensura N° 5/50/21, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).

San Luis, 23 de Junio de 2025.-

C: 3623

\$ 10.180,00

e. 05 y v: 07 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 419402/24 "LUSARA RAUL VICTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL VICTOR LUSARA, (D.N.I. N° 16.742.886) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Octubre de 2025

C: 3624

\$ 6.600,00

e. 05 y v: 10 Nov.



PODER JUDICIAL SAN LUIS

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 1 SL

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

En autos caratulados: EXP 432618/25 "SOHROBIGARAT RAMÓN BAUTISTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", se ha dispuesto la siguiente resolución: San Luis, 29 de Octubre de 2025. Proveyendo presentación ESCEXT N° 28804477/25 Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos, PREVIO a todo y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, DISPONGO: la apertura de juicio sucesorio de la causante DON RAMÓN BAUTISTA SOHROBIGARAT DNI N° 7.600.675. PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE LEY, en el Boletín Oficial y de mayor circulación de la provincia.- Dese conocimiento a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la apertura del juicio sucesorio.- Asimismo cumpliméntese con los recaudos establecidos en el Art. 155 in fine del Código Tributario (es decir constitúyase domicilio FISCAL y denúnciese el domicilio REAL de los pretendidos herederos, ambos ante la DPIP). NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA en el domicilio real de los herederos denunciados.-

C: 3625

\$ 11.000,00

e. 05 y v: 10 Nov.



Por disposición de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la primera Circunscripción de San Luis, Prosecretaría a cargo de la autorizante en autos caratulados "BARROSO CARLOS ZENON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 421.897/24" cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de DON BARROSO CARLOS ZENON, DNI N° 12.803.867 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de OCTUBRE de 2025

C: 3626

\$ 7.600,00

e. 05 y v: 10 Nov.



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "BRANDANA CARLOS DANIEL C/ FUNES DE MUÑOZ MARIA ELVIRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL" EXP 425190/24, se cita y emplaza por el término de quince días a María Elvira Funes de Muñoz y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en calle Pública s/n, Villa Larca, Partido Larca, Dto. Chacabuco, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela 11 en el plano de mensura N° 4-241-22, el mismo limita al NORTE: María Elvira Funes de Muñoz Pd. 2489 Rec. Concarán Parc. A Pl. 04-65-2006 Parc. 7 Pl. 04-138-2022, SUR: Gabriel Martín Caucino y Marcelo Ruben Caucino Pd. 4247 Rec. Concarán Parc. 1 Pl. 04-44-2005, ESTE: Florencio Antonio Brandana, Pd. 1044762 Rec. Concarán, Parc. 71 Pl. 04-116-2018, Parc. A Pl. 51 Pl. 04-65-2006, OESTE: Ramon Amado Funes Pd. 23392 Rec. Concarán, Parc. 18 Pl. 04-60-2016. Con una superficie de 4Ha 4611,86M2. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Padrón N° 2489 Rec. Concarán. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el T° 44 de Chacabuco F° 878 N° 226. Bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, 12 de AGOSTO de 2025

C: 3627 \$ 13.220,00 e. 05 y v: 07 Nov.

El Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a mí cargo, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Ciccioli, hace saber por tres días que en el marco de la Causa INC-1657-1 del Juzgado en lo Correcional 2 de Quilmes LOYOLA, ARIEL EDGARDO S/ INCIDENTE DE SENTENCIA - IP-13-02-004410-21/00.- INHABILITACION CARGOS PUBLICOS (1 AÑO) Y R. COND VTO 15/09/2029 dictando dicha judicatura la siguiente sentencia y cómputo de pena: "Quilmes, 15 Septiembre 2025 RESUELVO: 1) Condenar a ARIEL EDGARDO LOYOLA, sin apodos, DNI n° 23.637.950, de nacionalidad argentina, nacido en San Luis el día 28/03/1974, hijo de Ibis Aguilar (f) y de Cayetano Loyola (f), con domicilio en Sargento Baigorria N° 730 e/ Juan W Gez y Coronel Iseas de Villa Mercedes, San Luis, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y costas, más la inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, por resultar autor penalmente responsable del delito de exacciones ilegales (cf. arts. 45 y 266 del Código Penal), cometido el 3 de marzo de 2021 en Florencio Varela, en perjuicio de José Guarino. 2) Disponer como reglas de conducta por el plazo de dos (2) años: a) Fijar residencia en el domicilio sito en la calle Sargento Baigorria N° 730 e/ Juan W. Gez y Coronel Iseas de Villa Mercedes, San Luis. b) Someterse al cuidado del Instituto Provincial de Reinserción Social, (ipressanluis@gmail.com). Siendo que para el caso que cometiere un nuevo delito o violare las reglas de conducta se revocará el beneficio"

Quilmes, 3 de Noviembre de 2025. Federico Facundo Merlini, Juez de Ejecución Penal.

C: 3628 SPP e. 05 y v: 10 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BECERRA NICOLAS MERCEDES, GONZALEZ CRISPINA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 420122/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BECERRA NICOLAS MERCEDES DNI N° 6.775.478 y DE GONZALEZ CRISPINA DNI N° 2.506.638, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 08 de Octubre de 2025.-

C: 3629 \$ 6.580,00 e. y v: 05 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 432404/25 "DEFENSORIA CIVIL SL GONCEBAT ALBERTO CESAR, OLGUIN MARIA DOMINGA S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GONCEBAT ALBERTO CESAR, (LE. N° 6.787.351) y Doña OLGUIN MARIA DOMINGA, (L.C. N° 3.409.672) bajo apercibimiento de ley.-

C: 3630 \$ 7.200,00 e. 05 y v: 10 Nov.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, de la Ciudad de San Luis, a cargo del DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría del/la Autorizante, en autos EXP 433294/25 "RAMON PALIZA S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sra. RAMON PALIZA, D.N.I. N° 14.699.950 para que dentro de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

C: 3631 \$ 7.000,00 e. 05 y v: 10 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 420598/24 "VEGA CECILIA LORENA, REINOSO WALTER RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por quince (15) días, PARA QUE SE PRESENTEN TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TU- VIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.C.), sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 9, Km 40,5, Río Grande, de la Provincia de San Luis, Departamento: Coronel Pringles, Partido: Totoral, sin Padrón ni Inscripción de Dominio, de Receptoría: Saladillo, corres-pondiente al Plano N° 2/86/22, confeccionado por el Agrimensor Claudio E. Ortiz, Parcela "3" constante de una superficie de SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (7611,15 M2) con los siguientes límites NORTE: Francisca Mirtha Giner, OESTE: calle 12 de Diciembre, Elida Lidia Orozco de Vega, Amanda Callejas Quino, Municipalidad de El Trapiche, Sergio Gabriel Vega, Cecilia Lorena Vega y Carlos Enrique Mitchell, ESTE: Ruta Provincial N° 9, y SUR: calle 12 de Diciembre, Camino Vecinal, Luis Javier Aie- llo Acceta y Gabriela del Carmen Aiello Acceta, ESTE: Ruta Provincial N° 9. El dominio del inmueble que se pretende usucapir no se encuentra registrado catastralmente, no posee padrón y registralmente, carece de inscripción do- minial para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

C: 3632 \$ 14.300,00 e. 05 y v: 07 Nov.

REMATES

Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 18/11/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 17 de Noviembre de 9 a 16 hs: GUIÑAZU LEOPOLDO DANTE; FIAT CRO- NOS DRIVE 1.3 MT /2022; AF173HZ; Base \$10.900.000 - FRIAS JOSE LUIS; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; AA633XR; Base \$5.900.000 - DIAZ ADRIANA ELIZABETH; FIAT TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6 /2020; AE062TM; Base \$ 14.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27/10/2025.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional

C: 3633 \$ 14.300,00 e. y v: 05 Nov.



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN**
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

